

PRIMERA REVISION INTEGRAL PLAN TERRITORIAL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COROZAL



FASE II: Avance
Noviembre 2025

COROZAL
CAPITAL DE LA MONTAÑA



Página dejada en blanco intencionalmente

Borrador para vista pública



MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COROZAL**Alcalde**

Hon. Luis A. García Rolón

Legislatura Municipal

Hon. María A. Santiago Meléndez

Presidenta

Hon. Yolanda Cartagena Ortiz

Hon. Eric J. Cordero Vázquez

Hon. José E. González Ocasio

Hon. Frances M. Lugo Santiago

Hon. Anthony Martínez Matos

Hon. Norma Matos Pérez

Hon. Kenny Rivera López

Hon. Christian Y. Rivera Santiago

Hon. Yoadis Rodríguez Berríos

Hon. María de L. Rolón Rivera

Hon. Liliam Santiago Guevarra

Hon. Víctor Solís Rodríguez

Hon. Rosalina Vega Rivera

Borrador para vista pública



Página dejada en blanco intencionalmente

Borrador para vista pública



Oficina de Planificación y Desarrollo Económico

Plan. Mónica Pacheco Resto
Directora

Plan. Marisol Rodríguez Rivera
Asesora

Sra. Aixa Ortiz Cosme
Asistente Administrativo

Junta de Comunidad

José D. Albino Torres
Myriam Berríos Ortiz
Israel Caldero Pérez
Marieliza Nevárez Ramos
José E. Pérez Marzán
Nicole Rivera Ramos
Rafael Tirado Negrón
Pedro Y. Vargas Rivera

Borrador para vista pública



Página dejada en blanco intencionalmente

Borrador para vista pública



Junta de Planificación

Lcdo. Héctor Morales Martínez

Presidente

Miembros Alternos

Plan. Rebecca Rivera Torres

Plan. Luis Lamboy Torres

Plan. Emanuel R. Gómez Vélez

Equipo de Trabajo Junta de Planificación

Plan. Leslie M. Rosado Sánchez

Directora Interina

Programa de Planificación Física

Johanna L. Torres Meléndez

Analista de Planificación IV

Programa de Planificación Física

Borrador para vista pública



Página dejada en blanco intencionalmente

Borrador para vista pública



Índice

Introducción.....	10
Propósito.....	10
Base Legal.....	10
Cumplimiento Ambiental.....	13
Participación ciudadana.....	13
Junta de Comunidad.....	14
Reuniones de la Junta de Comunidad	15
Coordinación Interagencial	16
Proceso de vistas públicas	19
Descripción General del Municipio de Corozal	20
Localización	20
.....	21
Población.....	22
Población y Densidad Poblacional	22
Pirámide Poblacional	24
Distribución Poblacional por Género a nivel de Barrios en Corozal (2022).....	26
Mediana de Edad	27
Migración Interna	28
Migraciones desde Corozal - Emigración	28
Migraciones Hacia Corozal – Inmigración	29
Vivienda por Barrios	33
Vivienda Ocupada por Dueño – Condición Hipotecaria	36
Vivienda por Valor a Nivel de Barrios 2022.....	39
Cambios en el Uso del Suelo	42
Tendencia de Desarrollo Periodo de 1970-2020	42
Suelo Urbano disponible para desarrollo.....	46
Delimitación del Centro Urbano Tradicional	47
Plan de Área para el Centro Urbano.....	51
Conformidad y cumplimiento	56
Clasificación del Suelo.....	58
Primera Revisión Integral del Plan Territorial y la clasificación del suelo	58
Clasificación del Suelo 2015.....	59
Clasificación Propuesta 2025	61
Referencias	81



Anejos	82
Anejo 1: Certificación de reuniones Junta de Comunidad	83
Anejo II: Minuta y presentación Tercera Reunión Junta de Comunidad	84
Anejo III: Minuta y presentación Cuarta Reunión Junta de Comunidad	95

Índice de Ilustraciones

Ilustración 1: Mapa de Barrios	21
Ilustración 2: Mapa de Distribución Poblacional	23
Ilustración 3: Pirámide Poblacional 2022-2030	26
Ilustración 4: Emigración	31
Ilustración 5: Inmigración	32
Ilustración 6: Mapa de Distribución de Vivienda	35
Ilustración 7 : Mapa de Condición Hipotecaria Viviendas Ocupadas por Dueño	37
Ilustración 8: Mapa de Condición de Ocupación de la Vivienda 2022	38
Ilustración 9: Mapa de Valor Promedio de la Vivienda	40
Ilustración 10: Viviendas por valor a nivel de Barrios, 2022	41
Ilustración 11: Mapas de Crecimiento Urbano 1946-2023	44
Ilustración 12: Mapa de Tendencia Gravitacional del Desarrollo	45
Ilustración 13: Centro Urbano, Directoría de Urbanismo 2007	48
Ilustración 14: Mapa Delimitación Propuesta para el Centro Urbano Tradicional.....	49
Ilustración 15: Mapa Plan de Área para el Centro Urbano	55
Ilustración 16 Mapa de Clasificación de Suelos 2015	60
Ilustración 17: Mapa de Clasificación Propuesta 2025	64

Índice de Tablas

Tabla 1: Coordinación Interagencial	18
Tabla 2: Distribución Poblacional por Género a nivel de Barrios en Corozal (2022)	27
Tabla 3: Vivienda por Barrios, 2022	34
Tabla 4: Valor Promedio de la Vivienda, 2022	39
Tabla 5: Distritos de Calificación por Clasificación	57
Tabla 6: Distritos de Clasificación Vigente, 2015	59
Tabla 7: Distritos de Clasificación Propuestos, 2025	62
Tabla 8: COMPARACION CLASIFICACIONES 2015-2025	65
Tabla 9: Predios para los cuales se solicita cambios	66



Introducción

Propósito

Este documento tiene como objetivo presentar un resumen del proceso de revisión del mapa de clasificación, llevado a cabo como parte del Proceso de Revisión Integral del Plan Territorial. Incluye una narrativa general sobre los cambios propuestos, conforme a la base legal que rige las enmiendas al Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico.

Base Legal

Ley Núm. 550 de 2004, "Ley para el Plan de Uso de Terrenos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", es la legislación que crea este instrumento principal de planificación en busca propiciar el desarrollo sustentable y el aprovechamiento óptimo de los terrenos, basado en un enfoque integral, en la justicia social y en la más amplia participación de todos los sectores de la sociedad.

Los poderes y deberes dispuestos en la Ley 550 de 2004 se deberán ejercer de acuerdo a la política pública establecida en la misma y a tenor con la Sección 19 del Artículo VI de Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el que dispone que, "Será política pública del Estado Libre Asociado la más eficaz conservación de sus recursos naturales, así como el mayor desarrollo y aprovechamiento de los mismos para el beneficio general de la comunidad; la conservación y mantenimiento de los edificios y lugares que sean declarados de valor histórico o artísticos por la Asamblea Legislativa...".¹

La Constitución reconoce además como uno de los poderes inherentes a la Rama Legislativa la facultad para crear, consolidar o reorganizar departamentos ejecutivos y definir sus funciones, de conformidad a la política pública establecida. En el pleno ejercicio de esas facultades reconocidas en la Sección 16 del Artículo III de la Constitución, la Asamblea Legislativa delegó en la Rama Ejecutiva, parte de sus funciones de custodiar y reglamentar el uso adecuado del suelo y los recursos naturales. A tales efectos, se ha creado legislación correspondiente para atender el mandato constitucional, incluyendo la Ley 550 de 2004.

¹ <https://www.lexjuris.com/lexlex/Leyes2004/lexl2004550.htm>



En el marco de la Ley Núm. 550 de 2004, entiende por modificación al Plan de Uso de Terrenos cualquier alteración o complemento a su documentación o determinaciones que no constituya una revisión integral del documento. Esto significa que pueden aprobarse modificaciones específicas sin la necesidad de reconsiderar la totalidad del Plan, siempre que dichos cambios no afecten ni contradigan la visión general ni la política pública establecida.

Las modificaciones menores pueden incluir la reclasificación de terrenos, la actualización de su uso conforme a nuevos desarrollos urbanos y la incorporación de proyectos previamente aprobados que hayan iniciado su fase operacional o el proceso de construcción. Una modificación al Plan de Uso de Terrenos será válida cuando, siguiendo el debido proceso, se realicen enmiendas a la clasificación establecida mediante instrumentos de planificación reconocidos por la legislación, tales como planes sectoriales o planes de ordenación, facilitando una adaptación dinámica del Plan a las condiciones actuales del territorio. Este procedimiento requiere la publicación de un aviso público previo y posterior, en el cual se comunicará la posible enmienda y se presentará un memorial justificativo que exponga y apoye los cambios propuestos.

El *Plan de Uso de Terrenos*, aprobado el 19 de noviembre de 2015 (PUT-PR 2015), reconoce, en la clasificación propuesta para los terrenos, los proyectos aprobados mediante consultas de ubicación que hayan iniciado la fase operacional para la obtención de los permisos correspondientes; o que se haya iniciado el proceso de construcción. Aquellas consultas de ubicación vigentes al momento de la adopción del Plan, pero que no se hayan reconocido en la clasificación de los terrenos, por no haber iniciado el proceso para la obtención de los permisos operacionales correspondientes, se mantendrán vigentes por el plazo de vigencia establecido en el *Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo, Uso de Terrenos y Operación de Negocios*, conocido como Reglamento Conjunto con vigencia del 16 de junio de 2023. De obtenerse el permiso dentro del término de su vigencia y construirse conforme a dichos permisos dentro del término establecido, y así se demuestre ante la Junta de Planificación, la agencia modificará el Plan para reconocer la clasificación correspondiente.

El Plan Territorial del Municipio de Corozal, aprobado mediante boletín administrativo OE-2016-066 del 28 de diciembre de 2016, acogió la clasificación del suelo adoptada por el PUT-PR 2015. En cumplimiento con lo establecido por el PUT-PR 2015, el Municipio preparó este documento denominado *Memorial Justificativo*



sobre *Modificación Menor al Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico* para poder proponer cambios a la clasificación actual. La propuesta de modificación y memorial justificativo busca variar aquellas clasificaciones que no son afines con la realidad actual del territorio o que no acarrear la carga propuesta para ese suelo y otorgarle la calificación correspondiente. Este documento contiene una introducción a las condiciones generales del Municipio en especial la ordenación territorial vigente, que será sobre la cual se presentarán las modificaciones al PUT-PR 2015.

Este documento se elabora en virtud de la autoridad conferida y facultades delegadas por el “*Código Municipal de Puerto Rico*”, Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, específicamente en los artículos 6.004 al 6.008, 6.011, 6.013, 6.014. También se elabora de conformidad con la Ley Número 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como “*Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico*”, y la Ley Núm. 38 de 30 de junio de 2017, según enmendada, conocida como “*Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico*”.

Este documento se realiza, además, en virtud del *Código Municipal* en su Libro VI – Planificación y Ordenamiento Territorial, Capítulo I – Ordenación Territorial; el Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo, Uso de Terrenos y Operación de Negocios, con vigencia del 16 de junio de 2023, en adelante el Reglamento Conjunto 2023, el Reglamento sobre Planes de Ordenación Municipal y la Transferencia y Administración de Facultades, mejor conocido como Reglamento de Planificación Núm. 24, adoptado el 20 de mayo de 1994; el *Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico* (PUT-PR), que incluye el Memorial y el Mapa de Clasificación del Territorio, adoptado por la Junta de Planificación mediante la Resolución Número PUT-2014 del 19 de noviembre de 2015 y aprobado por el Gobernador mediante el Boletín Administrativo Núm. OE-2015-047 aprobado el 30 de noviembre de 2015, conocido como PUT-PR-2015, según enmendado; y por el *Reglamento para la Ordenación Territorial Municipal de Puerto Rico*, Reglamento de Planificación Núm. 43 del 23 de febrero de 2025.



Cumplimiento Ambiental

La Ley 107-2020, Artículo 6.014, establece que los Planes de Ordenación, y todos los reglamentos y acciones municipales, deben cumplir con la Ley 416-2004, conocida como “Ley sobre Política Pública Ambiental”. En correspondencia, la Orden Administrativa Número 2021-02 del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales estableció el Listado de Exclusiones Categóricas y sus requisitos.

En el caso de la Revisión Integral de Plan Territorial, el criterio aplicable por la Orden Administrativa 2021-02 se encuentra recogido en el inciso número cuatro del listado de acciones según se cita a continuación:

“Adopción o aprobación de programas, planes y reglamentos, tales como, pero sin limitarse a: Planes Conceptuales de Desarrollo que no envuelva la aprobación de proyectos individuales, Planes y Reglamentos de Ordenación Territorial, Planes de Manejo, Adopción de Mapas y Guías, Reglamentos; o cualquier otro programa que sea promulgado por el Gobierno de Puerto Rico, sus municipios o el Gobierno de los Estados Unidos.”

En cumplimiento con el mandato anterior, el Municipio Autónomo de Corozal elaboró un Memorial Explicativo, el cual fue sometido ante la Oficina de Gerencia de Permisos, para la solicitud de Determinación de Cumplimiento Ambiental mediante Exclusión Categórica para la Revisión Integral del Plan Territorial. La Oficina de Gerencia de Permisos asignó el número 2025-659018-DEC-321186 a este trámite.

Los proyectos que forman parte del Programa del Plan Territorial llevarán a cabo el debido proceso de cumplimiento ambiental según sea requerido para cada caso al momento de su desarrollo.

Participación ciudadana

Los planes de ordenación se fundamentan en el principio de la participación ciudadana durante su elaboración e implantación. A tenor con este fundamento, se estructura el proceso de tres fases para el desarrollo del Plan, que implican la discusión amplia, la divulgación a tenor con la Ley de Procedimiento



Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico, Ley 38 del 30 de junio de 2017, y la celebración de vistas públicas.

Junta de Comunidad

Como parte del proceso amplio de participación ciudadana, es requisito la creación de una (1) Junta de Comunidad según dispone el Código Municipal en su Artículo 6.013:

- a. que durante la elaboración de un Plan Territorial y previo a la celebración de vista pública para considerar el documento completo del Plan Territorial, se creará una Junta de Comunidad a tenor con lo dispuesto en este Artículo.
- b. que la composición de la Junta constará de una cantidad no menor de siete (7) miembros ni mayor de nueve (9) miembros.
- c. que, durante el proceso de selección de candidatos, la Administración deberá asegurarse que: ninguno de estos sea un funcionario que ocupe un cargo público electivo, sea una persona que presente proyectos de desarrollo al municipio o que tenga interés económico directo o indirecto en tales proyectos.
- d. que tampoco podrán ser miembros de la Junta de Comunidad aquellas personas que estén contratadas por el municipio para prestar servicios profesionales o consultivos o para construir, mejorar o reconstruir, alterar, ampliar o reparar obra pública, ni los directores, oficiales, socios, representantes, agentes o empleados de los contratistas antes mencionados.

El Alcalde nombrará a los miembros de la Junta de Comunidad mediante comunicación escrita y sin necesidad de ser confirmados por la Legislatura Municipal, por un término de dos (2) o tres (3) años, manteniendo en todo cambio de Junta de Comunidad no menos de un tercio (1/3) de los miembros.

A estos efectos, el alcalde, Hon. Luis A. García Rolón, creó la Junta de Comunidad mediante la Orden Ejecutiva Núm. 012 de la Serie 2023-2024 del 22 de mayo de 2024. Durante el proceso de elaboración de la Primera Revisión Integral del Plan Territorial se dieron cambios en la composición de la Junta de Comunidad que obligaron su reconfiguración, a estos efectos el alcalde firmó la Orden Ejecutiva Núm. 012 Serie 2024-2025 del 31 de enero de 2025, para actualizar los nombramientos a la Junta de Comunidad. En dichas órdenes ejecutivas, se reconoce las cualidades de un grupo de ciudadanos para formar parte de la Junta de Comunidad. Estos ciudadanos son los siguientes:



José D. Albino Torres
Myriam Berríos Ortiz
Israel Caldero Pérez
Marieliza Nevárez Ramos
José E. Pérez Marzán
Nicole Rivera Ramos
Rafael Tirado Negrón
Pedro Y. Vargas Rivera

Reuniones de la Junta de Comunidad

La primera reunión con la Junta de Comunidad se llevó a cabo el 6 de marzo de 2024. En esta reunión se le ofreció orientación a los miembros sobre los procesos de ordenación territorial que se llevan a cabo, el marco reglamentario y los deberes y funciones de la Junta de Comunidad. Se les hizo entrega del borrador de Reglamento Interno para su consideración y aprobación.

La segunda reunión con la Junta de Comunidad se llevó a cabo el 29 de agosto de 2024. Durante esta reunión se les ofreció información a los miembros sobre los adelantos en los documentos del Plan Territorial, se explicaron los detalles de cada documento, se presentó el diagnóstico del territorio y las políticas a implantar con la Revisión Integral.

La tercera reunión con la Junta de Comunidad se llevó a cabo el 27 de marzo de 2025. En esta reunión se actualizaron los puestos directivos para llenar el puesto vacante, se les ofreció a los miembros de la Junta de Comunidad un resumen de los tramites llevados a cabo para la Fase I hasta el momento y se les presentó el contenido de la Fase II- Avance y la explicación del proceso de revisión de los mapas de ordenación.

La cuarta reunión fue celebrada el 24 de abril de 2025 en la misma se enfatizó en el procedimiento y análisis llevado a cabo para los propuestos cambios de calificación y clasificación del suelo. Además, se les presentó el contenido del *Memorial Justificativo sobre Modificación Menor al Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico*



y la *Delimitación del Centro Urbano*. Se les exhortó a participar de las próximas vistas públicas y se les presentó el plan de trabajo para la Revisión Integral hasta la fecha.

Coordinación Interagencial

El Artículo 6.014 — Conformidad y Compatibilidad de los Planes de Ordenación establece que:

“El municipio se asegurará de mantener un estrecho enlace y colaboración con la Junta de Planificación en todo lo relacionado a la elaboración y adopción de los Planes de Ordenación. También establecerá la coordinación necesaria con otras agencias públicas, especialmente aquéllas relacionadas a la transportación, la infraestructura, los recursos naturales, la agricultura y el desarrollo industrial. La Junta de Planificación velará por la compatibilidad de lo propuesto con otros Planes de Ordenación y otras políticas públicas relevantes a los asuntos incluidos en el Plan bajo consideración y podrá permitir criterios más estrictos, pero no más laxos que los establecidos en los documentos de política pública de aplicación general en Puerto Rico. El Plan de Ordenación que se adopte será el resultado de la consulta y coordinación entre las agencias públicas y el municipio.”

El Departamento de Planificación y Desarrollo Económico del Municipio Autónomo de Corozal ha iniciado formalmente las gestiones de coordinación requeridas para llevar a cabo la Revisión Integral del Plan de Ordenación Territorial. Como primer paso, se notificó a la Junta de Planificación la intención de revisar dicho instrumento, conforme a los procedimientos establecidos por el marco normativo vigente. Esta acción marca el inicio del proceso técnico y administrativo que permitirá actualizar las directrices de desarrollo territorial del municipio, en alineación con los objetivos de sostenibilidad y ordenamiento.

En seguimiento a esta gestión, se procedió a notificar a las agencias gubernamentales pertinentes sobre la intención de revisar el Plan Territorial, solicitando además la certificación de proyectos de inversión que puedan incidir en la planificación municipal. Paralelamente, se emitieron comunicaciones oficiales a los municipios que integran el Área Funcional de San Juan, a la cual pertenece Corozal, con el propósito de coordinar la compatibilidad de las políticas de ordenación territorial entre ayuntamientos colindantes y relacionados. Este esfuerzo incluye la identificación de necesidades regionales que podrían justificar modificaciones menores al Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico, fortaleciendo así la coherencia intermunicipal y la eficacia de la planificación regional.



Como parte de la continuidad administrativa y en respuesta al reciente cambio de incumbencia ocurrido este año, el Municipio Autónomo de Corozal se dispone a notificar formalmente a los nuevos funcionarios de las agencias concernidas sobre la celebración de las próximas vistas públicas para la Primera Revisión Integral del Plan de Ordenación Territorial. Estas vistas constituirán un espacio clave para recabar insumos técnicos y estratégicos, por lo que se enfatizará la importancia de que las agencias compartan información actualizada sobre planes, programas y proyectos que puedan tener relevancia o impacto directo en el desarrollo territorial del municipio. Esta etapa busca fortalecer la coordinación interinstitucional y asegurar que las decisiones de planificación reflejen una visión integrada y contextualizada del territorio.

Borrador para vista pública



Tabla 1: Coordinación Interagencial

Agencia	Fecha
Junta de Planificación	1/9/2024
CRIM	1/16/2024
Municipio de Vega Alta	1/9/2024
Municipio de Naranjito	1/9/2024
Municipio de Loíza	1/9/2024
Municipio de Cataño	1/9/2024
Municipio de Canóvanas	1/9/2024
Municipio de Carolina	1/9/2024
Municipio de Trujillo Alto	1/9/2024
Municipio de San Juan	1/9/2024
Municipio de Toa Baja	1/9/2024
Municipio de Toa Alta	1/9/2024
Municipio de Guaynabo	1/9/2024
Municipio de Dorado	1/9/2024
Municipio de Bayamón	1/9/2024
Municipio de Caguas	1/9/2024
Municipio de Orocovis	1/9/2024
Municipio de Morovis	1/9/2024
Municipio de Barranquitas	1/9/2024
Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA)	1/22/2024
Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT)	1/22/2024
Autoridad de Edificios Públicos (AEP)	1/22/2024
Autoridad de Energía Eléctrica (AEE)	1/22/2024
Autoridad de Tierras	1/22/2024
Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura (AFI)	1/22/2024
Autoridad para las Alianza Público-Privadas de Puerto Rico (AAPP)	1/22/2024
Compañía de Fomento Industrial (PRIDCO)	1/22/2024
Compañía de Turismo de PR	1/22/2024
Departamento de Agricultura	1/22/2024
Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC)	1/22/2024
Departamento de Educación	1/22/2024
Departamento de la Familia	1/22/2024
Departamento de la Vivienda	1/22/2024
Departamento de Recreación y Deportes	1/22/2024
Departamento de Recursos Naturales y Ambientales	1/22/2024
Departamento de Salud	1/22/2024



Departamento de Transportación y Obras Públicas	1/22/2024
Instituto de Cultura Puertorriqueña	1/22/2024
Negociado de la Policía de Puerto Rico	1/22/2024
Negociado de Transporte y Otros Servicios Públicos	1/22/2024
Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres	1/22/2024
Oficina de Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de PR	1/22/2024
Oficina de Gerencia de Permisos	1/22/2024
Oficina Estatal de Conservación Histórica de PR	1/22/2024

Proceso de vistas públicas

En conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”; Ley Núm. 38 del 30 de junio de 2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”; Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico, según enmendada; y la Ley Núm. 550 de 3 de octubre de 2004, Ley del Plan de Usos de Terrenos de PR, según enmendada, el Municipio Autónomo de Corozal programará próximamente las vistas públicas para las Fases I y II de la Revisión Integral del Plan de Ordenación Territorial.

La celebración de estas vistas será coordinada para el mismo día, viéndose la Fase I en la mañana y la Fase II en la tarde. Entre los documentos a discutirse en estas vistas se incluirá el *Memorial Justificativo sobre Modificación Menor al Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico* para poder proponer cambios a la clasificación actual.



Descripción General del Municipio de Corozal

Localización

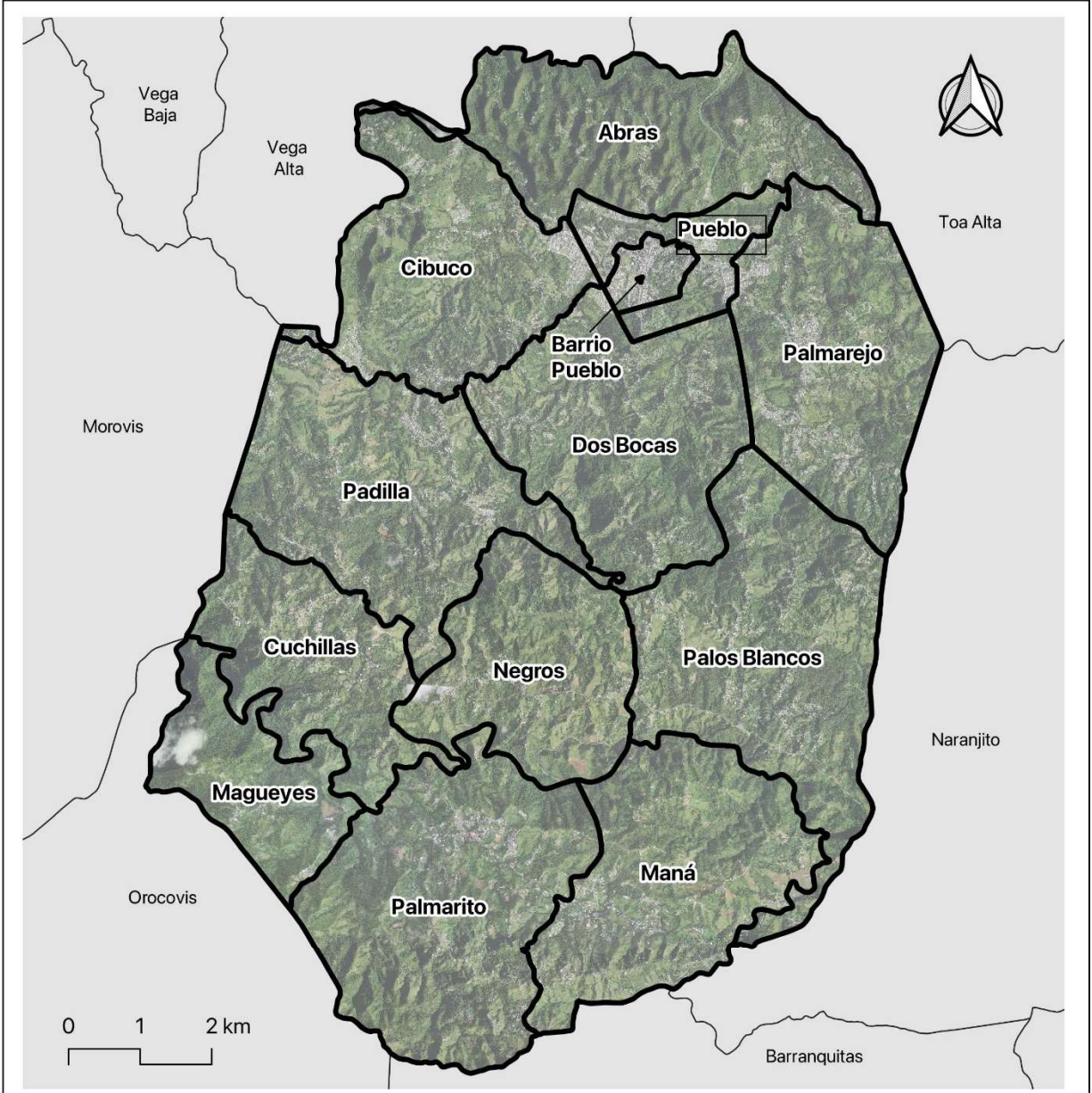
El municipio de Corozal queda ubicado en el interior, norte-central de Puerto Rico. El territorio cubre unas 28,040.02 cuerdas comprendidas en trece barrios, incluyendo el área urbana. Estos barrios son: Abras, Cibuco, Corozal (barrio pueblo), Cuchillas, Dos Bocas, Magueyes, Maná, Negros, Padilla, Palmarejo, Palmarito, Palos Blancos y Pueblo.

Por el norte el municipio limita con los municipios de Vega Alta y Toa Alta; por el sur, con los municipios de Barranquitas y Orocovis; al este, con el municipio de Naranjito y por el oeste, con el municipio de Morovis. El municipio forma parte de dos (2) regiones geográficas distintas: al norte con la región geográfica Colinas Húmedas del Norte con un 68% del área total y por el sur con la región Montañas del Este con un 32% del área total.

Borrador para vista pública



Ilustración 1: Mapa de Barrios



Mapa de Barrios Municipio de Corozal

Plan de Ordenación Territorial - Municipio Autónomo de Corozal

Leyenda

 Límite de Barrios

Fuente: Junta de Planificación de Puerto Rico, 2023



Población

Población y Densidad Poblacional

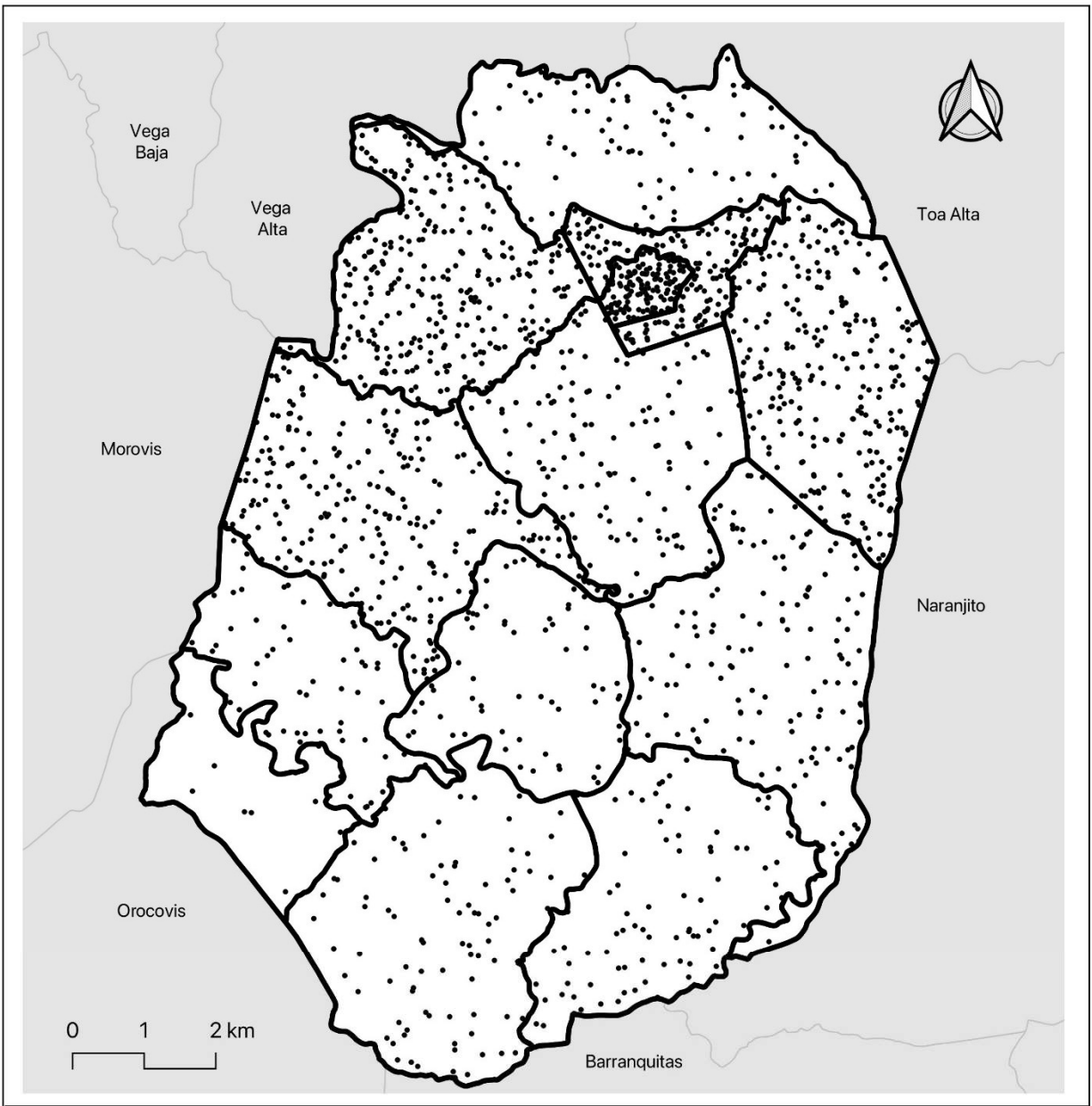
La población de Corozal ha experimentado una disminución significativa entre 2010 y 2022. En 2010, la población era de 37,142 habitantes, mientras que en 2022 se redujo a 34,459. Esta disminución refleja una tendencia general de decrecimiento poblacional en muchas áreas de Puerto Rico, posiblemente debido a factores como la migración y la baja tasa de natalidad. La densidad poblacional también ha disminuido, pasando de 337 personas por km² en 2010 a 313 personas por Km² en 2022. Este cambio en la densidad puede tener implicaciones en la planificación urbana y la provisión de servicios públicos.

La tasa de crecimiento poblacional de Corozal fue de -7.22% durante este período, lo que indica una reducción constante de la población. Esta tendencia negativa puede afectar la economía local, ya que una menor población puede llevar a una disminución en la demanda de bienes y servicios. Además, la reducción de la población puede influir en la estructura demográfica, con un posible aumento en la proporción de personas mayores, lo que a su vez puede incrementar la demanda de servicios de salud y asistencia social.

Es importante considerar las causas subyacentes de esta disminución poblacional. Factores como la emigración hacia otras partes de Puerto Rico o hacia el extranjero, la baja tasa de natalidad y el envejecimiento de la población pueden estar contribuyendo a esta tendencia. Las políticas públicas y las iniciativas locales deben enfocarse en abordar estos desafíos, promoviendo el desarrollo económico y mejorando la calidad de vida para retener y atraer a los residentes. En términos de planificación urbana, la disminución de la densidad poblacional puede ofrecer oportunidades para reconfigurar el uso del suelo y mejorar la infraestructura. Sin embargo, también puede presentar desafíos en la financiación de servicios públicos, ya que una menor población puede traducirse en menores ingresos fiscales. Es crucial que las autoridades locales y regionales trabajen en estrategias sostenibles para gestionar estos cambios demográficos y asegurar el bienestar de la comunidad.



Ilustración 2: Mapa de Distribución Poblacional



Distribución Poblacional Municipio de Corozal

Plan de Ordenación Territorial - Municipio Autónomo de Corozal

Leyenda
• 1 Punto = 20 Personas

Fuente: US Census 2018-2022 American Community Survey, 5 Year Estimates

Barrio	Población	Barrio	Población
Abras	1,784	Negros	1,243
Barrio Pueblo	2,601	Padilla	4,907
Cibuco	5,726	Palmarejo	5,421
Cuchillas	1,227	Palmarito	1,726
Dos Bocas	2,384	Palos Blancos	2,775
Magueyey	205	Pueblo	2,829
Maná	1,631		



Pirámide Poblacional

La pirámide poblacional de Corozal para 2022 muestra una disminución en los grupos de edad más jóvenes y un aumento en los grupos de edad mayores. Esto sugiere un envejecimiento de la población, con menos nacimientos y una mayor esperanza de vida. La disminución en los grupos de edad más jóvenes puede tener implicaciones significativas para el futuro del municipio, incluyendo una menor fuerza laboral y una mayor carga sobre los sistemas de salud y pensiones.

La proyección para 2030 indica que esta tendencia de envejecimiento continuará. Se espera que los grupos de edad mayores sigan creciendo, mientras que los grupos de edad más jóvenes continúen disminuyendo. Este cambio demográfico puede afectar la economía local, ya que una población envejecida puede tener menores tasas de participación en la fuerza laboral y mayores necesidades de servicios de salud y asistencia social. Es crucial que las políticas públicas se adapten para abordar estas necesidades cambiantes.

El envejecimiento de la población también puede influir en la demanda de vivienda y servicios comunitarios. Por ejemplo, puede haber una mayor demanda de viviendas accesibles y servicios de cuidado a largo plazo. Además, las comunidades pueden necesitar adaptar sus infraestructuras para ser más amigables con las personas mayores, incluyendo mejoras en el transporte público y la accesibilidad de los edificios públicos.

Para mitigar los efectos del envejecimiento poblacional, es importante fomentar políticas que apoyen a las familias jóvenes y promuevan la natalidad. Esto puede incluir incentivos fiscales, apoyo a la educación y el cuidado infantil, y la creación de oportunidades económicas que atraigan a los jóvenes a permanecer en el municipio. Además, es esencial planificar para una población envejecida, asegurando que los servicios de salud y asistencia social estén adecuadamente financiados y accesibles.

El análisis de la pirámide poblacional es crucial para la planificación de servicios y obras municipales, ya que proporciona una visión detallada de la estructura de edad y género de la población. Esta información es esencial para anticipar las necesidades futuras y diseñar políticas públicas que respondan adecuadamente a las características demográficas de la comunidad. Entre los renglones más significativos de este análisis se encuentran:



1. Planificación de Servicios de Salud y Asistencia Social

La pirámide poblacional de Corozal muestra un envejecimiento de la población, con un aumento en los grupos de edad mayores. Esto sugiere una mayor demanda futura de servicios de salud y asistencia social, incluyendo cuidados a largo plazo y servicios geriátricos.

2. Educación y Servicios para Jóvenes

La disminución en los grupos de edad más jóvenes indica una menor demanda futura de servicios educativos y actividades recreativas para niños y adolescentes. Sin embargo, es importante mantener y mejorar la calidad de estos servicios para retener a las familias jóvenes en el municipio.

3. Infraestructura y Vivienda

Con una población envejecida, puede haber una mayor demanda de viviendas accesibles y adaptadas para personas mayores. Además, la infraestructura pública debe ser diseñada para ser amigable con las personas mayores, incluyendo mejoras en el transporte público y la accesibilidad de los edificios.

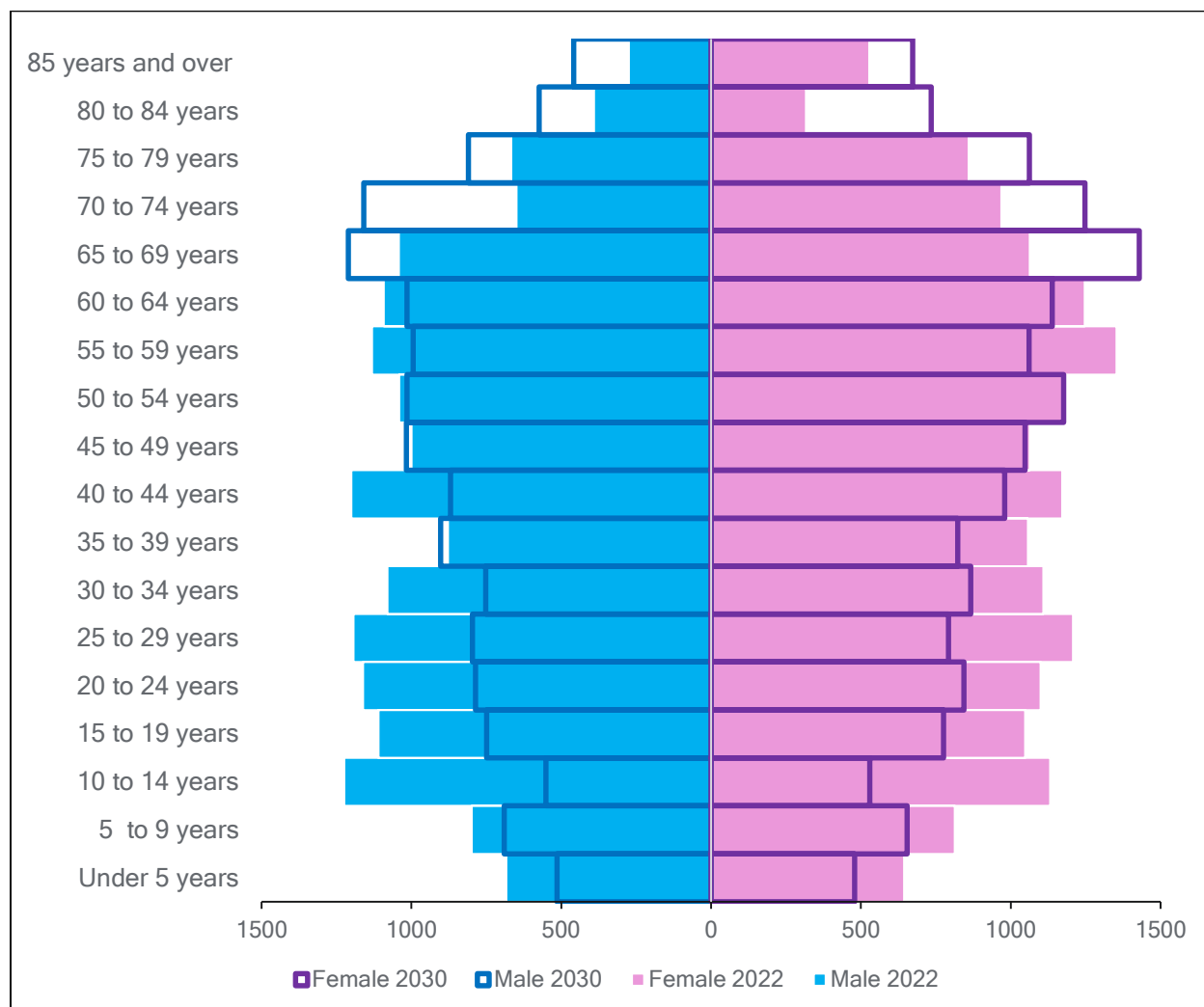
4. Economía y Fuerza Laboral

El envejecimiento de la población puede llevar a una disminución en la fuerza laboral activa, afectando la economía local. Es crucial implementar políticas que fomenten la participación laboral de las personas mayores y atraer a jóvenes profesionales al municipio.

Borrador para vista pública



Ilustración 3: Pirámide Poblacional 2022-2030



Fuente: US Census 2022 American Community Survey – 5 Year Estimates y Proyecciones de la Junta de Planificación de Puerto Rico.

Distribución Poblacional por Género a nivel de Barrios en Corozal (2022)

En esta sección, la tabla “Distribución Poblacional por Género a nivel de Barrios en Corozal (2022)” se construye a partir de los datos del US Census 2022 American Community Survey – 5 Year Estimates, Tabla S0601PR. Esta ofrece una perspectiva detallada de cómo se distribuye la población masculina y femenina en los diferentes barrios del municipio para el periodo de 5 años. En general, se observa una distribución inclinada al predominio femenino en la mayoría de los barrios, aunque se identifican mayor porcentaje de varones en los barrios Dos Bocas, Magueyes, Negros, Palmarito y Pueblo.



La distribución poblacional por género también tiene implicaciones importantes para la planificación y provisión de servicios en Corozal. Un equilibrio en la proporción de hombres y mujeres puede facilitar la implementación de políticas y programas que aborden las necesidades de ambos géneros de manera equitativa. Sin embargo, en barrios donde hay una mayor disparidad de género, puede ser necesario desarrollar estrategias específicas para abordar las necesidades particulares de la población predominante. Estos datos son cruciales para los planificadores y responsables de políticas públicas, ya que les permiten diseñar intervenciones más efectivas y adaptadas a la realidad demográfica de cada barrio.

Tabla 2: Distribución Poblacional por Género a nivel de Barrios en Corozal (2022)

Barrios	Población Total	Masculino	Porcentaje Masculino	Femenino	Porcentaje Femenino
Abras	1,784	724	40.6%	1,060	59.4%
Cibuco	5,726	2,793	48.8%	2,933	51.2%
Corozal Barrio Pueblo	2,601	1,201	46.2%	1,400	53.8%
Cuchillas	1,227	574	46.8%	653	53.2%
Dos Bocas	2,384	1,225	51.4%	1,159	48.6%
Magueyes	205	106	51.7%	99	48.3%
Maná	1,631	590	36.2%	1,041	63.8%
Negros	1,243	735	59.1%	508	40.9%
Padilla	4,907	2,379	48.5%	2,528	51.5%
Palmarejo	5,421	2,528	46.6%	2,893	53.4%
Palmarito	1,726	1,045	60.5%	681	39.5%
Palos Blancos	2,775	1,285	46.3%	1,490	53.7%
Pueblo	2,829	1,424	50.3%	1,405	49.7%

Fuente: US Census 2022 American Community Survey – 5 Year Estimates

Mediana de Edad

En 2022, la mediana de edad en Corozal era de 41.9 años, con una mediana de 40.7 años para los hombres y 44.0 años para las mujeres. Esta mediana de edad relativamente alta refleja el envejecimiento de la población en el municipio. Una mediana de edad alta puede tener varias implicaciones, incluyendo una



mayor demanda de servicios de salud y una menor proporción de personas en edad laboral, lo que puede afectar la economía local.

La diferencia en la mediana de edad entre hombres y mujeres también es notable. Las mujeres tienden a vivir más tiempo que los hombres, lo que puede explicar por qué la mediana de edad para las mujeres es más alta. Esta diferencia puede tener implicaciones en la planificación de servicios de salud y asistencia social, ya que las mujeres mayores pueden necesitar más apoyo y servicios a medida que envejecen. El envejecimiento de la población puede presentar desafíos para la economía local, ya que una mayor proporción de personas mayores puede significar una menor fuerza laboral y una mayor demanda de servicios de salud y asistencia social. Es crucial que las políticas públicas se adapten para abordar estas necesidades cambiantes, incluyendo la promoción de la salud y el bienestar entre las personas mayores y el apoyo a las familias jóvenes para equilibrar la estructura demográfica.

Para abordar estos desafíos, es importante implementar políticas que promuevan la salud y el bienestar de las personas mayores, así como apoyar a las familias jóvenes. Esto puede incluir programas de salud preventiva, servicios de cuidado a largo plazo y políticas que fomenten la natalidad y la retención de jóvenes en el municipio. Además, es esencial planificar para una población envejecida, asegurando que los servicios de salud y asistencia social estén adecuadamente financiados y accesibles.

Migración Interna

Los datos sobre migración en el municipio de Corozal, basados en el ACS de 5 años del Censo 2016-2020, revelan patrones interesantes tanto en inmigración como en emigración. La inmigración se refiere a las personas que se mudaron a Corozal desde otros municipios, mientras que la emigración se refiere a las personas que dejaron Corozal para vivir en otros municipios.

Migraciones desde Corozal - Emigración

El análisis de las migraciones desde Corozal hacia otros municipios de Puerto Rico es igualmente importante. Estos datos pueden revelar las razones por las cuales los residentes deciden mudarse, como la búsqueda de mejores oportunidades laborales, educativas o de vivienda. Entender estos factores puede ayudar a las autoridades locales a abordar las deficiencias y mejorar las condiciones de vida en Corozal,



con el objetivo de retener a sus habitantes y reducir la emigración. Además, conocer los destinos más comunes de los migrantes de Corozal puede facilitar la colaboración intermunicipal para abordar problemas comunes y compartir recursos. Por ejemplo, si un gran número de residentes se muda a un municipio vecino, ambos municipios pueden trabajar para mejorar la infraestructura de transporte y servicios compartidos.

El Mapa de Migraciones Desde el Municipio de Corozal se construyó a base de los datos del American Community Survey – 5 Years 2016-2020 utilizando la técnica de mapa de flujo, donde cada línea representa un rango de valores diferenciado por el grosor de esta. Estos datos reflejan los movimientos migratorios internos desde Corozal hacia otros pueblos de Puerto Rico. La emigración desde Corozal en este periodo fue principalmente hacia los municipios de Orocovis, Toa Alta y Bayamón, además, en menor proporción, de municipios tan distantes como Ponce y Juana Díaz.

Migraciones Hacia Corozal – Inmigración

Conocer los movimientos migratorios hacia Corozal es decisivo para entender las dinámicas demográficas y socioeconómicas del municipio. Estos datos permiten identificar las razones por las cuales las personas se mudan a Corozal, sea por oportunidades laborales, calidad de vida, o servicios disponibles. Además, al analizar los flujos migratorios entrantes, el gobierno local puede planificar mejor los recursos y servicios necesarios para acomodar a los nuevos residentes, asegurando que la infraestructura, como viviendas, escuelas y servicios de salud, esté adecuadamente preparada para satisfacer la demanda creciente.

Otro aspecto importante de conocer las migraciones hacia Corozal es la capacidad de fomentar el desarrollo económico y social del municipio. Al entender de dónde provienen los nuevos residentes, se pueden diseñar políticas y programas que atraigan a más personas y empresas, promoviendo un crecimiento sostenible. Además, estos datos pueden ayudar a identificar áreas de mejora en términos de transporte y conectividad, facilitando la integración de los nuevos residentes y mejorando la cohesión social dentro de la comunidad.

El Mapa de Migraciones Hacia el Municipio de Corozal se construyó a base de los datos del American Community Survey – 5 Years 2016-2020 utilizando la técnica de mapa de flujo, donde cada línea representa un rango de valores diferenciado por el grosor de esta. Estos datos reflejan los movimientos migratorios internos desde Puerto Rico hacia Corozal. Para este periodo, se recibió población principalmente de los



municipios cercanos, como es el caso de Vega Alta, Guayama, Toa Alta y Bayamón, además, en menor proporción, de municipios tan distantes como Mayagüez y Añasco.

Borrador para vista pública



Ilustración 4: Emigración

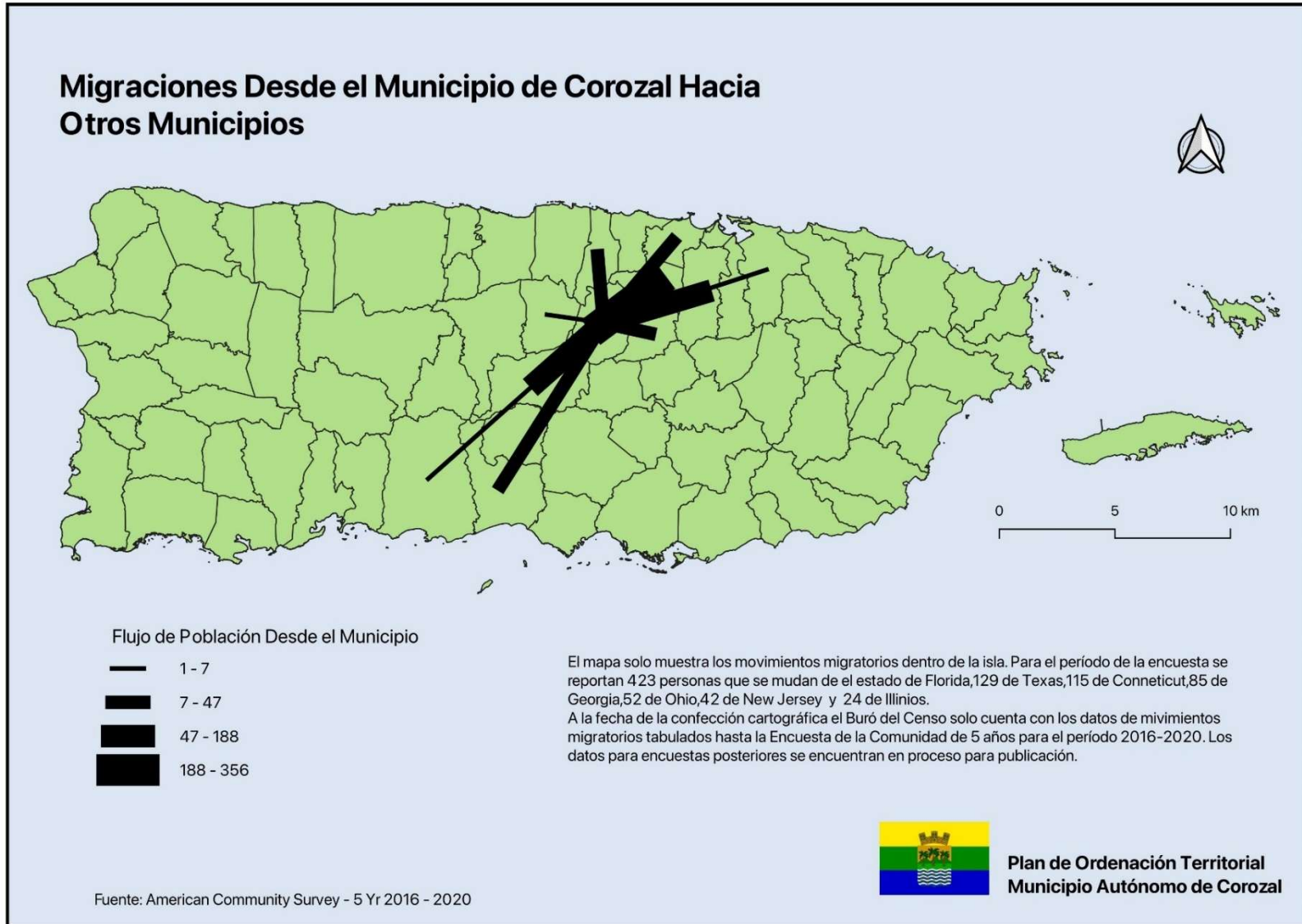
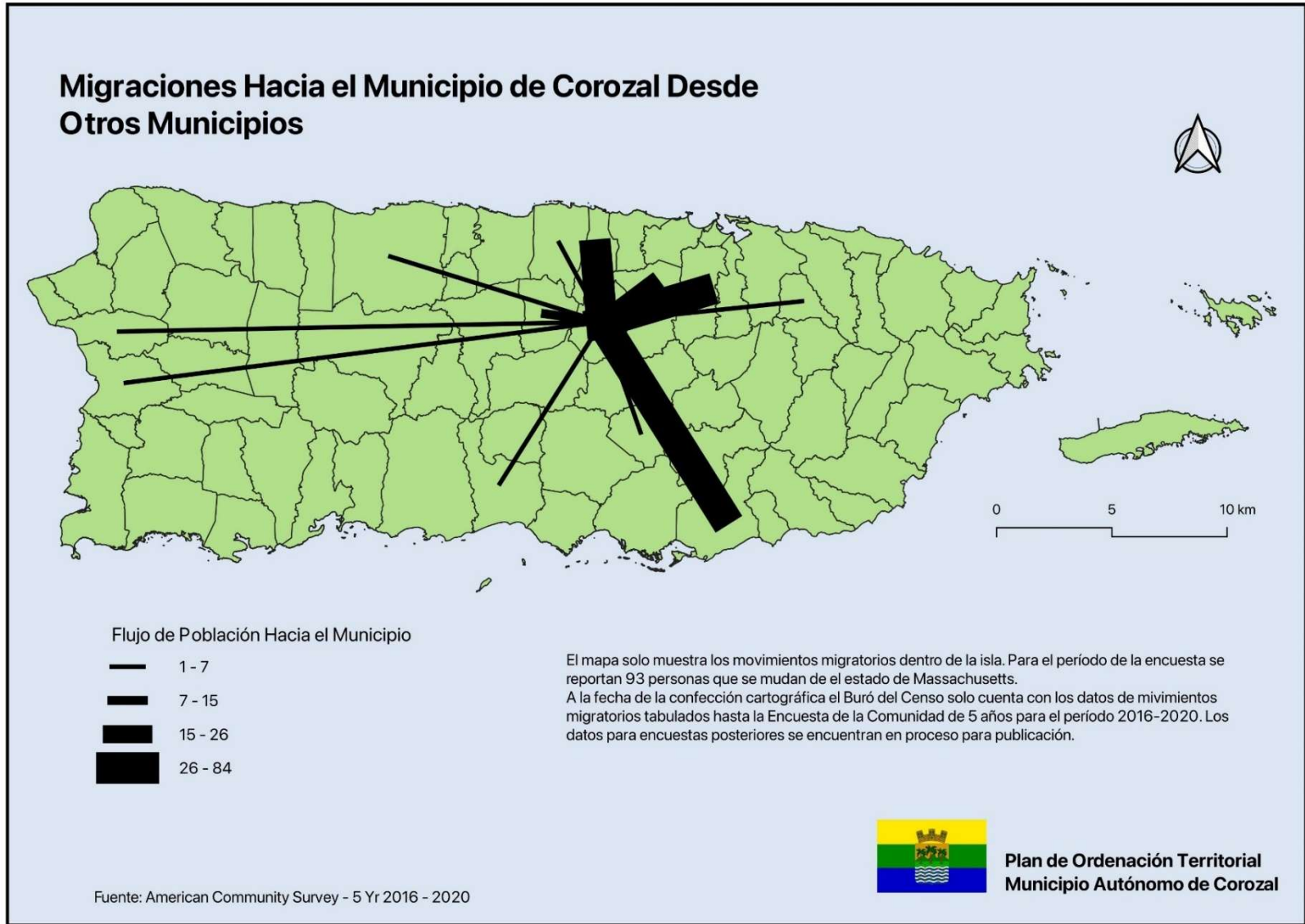


Ilustración 5: Inmigración



Vivienda por Barrios

Según los datos del ACS (American Community Survey) de 2018-2022, los barrios con mayor número de viviendas son Palmarejo (2,314), seguido de Cibuco (1,906) y Padillas (1,448). Estos barrios tienden a ser más urbanos o céntricos, lo que sugiere una mayor densidad poblacional y mejor infraestructura.

Por otro lado, los barrios con menor número de viviendas son Magueyes (152), Negros (374) y Cuchillas (464). Estos barrios tienden a ser más rurales o menos desarrollados, lo que indica una menor densidad poblacional y posiblemente menos servicios e infraestructura.

En general, se observa que los barrios más urbanizados tienen un mayor número de viviendas en comparación con los barrios rurales. Este patrón puede ser útil para la planificación urbana y la asignación de recursos, asegurando que los barrios con menos viviendas reciban la atención necesaria para su desarrollo.

El análisis de la cantidad de vivienda a nivel de barrios es necesario para planificar su desarrollo y la provisión de servicios esenciales. En el caso del centro urbano, la baja cantidad de unidades de vivienda presenta retos importantes para su progreso. El aumento en la disponibilidad de vivienda atractiva y asequible es necesario implementar medidas para lograr el impulso social y económico aspirado.

Por lo tanto, la revitalización de las áreas deterioradas, el manejo eficiente de las propiedades vacantes y los estorbos públicos son fundamentales para atraer nueva población y actividad económica. Las iniciativas municipales para revitalización de la ciudad buscan transformar espacios subutilizados en zonas residenciales y comerciales vibrantes, promoviendo un desarrollo sostenible y accesible. Este proyecto, junto con esfuerzos para identificar y rehabilitar propiedades vacantes, puede contribuir significativamente a aumentar la oferta de vivienda. Estas estrategias combinadas pueden ayudar a enfrentar los desafíos actuales y fomentar un crecimiento urbano inclusivo y dinámico.



Tabla 3: Vivienda por Barrios, 2022

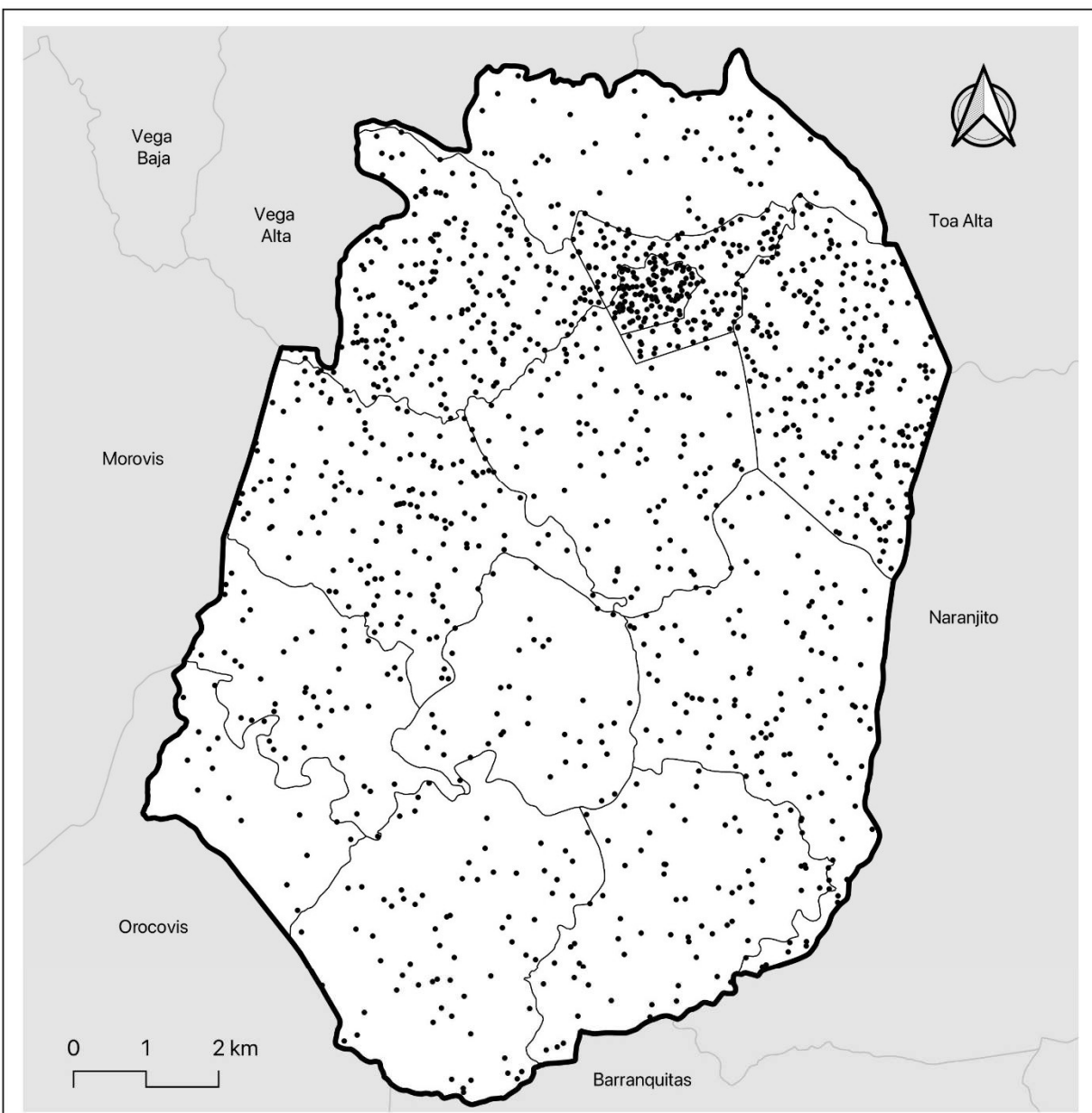
Barrios	Total Unidades	Ocupadas	Vacantes
Abras	654	500	154
Cibuco	1,906	1,707	199
Corozal Barrio Pueblo	1,231	924	307
Cuchillas	464	371	93
Dos Bocas	937	775	162
Magueyes	152	72	80
Maná	710	598	112
Negros	374	322	52
Padilla	1,448	1,257	191
Palmarejo	2,314	1,889	425
Palmarito	672	621	51
Palos Blancos	1,161	855	306
Pueblo	1,154	913	241
Total Municipal	13,177	10,804	2,373

Fuente: Selected Housing Characteristics, American Community Survey 2018-2022

Borrador para VPS



Ilustración 6: Mapa de Distribución de Vivienda



Distribución de Unidades de Vivienda Municipio de Corozal

Plan de Ordenación Territorial - Municipio Autónomo de Corozal

Leyenda

1 Punto = 10 Viviendas

Fuente: US Census 2018-2022 American
Community Survey, 5 Year Estimates

Barrio	Viviendas	Barrio	Viviendas
Abras	654	Negros	374
Cibuco	1,906	Padilla	1,448
Corozal Bo. Pueblo	1,154	Palmarejo	2,314
Cuchillas	464	Palmarito	672
Dos Bocas	937	Patos Blancos	1,161
Magueyez	152	Pueblo	1,154
Maná	710		



Vivienda Ocupada por Dueño – Condición Hipotecaria

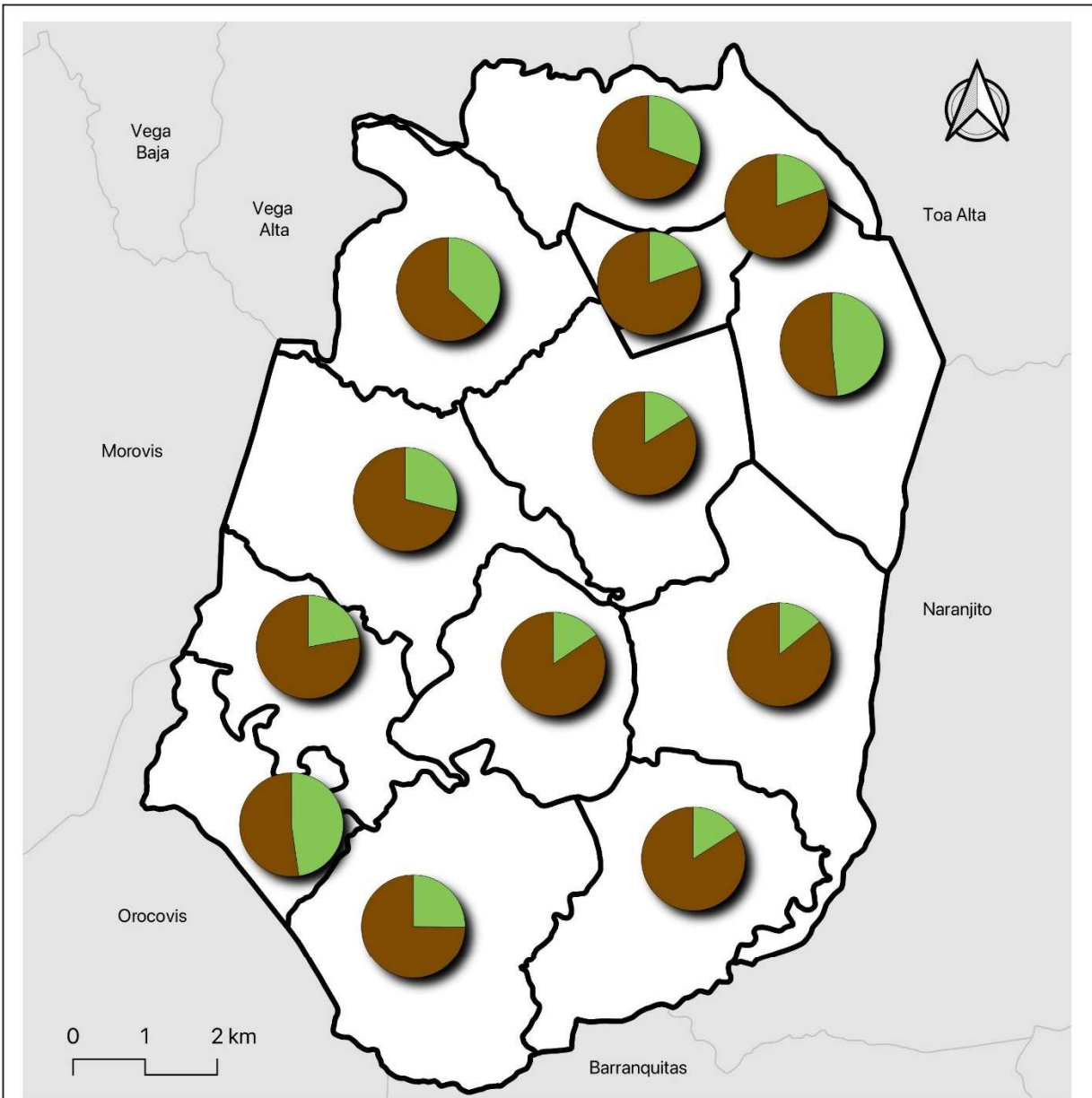
Los barrios con mayor número de viviendas con hipoteca son Palmarejo (642), seguido de Cibuco (541) y Padillas (284). Estos barrios tienden a ser más urbanizados y con mejor acceso a financiamiento, lo que sugiere una alta actividad de compra de viviendas financiadas. Por otro lado, los barrios con mayor número de viviendas sin hipoteca son Cibuco (925), Padilla (700) y Palmarejo (686). Esto indica una posible estabilidad financiera entre los residentes, con menos dependencia de préstamos hipotecarios.

En general, los datos sugieren que los barrios más urbanizados tienen un mayor acceso a financiamiento, mientras que los barrios con mayor número de viviendas sin hipoteca pueden indicar una mayor estabilidad financiera entre los residentes. Estos patrones pueden ser útiles para la planificación urbana y la asignación de recursos, asegurando que los barrios con diferentes niveles de financiamiento reciban la atención necesaria para su desarrollo.

Además, se ha calculado la proporción entre viviendas con hipoteca y sin hipoteca para todo el municipio de Corozal. El total de viviendas con hipoteca es de 2,392, mientras que el total de viviendas sin hipoteca es de 6,125. La proporción entre viviendas con hipoteca y sin hipoteca es aproximadamente 0.39. Esto significa que, por cada vivienda con hipoteca, hay aproximadamente 2.56 viviendas sin hipoteca en el municipio de Corozal.



Ilustración 7 : Mapa de Condición Hipotecaria Viviendas Ocupadas por Dueño



Condición Hipotecaria Viviendas Ocupadas por Dueños Municipio de Corozal

Plan de Ordenación Territorial - Municipio Autónomo de Corozal

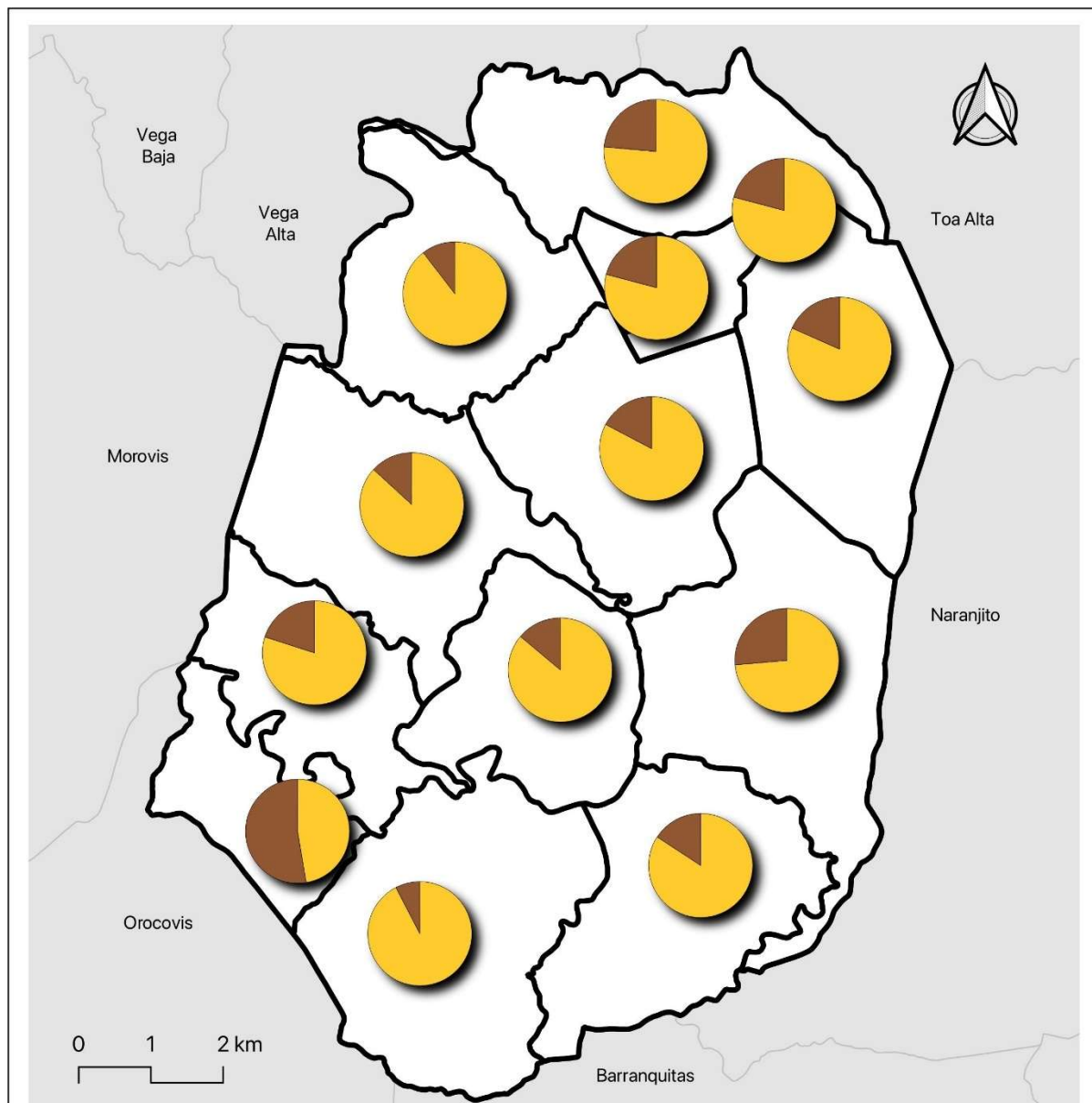
- Leyenda
- Con Hipoteca
 - Sin Hipoteca

Barrio	Con Hipoteca	Sin Hipoteca	Barrio	Con Hipoteca	Sin Hipoteca
Abras	101	229	Negros	50	272
Cibuco	541	925	Padilla	284	700
Corozal Bo. Pueblo	135	554	Palmarejo	642	686
Cuchillas	68	239	Palmarito	136	406
Dos Bocas	107	552	Palos Blancos	95	578
Magueyey	21	23	Pueblo	135	554
Maná	77	407			

Fuente: US Census 2018-2022 American Community Survey, 5 Year Estimates



Ilustración 8: Mapa de Condición de Ocupación de la Vivienda 2022



Condición de Ocupación de la Vivienda
Municipio de Corozal
 Plan de Ordenación Territorial - Municipio Autónomo de Corozal

- Leyenda
- Ocupadas
 - Vacantes

Fuente: US Census 2018-2022 American Community Survey 5 Year Estimates

Barrio	Ocupada	Vacante	Barrio	Ocupada	Vacante
Abras	500	154	Negros	322	52
Cibuco	1,707	199	Padilla	1,257	191
Corozal Bo. Pueblo	913	241	Palmarejo	1,889	425
Cuchillas	371	93	Palmarito	621	51
Dos Bocas	775	162	Palos Blancos	855	306
Magueyéz	72	80	Pueblo	913	241
Maná	598	112			



Vivienda por Valor a Nivel de Barrios 2022

El análisis de los valores promedio de vivienda en los barrios de Corozal revela una notable variabilidad. Barrios como Abras y Corozal Barrio Pueblo destacan con los valores más altos, alcanzando \$130,200.00 y \$128,800.00 respectivamente. Estos valores están alineados con las condiciones existentes en los renglones de provisión de infraestructura, servicios y accesibilidad.

Por otro lado, barrios como Negros y Palos Blancos presentan los valores más bajos, con \$77,800.00 y \$96,400.00 respectivamente. Estos valores más bajos son indicadores del carácter rústico de los sectores, con áreas de aprovechamiento económico y uso no urbanas. En general, la media municipal de \$110,675.00 proporciona una referencia útil para comparar los valores individuales de los barrios, ofreciendo una visión general del mercado inmobiliario en cada sector y de los perfiles socioeconómicos generales de la población. Este análisis puede ser útil para compradores, vendedores e inversores que buscan tomar decisiones informadas sobre el mercado de viviendas en Corozal.

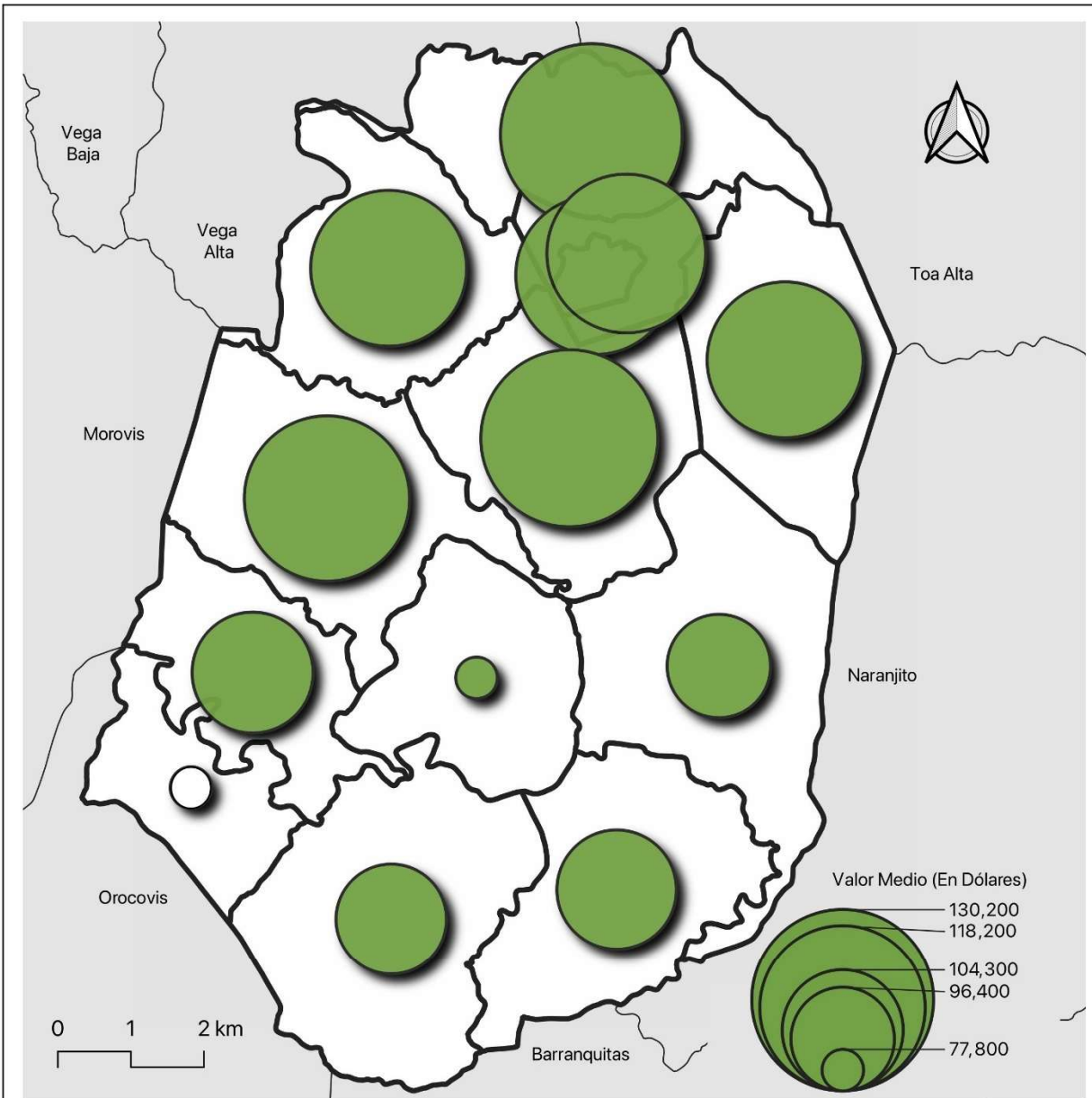
Tabla 4: Valor Promedio de la Vivienda, 2022

Barrios	Valor Promedio Vivienda 2022
Abras	\$ 130,200.00
Cibuco	\$ 115,500.00
Corozal Barrio Pueblo	\$ 128,800.00
Cuchillas	\$ 104,300.00
Dos Bocas	\$ 121,600.00
Magueyes	No reportado
Maná	\$ 103,700.00
Negros	\$ 77,800.00
Padilla	\$ 118,200.00
Palmarejo	\$ 115,500.00
Palmarito	\$ 99,800.00
Palos Blancos	\$ 96,400.00
Pueblo	\$ 116,300.00
Media Municipal	\$ 110,675.00

Fuente: Valor Promedio de la Vivienda
American Community Survey 2018-2022



Ilustración 9: Mapa de Valor Promedio de la Vivienda



Valor Medio de la Vivienda (En Dólares) Municipio de Corozal

Plan de Ordenación Territorial - Municipio Autónomo de Corozal

Nota:

Se puede observar que en el caso del barrio Magueyes el símbolo aparece en color blanco. Esto se debe al hecho que la Encuesta de la Comunidad a 5 Años realizada por la Oficina del Censo de los Estados Unidos, y utilizada como fuente de datos para este mapa, no presenta datos de valor medio de la vivienda para este barrio. La causa establecida es que "La estimación no se pudo calcular porque había un número insuficiente de observaciones de muestra."

Fuente: US Census 2018-2022 American Community Survey 5 Year Estimates



La tabla B25075 del U.S. Census Bureau proporciona estimados detallados de los valores de las unidades de vivienda ocupadas por sus propietarios dentro del Municipio de Corozal. Esta tabla, parte de la Encuesta sobre la Comunidad Americana (ACS), ofrece una visión integral de la distribución de los valores de las viviendas en esta región. La consulta de estos datos es decisiva para comprender las tendencias del mercado inmobiliario, identificar áreas con diferentes niveles de accesibilidad económica y evaluar el impacto de las políticas públicas en el sector de la vivienda.

El análisis de la distribución de los valores de las viviendas revela que la mayoría de las viviendas se encuentran en las categorías por debajo de \$149,999. Las viviendas de menor valor se registraron en los barrios Cibuco y Palmarejo, totalizando 25 unidades de vivienda con valor inferior a los \$10,000. Es importante destacar que en los barrios Dos Bocas, Padilla y Barrio Pueblo se identificaron viviendas con valores superiores al millón de dólares, en este renglón se contabilizaron 80 unidades.

Ilustración 10: Viviendas por valor a nivel de Barrios, 2022

	Abras	Cibuco	Corozal Barr Pueblo	Cuchillas	Dos Bocas	Magueye	Maná	Negros	Padilla	Palmarej	Palmarfct	Palos Blanc	Pueblo
Total:	330	1,466	368	307	659	44	484	322	984	1,328	542	673	689
Less than \$10,000	0	9	0	0	0	0	0	0	0	16	0	0	0
\$10,000 to \$14,999	0	44	0	0	33	0	0	0	0	0	0	0	25
\$15,000 to \$19,999	0	0	0	0	0	0	0	23	24	45	0	18	28
\$20,000 to \$24,999	0	34	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
\$25,000 to \$29,999	0	0	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
\$30,000 to \$34,999	0	58	0	46	0	0	33	0	0	0	42	0	23
\$35,000 to \$39,999	0	0	13	0	0	0	0	0	42	0	0	0	0
\$40,000 to \$49,999	0	0	53	0	0	0	0	54	108	42	0	75	0
\$50,000 to \$59,999	31	0	9	0	0	0	0	46	32	13	32	40	36
\$60,000 to \$69,999	35	61	0	0	0	0	0	0	36	30	0	25	46
\$70,000 to \$79,999	0	53	13	29	14	0	122	49	22	22	106	50	35
\$80,000 to \$89,999	13	0	0	0	31	0	67	0	0	106	37	49	0
\$90,000 to \$99,999	0	129	25	62	134	0	0	77	66	218	55	125	78
\$100,000 to \$124,999	75	558	35	97	136	44	136	73	223	278	116	111	113
\$125,000 to \$149,999	53	362	39	37	8	0	86	0	101	219	86	78	129
\$150,000 to \$174,999	39	67	30	20	229	0	0	0	230	265	0	59	140
\$175,000 to \$199,999	12	78	0	0	30	0	40	0	62	0	68	17	13
\$200,000 to \$249,999	17	13	67	16	0	0	0	0	0	0	0	12	0
\$250,000 to \$299,999	0	0	0	0	27	0	0	0	19	74	0	14	0
\$300,000 to \$399,999	55	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	23
\$400,000 to \$499,999	0	0	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
\$500,000 to \$749,999	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
\$750,000 to \$999,999	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
\$1,000,000 to \$1,499,999	0	0	27	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0
\$1,500,000 to \$1,999,999	0	0	0	0	0	0	0	0	19	0	0	0	0
\$2,000,000 or more	0	0	18	0	9	0	0	0	0	0	0	0	0

Leyenda
Baja Baja Media Media Alta Alta

Fuente: American Community Survey 2018-2022



Cambios en el Uso del Suelo

Tendencia de Desarrollo Periodo de 1970-2020

Según cifras del Banco Mundial, en la actualidad, alrededor del 56 % de la población mundial vive en espacios urbanos. Se espera que esta tendencia continúe, ya que la población urbana aumentará a más del doble para 2050. Para el caso de Puerto Rico, basado en la definición de zona urbana creada por la Oficina del Censo de los Estados Unidos, en el año 2020 el 91.8% de la población vivía en zona urbana.

Es importante observar en qué momento histórico es que Puerto Rico comienza a reflejar esta tendencia. Un análisis de los Censos decenales permite establecer este cambio en el transcurso de la década de 1960, ubicando un 44,2% en espacio urbano mientras que un 55.8% lo hace en espacio rural. Hasta esa fecha se muestra este patrón de mayor porcentaje de población en zona rural. Ya en el Censo Decenal del 1970 se invierte por primera vez estos porcentajes. La población en zonas urbanas refleja un 58.1% comparado con un 41.9% en zona rural. En el Censo Decenal del 1980 se ratifica el porcentaje cuando dos terceras partes de la población residen en zona urbana (66.7% urbano y 33.2% rural). Cifra que se incrementa en la actualidad a un 100% de acuerdo a la definición establecida por el Censo.

En el análisis urbanístico de un territorio, la distribución de la población entre áreas urbanas y rurales es importante para comprender y planificar el desarrollo urbano y rural, así como para entender las particularidades en temas relacionados con la infraestructura, los servicios públicos y la calidad de vida de la población. Aun cuando se tiende a subestimar estas diferencias por cuestión de cercanía, la que puede ser tanto real como relativa, la falta de comprensión de las diferencias entre áreas urbanas y rurales puede llevar a una planificación inadecuada en términos de calificación, uso del suelo, provisión y mantenimiento e infraestructura y otros servicios públicos. Por otro lado, el análisis de estas condiciones diferenciadas es necesario para poder promover el desarrollo participativo, equitativo y sostenible. Además, puede resultar en la degradación de la infraestructura existente en áreas urbanas, ya que no se previeron aumentos en la demanda de servicios públicos, como carreteras, sistemas de alcantarillado y suministro de agua, para satisfacer las necesidades de una población en crecimiento y una infraestructura extensa.

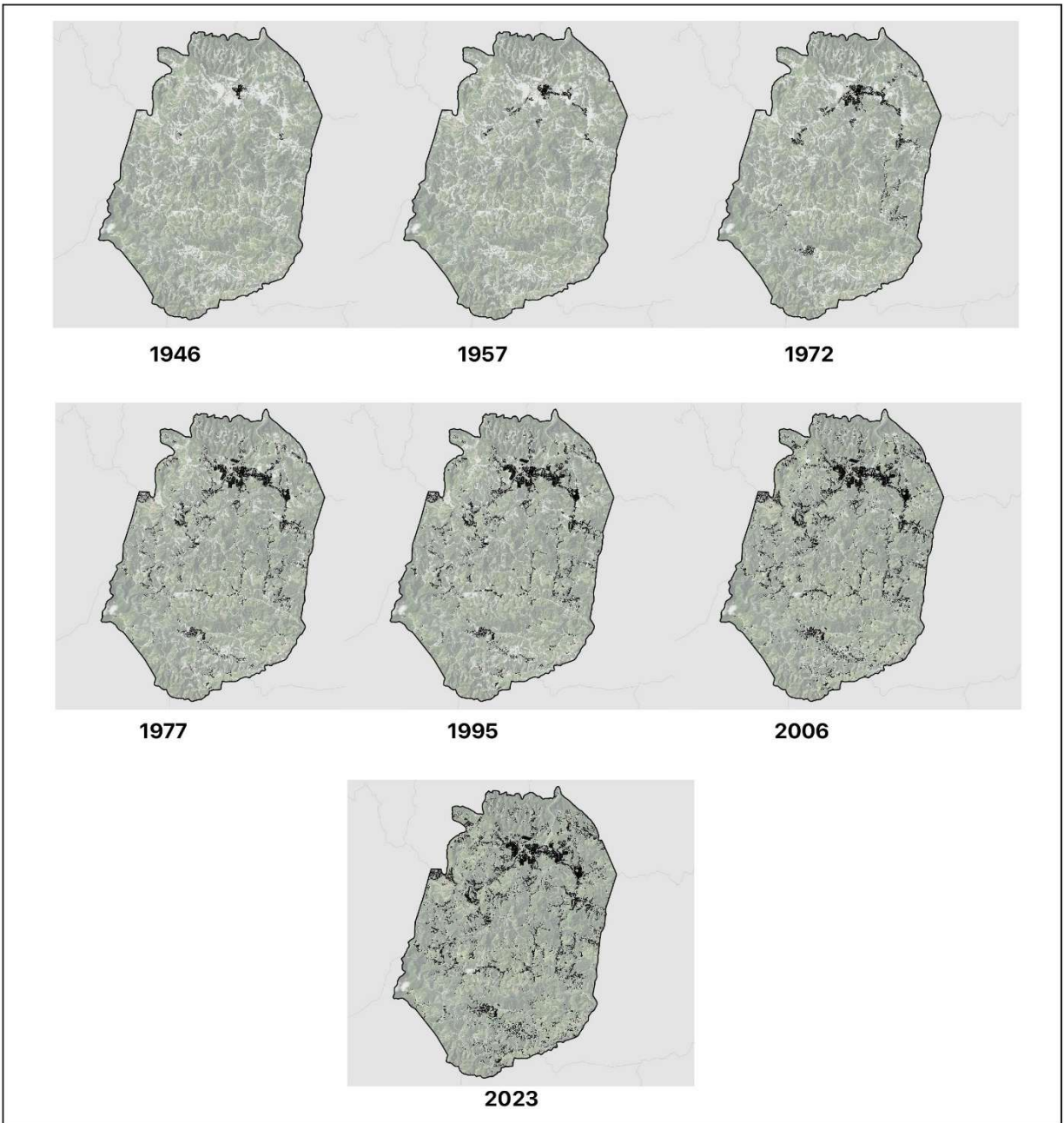


El centro urbano de Corozal, emplazado en la parte norte-central del territorio, posee una ubicación apropiada para la conectividad con el Área Funcional del San Juan, no obstante, distanciada de terrenos en la parte sur del municipio. El vial principal que discurre por el municipio ha fortalecido la integración del centro urbano con sus barrios. Los planes de desarrollo y revitalización del centro, que incluyen la preparación del Plan de Área para el Centro Urbano, así como los proyectos de revitalización de Ciudad y las mejoras al Polideportivo atraerán e atraerán el interés y fomentarán la conexión de todas las áreas del municipio hacia y desde el centro urbano. Este enfoque busca no solo revitalizar el área central, sino también crear un núcleo vibrante que facilite la cohesión y el desarrollo integral de Corozal.

Borrador para vista pública



Ilustración 11: Mapas de Crecimiento Urbano 1946-2023



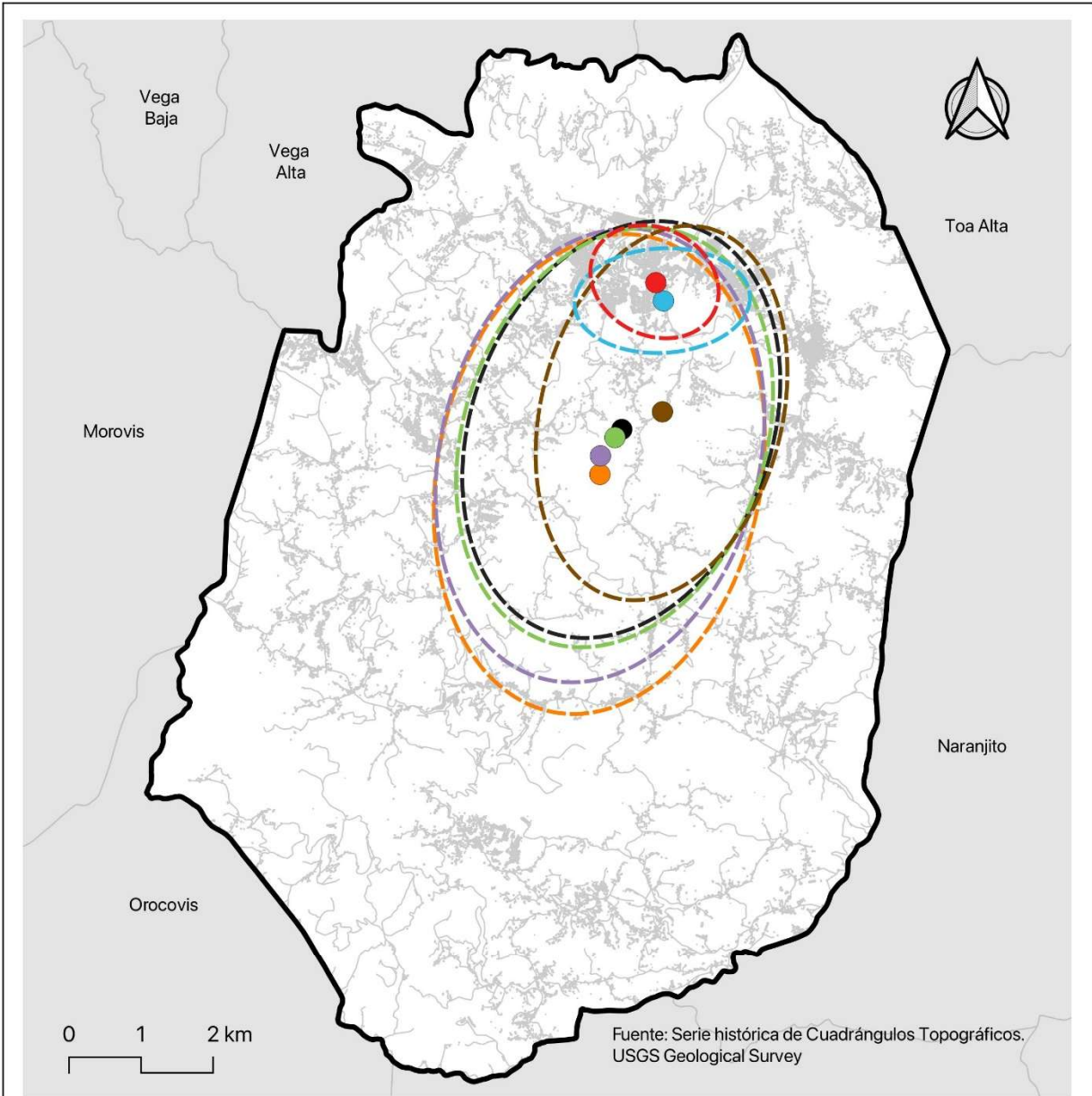
**Crecimiento Urbano
Municipio de Corozal**
Plan de Ordenación Territorial - Municipio Autónomo de Corozal



Fuente: Serie histórica de Cuadrángulos Topográficos.USGS Geological Survey



Ilustración 12: Mapa de Tendencia Gravitacional del Desarrollo



Tendencia Direccional del Centro de Gravedad Urbano Municipio de Corozal

Plan de Ordenación Territorial - Municipio Autónomo de Corozal

- | | |
|--|---|
| ● Centro Gravedad 1946 | Tendencia Direccional al 1946 |
| ● Centro Gravedad 1957 | Tendencia Direccional al 1957 |
| ● Centro Gravedad 1972 | Tendencia Direccional al 1972 |
| ● Centro Gravedad 1977 | Tendencia Direccional al 1977 |
| ● Centro Gravedad 1995 | Tendencia Direccional al 1995 |
| ● Centro Gravedad 2006 | Tendencia Direccional al 2006 |
| ● Centro Gravedad 2023 | Tendencia Direccional al 2023 |

Los elipses de tendencia o elipsoides de desviación estándar se crean para resumir las características espaciales de las entidades geográficas: tendencia central, dispersión y tendencias direccionales. En este caso utilizado para determinar el cambio en la tendencia direccional del desarrollo urbano en diversos períodos.



Suelo Urbano disponible para desarrollo

El desarrollo de los espacios intersticiales en suelo urbano (infill) es una estrategia que busca proporcionar beneficios urbanísticos sostenibles. Estos espacios intersticiales son áreas no utilizadas o subutilizadas ubicadas entre edificios u otras infraestructuras en un entorno urbano, que, aunque cuentan con las características necesarias para su desarrollo se han queda sin ocupación o caído en desuso.

El principal beneficio de identificar y promover la utilización de estos espacios es el aprovechamiento eficiente del suelo donde el espacio disponible es limitado y valioso. Al desarrollar los espacios intersticiales, se busca utilizar de manera más eficiente el suelo urbano existente, lo que ayuda a reducir las presiones para desarrollo nuevas construcciones en áreas rurales, agrícolas o ecológicas.

Otro elemento importante de este tipo de iniciativa es que provee la oportunidad de densificar la ciudad de manera controlada. Las nuevas edificaciones se insertarán en el suelo urbano adaptándose a las características de los vecindarios lo que puede impulsar la economía local sin crear conflictos entre los usos existentes. Además, al desarrollar estos espacios, se puede impulsar la revitalización de áreas urbanas en decadencia, mejorando la calidad de vida de los residentes y atrayendo nuevas inversiones. Por otro lado, estas áreas identificadas como intersticiales, dependiendo de su configuración y tamaño, pueden transformarse en espacios verdes, parques de bolsillo o corredores recreativos que brindaran articulación a la ciudad existente y los nuevos desarrollos.

Las condiciones de diseño que se aplicarán a los espacios deberán servir para actualizar y dar interés a los vecindarios, además de dotarlos con espacios alineados con los parámetros de calles completas y mejoras a la movilidad.



Delimitación del Centro Urbano Tradicional

La Ley Núm. 213 del 17 de septiembre de 2024, enmienda el Artículo 2.019 de la Ley 107- 2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, eximiendo de la consulta de transacción la venta de solares para fines residenciales o comerciales a usufructuarios, poseedores de hecho, arrendatarios o inquilinos. Esta medida fue aprobada con el propósito de facilitar la venta de solares y agilizar las transacciones comerciales, eliminando la necesidad de una consulta de transacción ante la Junta de Planificación, siempre que los inmuebles estén dentro de la jurisdicción municipal y del área cubierta por el Plan de Ordenamiento Territorial.

Históricamente, los municipios de Puerto Rico han cedido solares en usufructo o arrendamiento para proporcionar oportunidades de construcción de viviendas o comercios, especialmente en sectores urbanos y fincas no segregadas. Con el tiempo, estas propiedades fueron registradas por el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) y asignadas con números de catastro. Sin embargo, la venta o cesión de estas propiedades requería una consulta de transacción, lo que generaba costos adicionales y dificultades administrativas para los municipios y los poseedores de los predios. La nueva ley también exime de la consulta de transacción la venta de solares vacantes en el centro urbano del municipio, según delimitado por el Plan de Ordenamiento Territorial y adoptado por la Junta de Planificación. Esta exención no aplica a solares vacantes fuera del centro urbano, que seguirán requiriendo la consulta de transacción ante la Junta de Planificación.

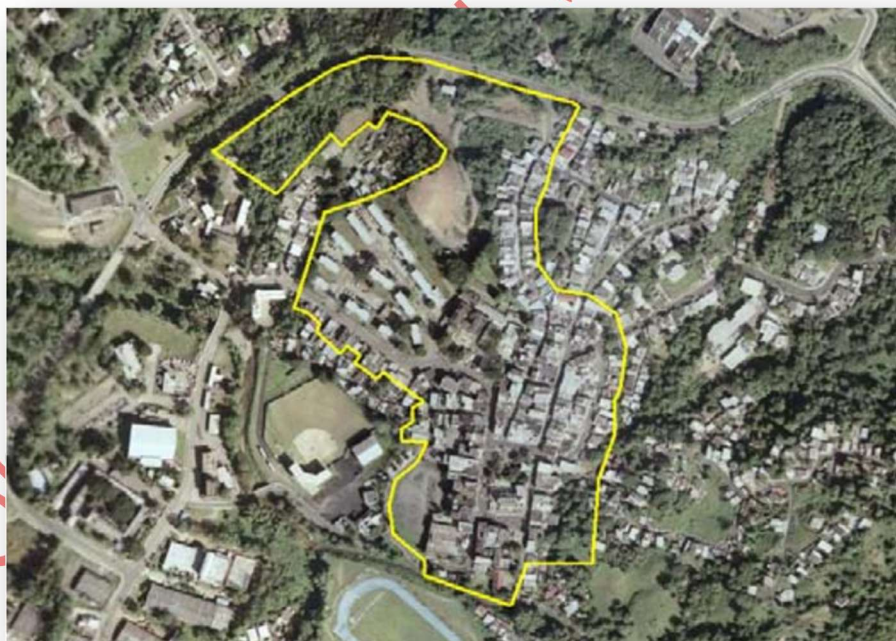
En el año 2007, la Directoría de Urbanismo del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) encomendó la preparación una Delimitación y un Plan de Rehabilitación para los Centros Urbanos para los municipios de Puerto Rico. Para tal propósito se contrató a varias firmas para preparar la Delimitación Provisional y el Plan de Rehabilitación del Centro Urbano, como en el caso del Municipio de Corozal. Una vez aprobada la Delimitación Provisional y el Plan de Rehabilitación, entraría en vigor el uso de beneficios e incentivos recogidos en la Ley Núm. 212 para lograr la rehabilitación propuesta. La Directoría de Urbanismo encomendó al Taller de Planificación Social la preparación de un Perfil-Socio Económico del centro urbano del Municipio de Corozal. El propósito del Perfil Socio-Económico es proveer una descripción de los residentes



quienes a la vez son los usuarios actuales y futuros de bienes y servicios que provee el centro urbano de Corozal.²

La Ley Núm. 212 del 29 de agosto de 2002, conocida como la Ley para la Rehabilitación de los Centros Urbanos de Puerto Rico, estableció por más de una década la política pública dirigida a revitalizar los cascos urbanos tradicionales mediante el concepto de “Ciudad Habitable”. Esta legislación promovió la repoblación, la densificación urbana, y la mejora de la infraestructura física y social en los centros urbanos. Aunque fue derogada posteriormente, durante su vigencia sirvió como base legal para la delimitación de áreas urbanas y la formulación de planes de rehabilitación municipal. En el caso de Corozal, se aplicó una metodología técnica que incluyó análisis cartográfico, uso de fotografía aérea, y evaluación de datos censales para definir el área de intervención y caracterizar su población, vivienda y dinámica socioeconómica.

Ilustración 13: Centro Urbano, Directoría de Urbanismo 2007

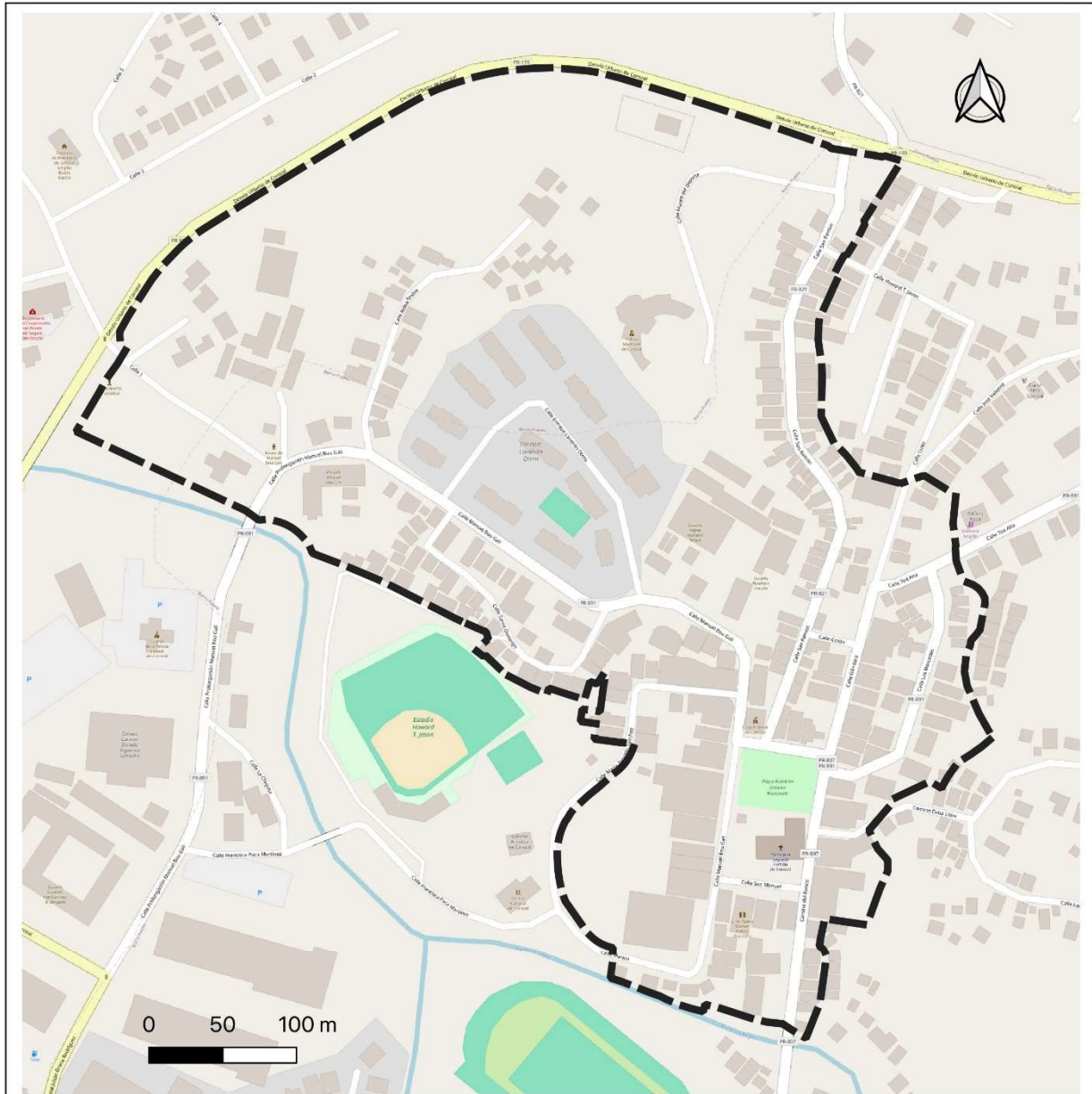


Fuente: Directoría de Urbanismo DTOP, 2007

² MUNICIPIO DE COROZAL PERFIL SOCIO-ECONÓMICO DEL CENTRO URBANO, Directoría de Urbanismo del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) y Taller de Planificación Social, Abril 2007



Ilustración 14: Mapa Delimitación Propuesta para el Centro Urbano Tradicional



Centro Urbano Municipio de Corozal

Plan de Ordenación Territorial - Municipio Autónomo de Corozal

Legenda

 Límite Centro Urbano

Fuente: Municipio de Corozal - 2025

Área
Metros Cuadrados - 216,139.84
Cuerdas - 54.9



El Área de Delimitación Esquemática, definida en el marco de la Ley 212, abarcó aproximadamente 0.63 millas cuadradas, aproximadamente 42 cuerdas, e incluyó sectores con alta densidad poblacional, vecindarios tradicionales y zonas en proceso de transformación. Esta área reflejaba una mezcla de estructuras históricas, comunidades marginadas y nuevos desarrollos residenciales, lo que planteaba retos significativos para la planificación urbana sostenible y la integración social.

La delimitación propuesta para ser adoptada durante el proceso de Revisión Integral del Plan Territorial está basada en la propuesta del 2007, incorporando algunos sectores contiguos. La nueva delimitación del Centro Urbano Tradicional ocupa un área de aproximadamente 64.9 cuerdas de terreno, aproximadamente 216,139.84 metros cuadrados, subdividido en 317 parcelas, según definidas por el catastro del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), a las cuales se le suma el espacio ocupado por el sistema vial.

De acuerdo al Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico, toda el área se encuentra clasificada como Suelo Urbano. Las calificaciones de los predios se distribuyen de la siguiente forma: 11% en Comercial Intermedio (C-I), 27% en Residencial Intermedio (R-I), 4% en Residencial Comercial (R-C), 1% en Dotacional Área Abierta (D-A), 31% en Dotacional General (D-G) y 27% en Vial.

Se incorpora a los documentos de la Primera Revisión Integral del Plan Territorial el Mapa para la Adopción de la Delimitación del Centro Urbano Tradicional de Corozal. Esta representación cartográfica es conforme con las disposiciones de la Ley 213 de 2024 en busca de promover el desarrollo y revitalización del Centro Urbano Tradicional de Corozal, facilitando la venta y uso de estos solares para fines residenciales o comerciales, y fomentando así el crecimiento económico y la mejora de la calidad de vida en esta zona histórica y fundacional del municipio. La delimitación del Centro Urbano Tradicional será el límite uniforme definido y concuerda con la delimitación propuesta para el Plan de Área del Centro Urbano. A partir de su adopción por parte de la Junta de Planificación se utilizará este límite para la aplicación de cualquier programa y/o incentivo dirigido a los centros urbanos tradicionales.



Plan de Área para el Centro Urbano

El Código Municipal establece, en su Artículo 6.010, el mecanismo de Planes de Área como instrumento para ordenar el uso del suelo en zonas que requieren atención especial, así como para programar proyectos de rehabilitación en el Centro Urbano. La creación de estos planes se fundamenta en la identificación de características y condiciones particulares que ameritan una planificación diferenciada.

El centro urbano tradicional de Corozal constituye el corazón histórico, administrativo y comercial del municipio. Su trazado compacto, con calles estrechas, edificaciones de valor patrimonial y una plaza pública central, refleja la estructura típica de los pueblos fundados en el siglo XIX en Puerto Rico. Este espacio concentra funciones clave: la alcaldía, la iglesia, escuelas, comercio local y servicios públicos, lo que lo convierte en un nodo vital para la vida comunitaria. Si bien todas las comunidades presentan características singulares que deben ser tratadas con equidad, el Centro Urbano, por su rol como eje de la ciudad, núcleo de servicios y origen del enclave urbano, amerita una atención prioritaria. Por ello, se reafirma la intención de desarrollar el Plan de Área del Centro Urbano como parte de la Primera Revisión Integral del Plan Territorial.

Como parte del diagnóstico llevado a cabo para la preparación del proceso de Revisión Integral del Plan Territorial, se evaluaron de manera general las condiciones existentes en busca de generar propuestas para el mejoramiento general de Corozal y particularmente su Centro Urbano. Se encontró que el área presenta una mezcla de usos residenciales, comerciales e institucionales, con una infraestructura urbana que, aunque funcional, muestra signos de desgaste, fragmentación y desarticulación espacial. La movilidad peatonal es limitada, la accesibilidad universal está comprometida en varios sectores, y la oferta habitacional es limitada y carece de diversidad y adaptación para atender a una población creciente de adultos mayores.

El análisis técnico revela que el centro urbano enfrenta múltiples retos que limitan su capacidad de responder a las necesidades actuales de sus residentes, especialmente de las personas mayores. Entre los hallazgos más relevantes se destacan:



- Proporción creciente de adultos mayores residiendo y utilizando los servicios ofrecidos en el centro urbano y sus alrededores.
- Deficiencias en la infraestructura peatonal, incluyendo aceras estrechas y en malas condiciones, cruces peatonales inseguros y falta de señalización, lo que afecta la movilidad segura y autónoma principalmente de personas mayores y personas con diversidad funcional.
- Una oferta habitacional limitada y poco diversa, con predominio de estructuras construidas en cemento, muchas en estado regular o deteriorado y escasa disponibilidad de unidades adaptadas para envejecimiento en el lugar.
- Fragmentación funcional del espacio público, con áreas subutilizadas, falta de mobiliario urbano adecuado que facilite la programación cultural o recreativa y que fomente la participación intergeneracional.
- Vulnerabilidad climática y ambiental, lo que requiere atención especial en el diseño urbano y la planificación para emergencias.

Ante las condiciones observadas, el desarrollo del Plan de Área para el Centro Urbano se visualiza como una oportunidad para el análisis detallado de las condiciones actuales y la generación de alternativas para transformar el entorno urbano en un espacio que promueva su utilización intergeneracional, el envejecimiento activo, la inclusión social y la resiliencia comunitaria. Adaptar la ciudad para ser habitable y accesible teniendo las necesidades de las personas de mayor edad como referente, no solo mejora su calidad de vida, sino que también crea beneficios para toda la población. La planificación urbana sensible al envejecimiento se basa en pilares fundamentales como la accesibilidad universal, la vivienda adaptada, la movilidad alternativa y la infraestructura social integrada. Estos elementos no solo responden a las necesidades de los adultos mayores, sino que también favorecen a niños, personas con discapacidad y a cualquier ciudadano en distintas etapas de la vida, fomentando comunidades más equitativas, saludables y cohesionadas.

El desarrollo de diversas iniciativas estratégicas, unido a las actividades y proyectos en curso, serán articuladas como parte del Plan de Área. A estos efectos se han identificado los siguientes lineamientos generales:



- 1. Fortalecimiento y diversificación del sector comercial**
 - Censo de comercios y servicios en el centro urbano
 - Análisis de áreas de servicio y retos para ampliar la base comercial del centro urbano.
 - Fomento a la diversificación de comercios y servicios específicos para adaptar a las necesidades de la comunidad y promover su desarrollo.
- 2. Rehabilitación Integral del Entorno Peatonal**
 - Rediseño de aceras y cruces con criterios de accesibilidad universal, dando principal atención la infraestructura eléctrica.
 - Instalación de mobiliario urbano amigable para personas mayores.
 - Creación de rutas seguras entre residencias, servicios y espacios públicos.
- 3. Diversificación Habitacional y Adaptación Residencial**
 - Incentivos para rehabilitación de viviendas con criterios de accesibilidad.
 - Promoción de unidades habitacionales adaptadas para envejecimiento en el lugar.
 - Modelos de vivienda intergeneracional y cooperativas de cuidado.
- 4. Activación del Espacio Público y Programación Comunitaria**
 - Rediseño de la plaza pública como espacio activo y multigeneracional.
 - Programas culturales, recreativos y educativos dirigidos a personas mayores.
 - Integración de huertos urbanos, mercados locales y actividades intersectoriales.
- 5. Fortalecimiento de la Infraestructura Social y de Salud**
 - Localización estratégica de servicios médicos y sociales.
 - Alianzas con organizaciones locales para servicios móviles o domiciliarios.
 - Creación de un centro de envejecimiento activo con enfoque comunitario.
- 6. Gobernanza Participativa y Planificación Intersectorial**
 - Mesas de trabajo con residentes mayores, comerciantes y líderes comunitarios.
 - Utilizar como referentes modelos desarrollados por organizaciones internacionales en busca de la habitabilidad de la ciudad.
 - Diseño de indicadores de impacto territorial, social y de salud para monitoreo continuo

Como parte del Plan Territorial de 2016, se presentó una propuesta delimitación para el Plan de Área para el Centro Urbano. En busca de evaluar los cambios ocurridos en el sector durante los pasado años y de adaptar la visión municipal actual para el área central de la ciudad, se llevó a cabo una sesión de trabajo



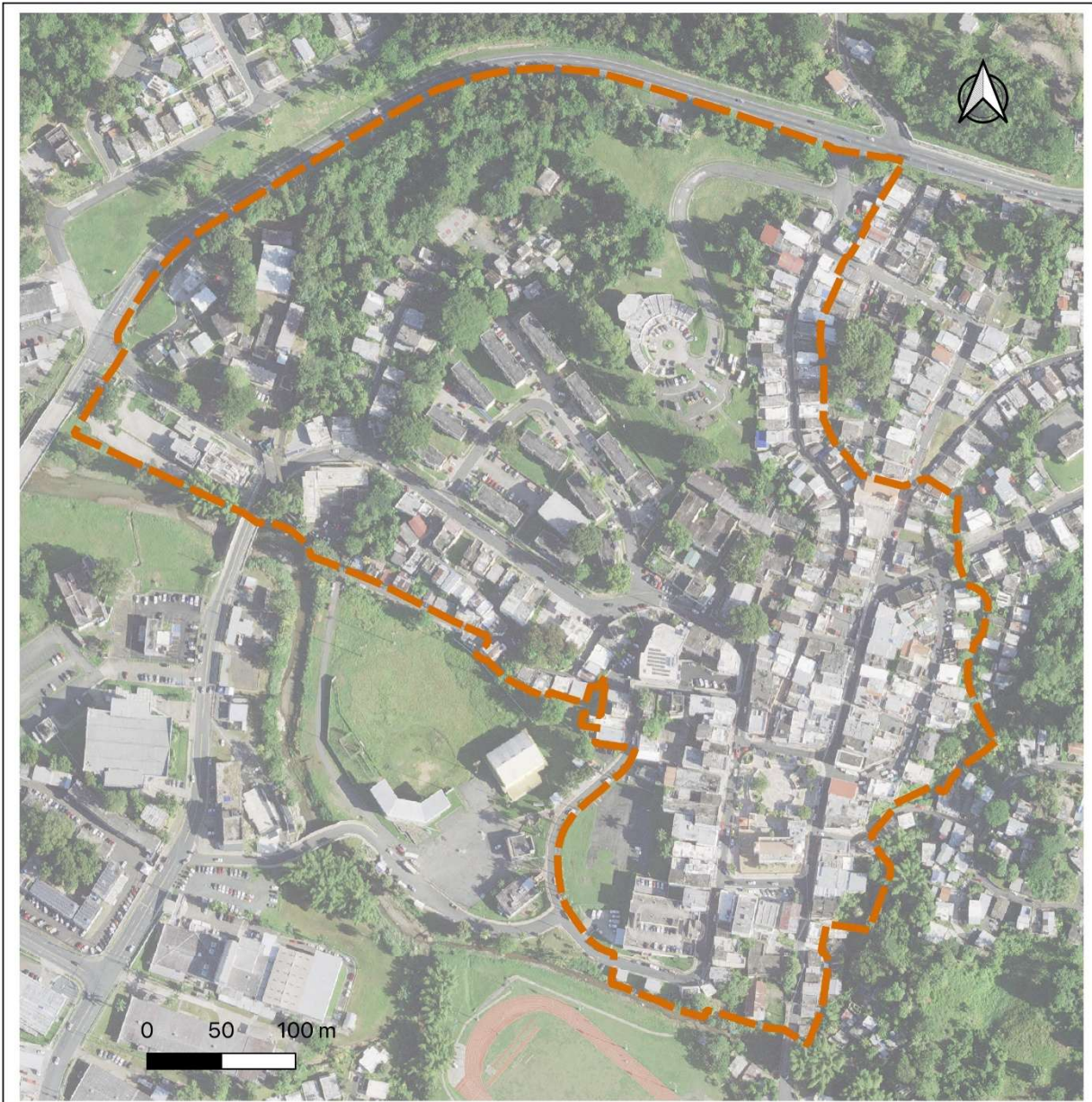
entre el alcalde y el personal técnico del área de planificación, donde se determinó modificar el límite originalmente propuesto en el año 2016, con el fin de ajustarlo a las condiciones actuales y a los objetivos estratégicos de la revisión. El nuevo límite, que responde a criterios de funcionalidad urbana y coherencia territorial, se presenta en el mapa a continuación. Este límite además se presenta como parte de la Revisión Integral del Plan Territorial como Delimitación del Centro Urbano, de manera de lograr una consolidación articulada y coherente para efectos de administración y planificación territorial.

A estos efectos, ya se ha establecido la delimitación actualizada del área y se han definido los lineamientos generales que darán forma al plan una vez concluya el proceso de revisión. Este esfuerzo busca garantizar una intervención estratégica, ordenada y sensible a las dinámicas particulares del Centro Urbano, consolidando su papel como motor de desarrollo y cohesión territorial.

Borrador para vista pública



Ilustración 15: Mapa Plan de Área para el Centro Urbano



Plan de Área Municipio de Corozal

Plan de Ordenación Territorial - Municipio Autónomo de Corozal

Leyenda

 Límite Plan de Área

Fuente: Municipio de Corozal - 2025

Área
Metros Cuadrados - 216,139.84
Cuerdas - 54.9



Reglamentación

La Reglamentación del Plan Territorial incluye tres (3) elementos normativos: el Plano de Clasificación, el Plano de Calificación y el Reglamento de Ordenación. Para efectos de la Fase I de la Revisión Integral del Plan Territorial es requisito presentar el Mapa de Clasificación vigente.

A tenor con la Ley 107, Artículo 6.014 — Conformidad y Compatibilidad de los Planes de Ordenación - Los municipios podrán crear los reglamentos que consideren necesarios para la administración de estos planes y los mismos serán de conformidad con las leyes y los reglamentos del Gobierno estatal relacionados a la ordenación territorial. A tales fines, el Municipio Autónomo de Corozal adopta el Reglamento Conjunto Para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo, Usos de Terrenos y Operación de Negocios y sus subsiguientes enmiendas aprobados y adoptados por Junta de Planificación de Puerto Rico a esos efectos, y, a tenor con la Ley 161 del 1 de diciembre de 2009, conocida como “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”, según enmendada.

El Reglamento Conjunto establece los procedimientos y el catálogo de distritos de calificación aplicables en el territorio. Con su adopción, el Municipio define las normas para la Revisión Integral y aprobación de proyectos dentro de su jurisdicción. Este Reglamento se consultará junto con los planos de ordenación, el Programa y el Memorial, para verificar su alineación con las políticas y objetivos establecidos. Incluye lineamientos basados en las políticas públicas del Plan Territorial de Corozal, los cuales regirán el uso y desarrollo del suelo y sus estructuras, abarcando toda propiedad inmueble dentro de la jurisdicción municipal. Todos los edificios, estructuras y terrenos deberán desarrollarse en conformidad con las disposiciones de este Reglamento.

Conformidad y cumplimiento

La implementación de la Primera Revisión Integral del Plan de Ordenación Territorial de Corozal garantiza que el municipio se ajusta a la normativa actual para la gestión del uso del suelo, cumpliendo así con las exigencias legales y técnicas establecidas. Esta revisión integral es fundamental para actualizar y adaptar



las estrategias de desarrollo urbano a las necesidades contemporáneas y a las directrices establecidas en el Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico.

A medida que avanzan las fases de la revisión, las nuevas calificaciones que se propongan estarán cuidadosamente alineadas con las clasificaciones estipuladas por dicho plan, garantizando su adecuación y pertinencia. Este proceso asegura que el uso del suelo en Corozal se clasifique y gestione de manera eficiente, facilitando una planificación más coherente y adaptada a los objetivos de desarrollo sostenible y ordenado del municipio. En la tabla que se presenta a continuación, se detallan las calificaciones para cada tipo de clasificación de suelo, organizadas conforme a lo establecido por el Reglamento Conjunto en su versión enmendada. Esta tabla sirve como una herramienta clave para entender las especificaciones y aplicaciones de cada clasificación en el contexto del Plan de Ordenación Territorial.

Tabla 5: Distritos de Calificación por Clasificación

Clasificación de Suelo	Distritos de Calificación	Clasificación de Suelo	Distritos de Calificación
SU	C-C, C-H, C-I, C-L, C-R, C-T, D-A, D-G, DTS, I-L, I-P, M, P-P, R-B, R-C, R-I, RC-E, RT-A, RT-I, R-U y S-H	SREP-A SREP-AP SREP-A-H SREP-A-E	A-G, A-P, C-H, C-R, D-A, D-G, R-E, R-G y S-H
SRC	A-G, ARD, C-H, C-R, D-A, D-G, DTS, I-L, I-P, I-E, P-P, R-E, R-G, RT-A, RT-I y S-H	SREP-E SREP-E-A SREP-E-H SREP-E-P	A-B, A-G, C-H, C-R, D-A, D-G, P-P, P-R, R-E, R-G y S-H
SREP	A-G, ARD, C-H, C-R, D-A, D-G, P-R, R-G y S-H	SREP-H	C-H, C-R, D-A, D-G, P-R, R-E y S-H
		SREP-P	C-H, C-R, D-A, D-G, P-P, P-R, R-E y S-H

Fuente: Reglamento Conjunto 2023, Junta de Planificación



Clasificación del Suelo

Primera Revisión Integral del Plan Territorial y la clasificación del suelo

La Ley Núm. 550 del 3 de octubre de 2004, según enmendada, conocida como “Ley para el Plan de Uso de Terrenos del Gobierno de Puerto Rico” establece que el instrumento de planificación principal en Puerto Rico con relación al uso de los terrenos, desarrollo y la conservación de los recursos naturales, será el Plan de Uso de Terrenos (PUT-PR). Una de las funciones del Plan de Usos de Terrenos fue implementar la política pública sobre el desarrollo y uso del suelo al clasificar la totalidad del suelo en las tres (3) categorías básicas: Suelo Urbano, Suelo Urbanizable (Programado y No Programado) y Suelo Rústico (Suelo Rústico Común y Especialmente Protegido).

El mapa del Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico fue adoptado mediante Resolución PUT-2014, vigente el 30 de noviembre de 2015, y establece las clasificaciones generales del uso del suelo, y establece unas subcategorías para los Suelos Rústico Especialmente Protegidos, con valor Ecológico (SREP-E), Agrícola (SREP-A), Hídrico (SREP-H) y Paisaje (SREP-P); de modo que sirvan para reconocer los atributos del suelo y para que orienten la calificación o recalificación.

La Ley 550-2004, Artículo 13. Prelación del Plan (23 L.P.R.A. §227j.), establece que los planes regionales y los planes municipales de ordenación territorial, establecidos bajo el Código Municipal, Ley 107-2020, supra, según enmendada, deberán armonizar y ser compatibles con la política pública y con las disposiciones del Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico.

Se dispone, además, que al momento de elaborar o revisar los Planes de Ordenación de un municipio, en asuntos que sean de su competencia, podrá proponer modificaciones menores el Plan de Uso de Terrenos, siempre que toda alteración o adición de su documentación o de sus determinaciones no constituya una revisión integral al Plan de Usos de Terrenos.

Quiérese decir, las que puedan aprobarse sin reconsiderar la totalidad del Plan de Uso de Terrenos por no afectar, salvo de modo puntual y aislado, la visión general y la política pública que expresa el documento. Además, podrán proponer sustituciones o enmiendas a los reglamentos u otros documentos de la Junta de



Planificación o la OGPe, excepto al Código de Construcción de Puerto Rico de 2018, Reglamento sobre Áreas Especiales de Riesgo a Inundación (Reglamento 13) y otros reglamentos o documentos que se adopten específicamente como de aplicación regional o general en Puerto Rico.

Clasificación del Suelo 2015

El Plan de Ordenación Territorial del Municipio Autónomo de Corozal fue aprobado por la Legislatura Municipal y el Alcalde mediante la Ordenanza Municipal Número 7 de la Serie 2016-2017 del 19 de diciembre de 2016. En cumplimiento con las disposiciones legales vigentes, el Plan Territorial fue presentando ante la Junta de Planificación de Puerto Rico, siendo adoptado por la misma el 20 de diciembre de 2016 con la resolución JP-PT-40. Posteriormente fue aprobado por el Gobernador el 28 de diciembre de 2016 mediante Boletín Administrativo Núm. OE-2016-066.

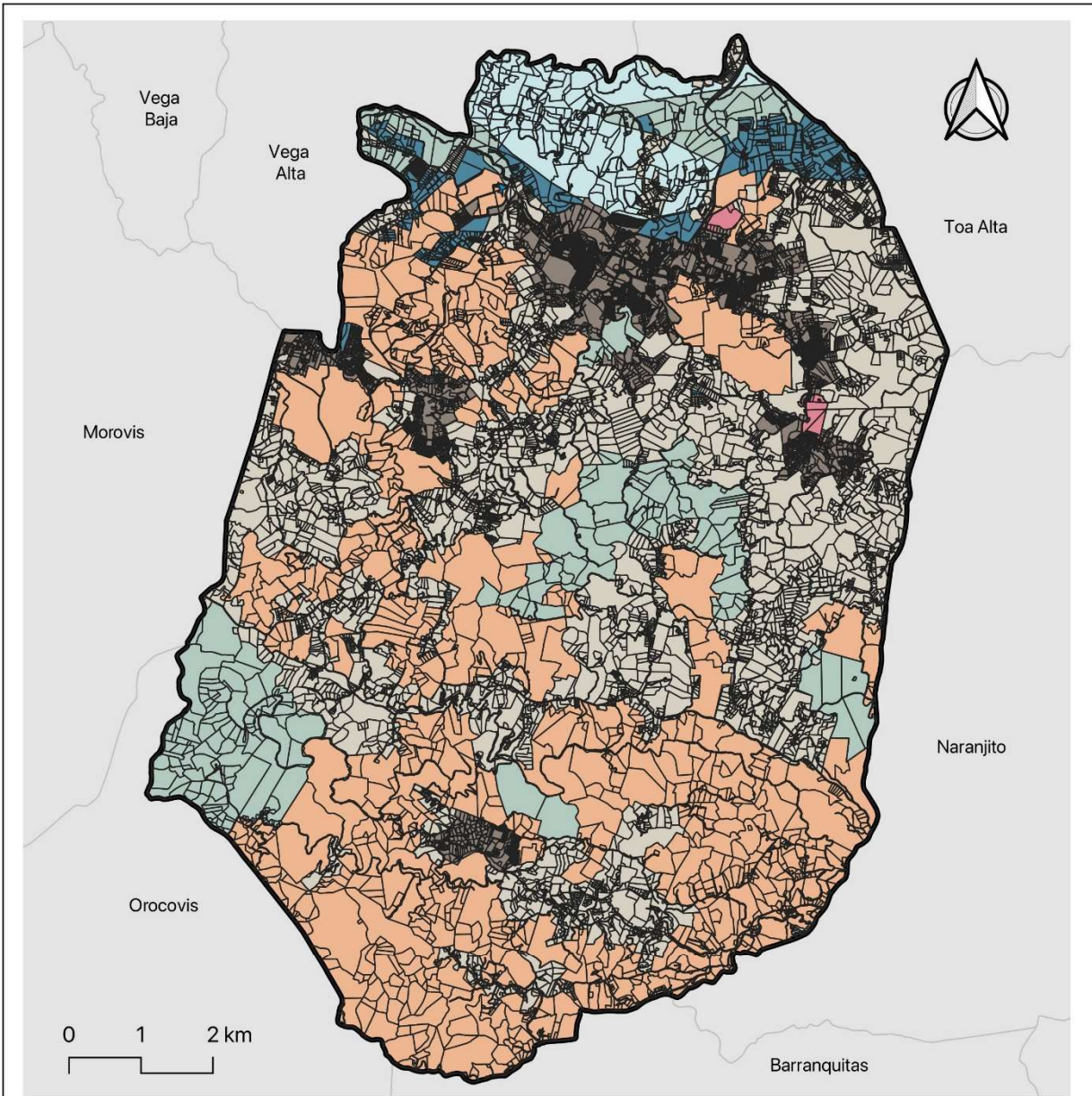
Durante la elaboración del Plan Territorial se evaluaron los distritos de clasificación del suelo del Plan de Uso de Terrenos de 2015, concurriendo con el mismo. El Plan Territorial de 2016, esencialmente acoge el análisis y la reglamentación estipulada en el PUT-PR 2015. clasifica el suelo municipal de la siguiente forma: Agua, Suelo Rústico Común, Suelo Rústico Especialmente Protegido, Suelo Rustico Especialmente Protegido Agrícola, Suelo Rústico Especialmente Protegido Ecológico, Suelo Urbanizable, Suelo Urbano y Vial.

Tabla 6: Distritos de Clasificación Vigente, 2015

DISTRITO	DESCRIPCIÓN	ÁREA EN CUERDAS	PORCIENTO
AGUA	AGUA	240.08	1%
SRC	SUELO RUSTICO COMUN	9,181.90	33%
SREP	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO	749.65	3%
SREP-A	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO AGRICOLA	10,752.19	38%
SREP-E	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO ECOLOGICO	3,213.62	11%
SREP-EH	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO ECOLOGICO HIDRICO	1,120.69	4%
SURP	SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO	65.47	0%
SU	SUELO URBANO	1,832.42	7%
VIAL	VIAL	997.23	4%
TOTAL		28,153.24	100%



Ilustración 16 Mapa de Clasificación de Suelos 2015



Clasificación del Suelo Plan de Usos de Terrenos (2015)

Plan de Ordenación Territorial - Municipio Autónomo de Corozal

Leyenda

- Suelo Urbano
- Suelo Urbanizable Programado
- Suelo Urbanizable No Programado
- Suelo Rústico Común
- Suelo Rústico Especialmente Protegido
- Suelo Rústico Especialmente Protegido - Agrícola

- Suelo Rústico Especialmente Protegido - Agrícola/Hídrico
- Suelo Rústico Especialmente Protegido - Ecológico
- Suelo Rústico Especialmente Protegido - Ecológico/Hídrico
- Suelo Rústico Especialmente Protegido - Hídrico
- Agua
- Red Vial

Fuente: Junta de Planificación de Puerto Rico, 2015



Clasificación Propuesta 2025

El proceso de revisión del Mapa de Clasificación se ha desarrollado a partir de la documentación recopilada por el Departamento de Planificación y Desarrollo Económico, las visitas de campo técnicas llevadas a cabo por el personal del Municipio, el insumo de los ciudadanos, la recopilación de resultados de otros procesos de planificación, la participación ciudadana, así como la revisión técnica del equipo de trabajo a cargo de la Revisión Integral del Plan Territorial. La metodología para la clasificación del suelo se basa en un enfoque integral que considera diversos factores científicos, tecnológicos, históricos y ambientales para definir su uso y conservación de manera sostenible.

En primer lugar, se realizó un análisis de las características del suelo, utilizando estudios científicos sobre sus propiedades físicas, químicas y biológicas. Estos análisis permitieron determinar su calidad y potencial uso, asegurando que las decisiones de planificación territorial se basaran en información validada por las fuentes oficiales. Para complementar la evaluación, se utilizaron tecnologías avanzadas tales como; los Sistemas de Información Geográfica (SIG), sensores remotos y modelos digitales de elevación. Estas herramientas facilitaron la caracterización de los suelos, la cartografía de su distribución y la detección de cambios en su uso a lo largo del tiempo.

Además, se incorporó la información histórica y arqueológica mediante el análisis de registros históricos y sitios de interés patrimonial, principalmente provistos por la Oficina Estatal de Conservación Histórica. Esto permite comprender la evolución del suelo y proteger áreas con valor cultural, evitando alteraciones que puedan afectar su importancia histórica. Otro aspecto fundamental es la evaluación de riesgos naturales y otras amenazas. Se identificaron factores riesgos como inundaciones, deslizamientos, erosión, así como los impactos del cambio climático sobre la estabilidad del suelo, la infraestructura y las comunidades. Con ello, se diseñan estrategias para mitigar estos riesgos y garantizar la seguridad ambiental. Asimismo, se consideran las tendencias poblacionales y la presión del desarrollo urbano. Se utilizan datos demográficos y patrones de crecimiento para ajustar la planificación territorial, evitando la sobreexplotación de suelos agrícolas y ecológicos, así como la alteración de recursos patrimoniales.



Finalmente, se implementan estrategias de conservación con el establecimiento de áreas protegidas, técnicas de restauración del suelo y planes de manejo sostenible. Estas acciones buscan equilibrar el desarrollo territorial con la preservación ambiental, asegurando un uso racional de los recursos naturales.

Tabla 7: Distritos de Clasificación Propuestos, 2025

DISTRITO	DESCRIPCIÓN	ÁREA EN CUERDAS	PORCIENTO
AGUA	AGUA	243.52	0.86%
SRC	SUELO RUSTICO COMUN	9,217.14	32.74%
SREP	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO	720.80	2.56%
SREP-A	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO AGRICOLA	10,704.36	38.02%
SREP-E	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO ECOLOGICO	3,198.28	11.36%
SREP-EH	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO ECOLOGICO HIDRICO	1,148.61	4.08%
SU	SUELO URBANO	1,916.57	6.81%
VIAL	VIAL	1,003.95	3.57%
TOTAL		28,153.24	100%

El suelo clasificado como agua aumentó ligeramente de 240.08 a 243.52 cuerdas, lo que representa un incremento del 1.43%. Estos cambios se dan por ajustes cartográficos o con la expansión o modificación de la forma de los cuerpos de agua. Por otro lado, el Suelo Rústico Común (SRC) también mostró un leve aumento de 35.24 cuerdas, manteniéndose como una categoría predominante con más del 32% del total.

En contraste, se observa una reducción en varias categorías de suelo protegido. El Suelo Rústico Especialmente Protegido (SREP) disminuyó en 28.85 cuerdas, lo que representa una baja del 3.85%. Asimismo, el SREP-A (agrícola) y el SREP-E (ecológico) perdieron 47.83 y 15.34 cuerdas respectivamente, aunque sus porcentajes se mantuvieron relativamente estables. Curiosamente, el SREP-EH (ecológico hídrico) fue la única subcategoría protegida que aumentó, con un crecimiento de 27.92 cuerdas, lo que sugiere una



mayor atención a zonas de valor hídrico, principalmente en atención a los acuíferos y cuencas de los ríos.

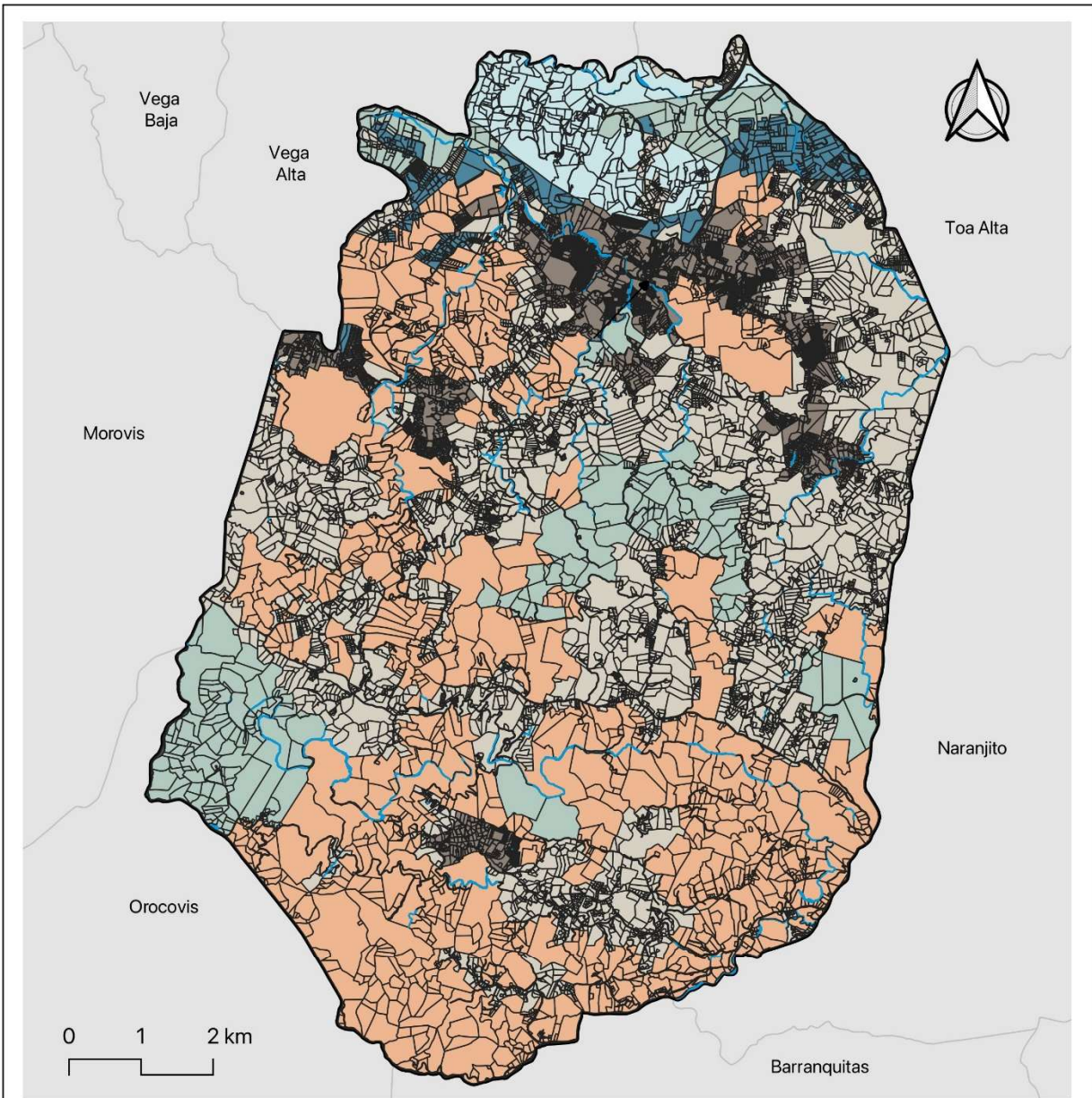
Uno de los cambios más significativos es la eliminación total del Suelo Urbanizable Programado (SURP), que pasó de 65.47 cuerdas en 2015 a cero en 2025. Esta es una decisión estratégica en busca de consolidar el Suelo Urbano, ya que todos los predios antes clasificados como SURP pasarán a ser Suelo Urbano. De esta forma se busca favorecer la edificación y expansión urbana planificada hacia áreas accesibles y dotadas de infraestructura para facilitar su inserción en el tejido urbano. Por esta razón el Suelo Urbano (SU) aumentó en 84.16 cuerdas, lo que representa un crecimiento del 4.59%, además se refleja la incorporación de otras áreas ya urbanizadas en otros predios menores aledaños al SU existente.

Finalmente, el distrito vial tuvo un leve aumento de 6.73 cuerdas, esto principalmente por el reconocimiento de áreas viales que anteriormente estaban identificadas como parte de otros distritos, particularmente en el suelo rustico. Además de reconocer nuevos caminos o servidumbres viales identificados por el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales CRIM). En conjunto, estos cambios propuestos reflejan una tendencia hacia la conservación hídrica, la consolidación urbana y una revisión de las áreas protegidas, lo que sugiere una planificación más enfocada en sostenibilidad y adaptación territorial.

Borrador para vista pública



Ilustración 17: Mapa de Clasificación Propuesta 2025



Propuesta Clasificación del Suelo- 2025

Plan de Ordenación Territorial - Municipio Autónomo de Corozal

Leyenda Propuesta

- | | |
|--|---|
| Suelo Urbano | Suelo Rústico Especialmente Protegido - Ecológico |
| Suelo Rústico Común | Suelo Rústico Especialmente Protegido - Ecológico/Hídrico |
| Suelo Rústico Especialmente Protegido | Suelo Rústico Especialmente Protegido - Hídrico |
| Suelo Rústico Especialmente Protegido - Agrícola | Agua |
| Suelo Rústico Especialmente Protegido - Agrícola/Hídrico | Red Vial |



Tabla 8: COMPARACION CLASIFICACIONES 2015-2025

DISTRITO	DESCRIPCIÓN	2015		2025		CAMBIO 2015-2025	
		ÁREA EN CUERDAS	PORCIENTO	ÁREA EN CUERDAS	PORCIENTO	ÁREA EN CUERDAS	% CAMBIO
AGUA	AGUA	240.08	1%	243.52	0.86%	3.44	1.43%
SRC	SUELO RUSTICO COMUN	9,181.90	33%	9,217.14	32.74%	35.24	0.38%
SREP	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO	749.65	3%	720.80	2.56%	-28.85	-3.85%
SREP-A	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO AGRICOLA	10,752.19	38%	10,704.36	38.02%	-47.83	-0.44%
SREP-E	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO ECOLOGICO	3,213.62	11%	3,198.28	11.36%	-15.34	-0.48%
SREP-EH	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO ECOLOGICO HIDRICO	1,120.69	4%	1,148.61	4.08%	27.92	2.49%
SURP	SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO	65.47	0%	0.00	0.00%	-65.47	-100.00%
SU	SUELO URBANO	1,832.42	7%	1,916.57	6.81%	84.16	4.59%
VIAL	VIAL	997.23	4%	1,003.95	3.57%	6.73	0.67%
		28,153.24	100%	28,153.24	100%		

Borrador para

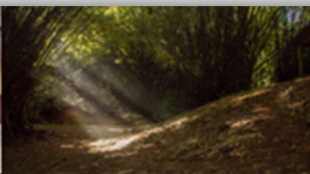
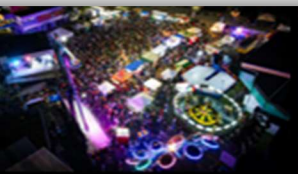
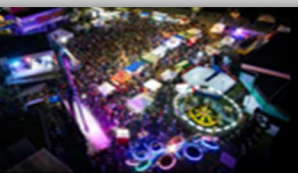


Tabla 9: Predios para los cuales se solicita cambios

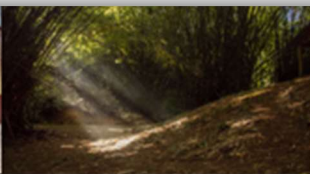
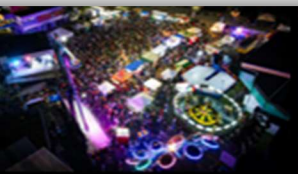
Número de Catastro	Clasificación 2016	Descripción Clasificación 2016	Clasificación 2015	Descripción Clasificación 2025	Justificación
140-053-263-44	SURP	Suelo Urbanizable Programado	SU	SUELO URBANO	CONTINUIDAD SUELO URBANO
N/A	SU	Suelo Urbano	VIAL	VIAL	CAMBIO AL PUT 2015, RECONOCER VIAL
110-000-005-22	SRC	Suelo Rustico Comun	VIAL	VIAL	CAMBIO AL PUT 2015, RECONOCER VIAL
110-000-005-22	SRC	Suelo Rustico Comun	VIAL	VIAL	CAMBIO AL PUT 2015, RECONOCER VIAL
110-000-005-23	SRC	Suelo Rustico Comun	VIAL	VIAL	CAMBIO AL PUT 2015, RECONOCER VIAL
110-000-007-11	SREP-E	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Ecologico	SREP	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO	RC 2023, PUT 2015
110-000-008-20	SRC	Suelo Rustico Comun	SREP-E	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO ECOLOGICO	RC 2023, PUT 2015
110-000-008-20	SREP-E	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Ecologico	SREP	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO	RC 2023, PUT 2015
110-000-008-20	SREP-E	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Ecologico	SREP	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO	RC 2023, PUT 2015
110-000-008-79	SREP	Suelo Rustico Especialmente Protegido	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
110-000-008-81	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	SU	SUELO URBANO	RC 2023, PUT 2015
110-000-009-08	SREP	Suelo Rustico Especialmente Protegido	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
110-000-009-19	SREP-E	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Ecologico	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
110-000-009-20	SRC	Suelo Rustico Comun	VIAL	VIAL	CAMBIO AL PUT 2015, RECONOCER VIAL



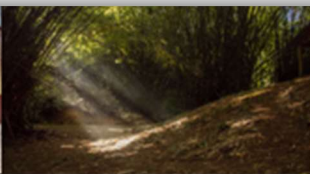
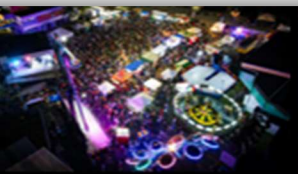
110-000-009-20	SRC	Suelo Rustico Comun	SREP	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO	RC 2023, PUT 2015
110-000-009-21	SRC	Suelo Rustico Comun	SREP	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO	RC 2023, PUT 2015
110-000-009-31	SREP	Suelo Rustico Especialmente Protegido	VIAL	VIAL	CAMBIO AL PUT 2015, RECONOCER VIAL
110-000-009-84	SREP	Suelo Rustico Especialmente Protegido	VIAL	VIAL	CAMBIO AL PUT 2015, RECONOCER VIAL
110-000-009-87	SRC	Suelo Rustico Comun	SREP	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO	RC 2023, PUT 2015
110-000-009-87	SRC	Suelo Rustico Comun	SREP	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO	RC 2023, PUT 2015
110-000-009-87	SRC	Suelo Rustico Comun	SREP	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO	RC 2023, PUT 2015
110-000-009-87	SRC	Suelo Rustico Comun	SREP	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO	RC 2023, PUT 2015
110-000-009-87	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	VIAL	VIAL	CAMBIO AL PUT 2015, RECONOCER VIAL
110-000-009-89	SREP	Suelo Rustico Especialmente Protegido	VIAL	VIAL	CAMBIO AL PUT 2015, RECONOCER VIAL
110-000-009-92	SREP-EH	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Ecologico Hidrico	VIAL	VIAL	CAMBIO AL PUT 2015, RECONOCER VIAL
110-000-010-27	SRC	Suelo Rustico Comun	SREP-EH	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO ECOLOGICO HIDRICO	RC 2023, PUT 2015
110-000-010-34	SRC	Suelo Rustico Comun	SREP-EH	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE	RC 2023, PUT 2015



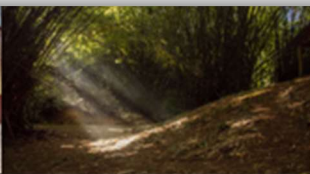
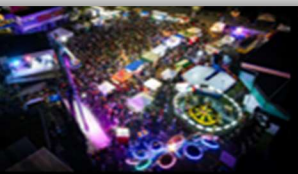
				PROTEGIDO ECOLOGICO HIDRICO	
110-044-169-34	SREP	Suelo Rustico Especialmente Protegido	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
110-049-273-04	SREP-E	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Ecologico	SREP-EH	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO ECOLOGICO HIDRICO	RC 2023, PUT 2015
110-050-248-05	SREP-E	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Ecologico	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
110-054-169-28	SREP-E	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Ecologico	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
110-057-231-02	SREP	Suelo Rustico Especialmente Protegido	SREP-E	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO ECOLOGICO	RC 2023, PUT 2015
110-064-238-21	SREP-E	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Ecologico	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
110-067-347-02	SREP-E	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Ecologico	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
110-067-347-02	SREP-E	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Ecologico	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
110-067-347-03	SRC	Suelo Rustico Comun	SREP-E	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO ECOLOGICO	RC 2023, PUT 2015
110-077-269-01	SREP-E	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Ecologico	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
110-077-346-06	SREP	Suelo Rustico Especialmente Protegido	VIAL	VIAL	CAMBIO AL PUT 2015, RECONOCER VIAL



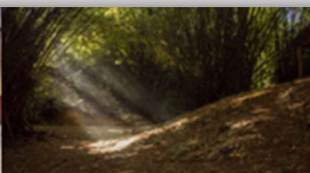
110-077-346-07	SREP	Suelo Rustico Especialmente Protegido	VIAL	VIAL	CAMBIO AL PUT 2015, RECONOCER VIAL
110-077-346-08	SREP	Suelo Rustico Especialmente Protegido	VIAL	VIAL	CAMBIO AL PUT 2015, RECONOCER VIAL
110-077-346-13	SRC	Suelo Rustico Comun	VIAL	VIAL	CAMBIO AL PUT 2015, RECONOCER VIAL
110-086-246-20	SREP	Suelo Rustico Especialmente Protegido	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
110-086-246-21	SREP	Suelo Rustico Especialmente Protegido	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
110-090-024-22	SREP	Suelo Rustico Especialmente Protegido	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, MONUMENTO A LAS TRES CRUCES
110-090-167-03	SRC	Suelo Rustico Comun	SREP	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO	RC 2023, PUT 2015
110-094-112-32	SREP	Suelo Rustico Especialmente Protegido	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
110-096-223-17	SREP	Suelo Rustico Especialmente Protegido	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
110-096-223-18	SREP	Suelo Rustico Especialmente Protegido	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
110-096-358-03	SREP	Suelo Rustico Especialmente Protegido	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
110-096-358-03	SREP	Suelo Rustico Especialmente Protegido	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
110-096-358-03	SREP	Suelo Rustico Especialmente Protegido	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015



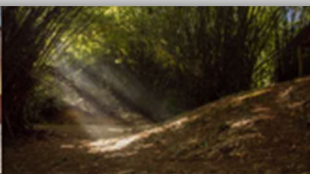
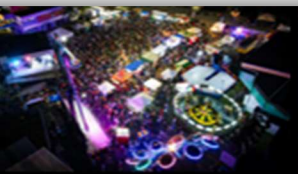
110-096-358-03	SREP	Suelo Rustico Especialmente Protegido	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
111-000-001-17	SREP-E	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Ecologico	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
111-000-001-17	SREP-E	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Ecologico	SREP-EH	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO ECOLOGICO HIDRICO	RC 2023, PUT 2015
111-000-001-17	SREP-E	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Ecologico	SREP-EH	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO ECOLOGICO HIDRICO	RC 2023, PUT 2015
111-000-001-32	SREP-E	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Ecologico	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
111-000-006-34	SU	Suelo Urbano	VIAL	VIAL	CAMBIO AL PUT 2015, RECONOCER VIAL
111-000-006-35	SU	Suelo Urbano	VIAL	VIAL	CAMBIO AL PUT 2015, RECONOCER VIAL
111-000-006-45	SRC	Suelo Rustico Comun	SU	SUELO URBANO	CONTINUIDAD SUELO URBANO
111-000-006-46	SRC	Suelo Rustico Comun	SU	SUELO URBANO	CONTINUIDAD SUELO URBANO
111-000-006-47	SURP	Suelo Urbanizable Programado	SU	SUELO URBANO	CONTINUIDAD SUELO URBANO
111-000-006-65	SRC	Suelo Rustico Comun	VIAL	VIAL	CAMBIO AL PUT 2015, RECONOCER VIAL
111-000-006-66	SU	Suelo Urbano	VIAL	VIAL	CAMBIO AL PUT 2015, RECONOCER VIAL
111-000-006-72	SURP	Suelo Urbanizable Programado	SU	SUELO URBANO	CONTINUIDAD SUELO URBANO
111-000-007-42	SRC	Suelo Rustico Comun	SU	SUELO URBANO	CONTINUIDAD SUELO URBANO
111-064-200-38	SREP	Suelo Rustico Especialmente Protegido	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
111-071-278-30	SRC	Suelo Rustico Comun	SREP-A	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO AGRICOLA	RC 2023, ATEMPERAR USO ESCUELA AGRICOLA
111-081-117-71	SURP	Suelo Urbanizable Programado	SU	SUELO URBANO	CONTINUIDAD SUELO URBANO



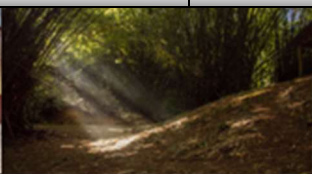
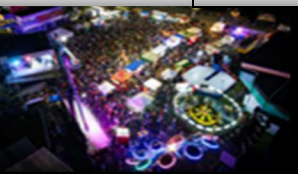
111-081-117-74	SURP	Suelo Urbanizable Programado	SU	SUELO URBANO	CONTINUIDAD SUELO URBANO
111-081-117-74	SURP	Suelo Urbanizable Programado	SU	SUELO URBANO	CONTINUIDAD SUELO URBANO
111-081-117-75	SURP	Suelo Urbanizable Programado	SU	SUELO URBANO	CONTINUIDAD SUELO URBANO
111-091-033-01	SU	Suelo Urbano	VIAL	VIAL	CAMBIO AL PUT 2015, RECONOCER VIAL
111-091-033-02	SU	Suelo Urbano	VIAL	VIAL	CAMBIO AL PUT 2015, RECONOCER VIAL
139-000-001-99	SRC	Suelo Rustico Comun	SU	SUELO URBANO	RC 2023, PUT 2015
139-000-002-32	SRC	Suelo Rustico Comun	SREP-A	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO AGRICOLA	RC 2023, PUT 2015
139-000-003-90	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
139-000-005-90	SREP-E	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Ecologico	SU	SUELO URBANO	RC 2023, PUT 2015
139-000-007-01	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
139-000-007-31	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
139-000-009-99	SRC	Suelo Rustico Comun	SREP-A	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO AGRICOLA	RC 2023, PUT 2015
139-000-009-99	SRC	Suelo Rustico Comun	SREP-A	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO AGRICOLA	RC 2023, PUT 2015
139-000-009-99	SRC	Suelo Rustico Comun	SREP-A	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO AGRICOLA	RC 2023, PUT 2015



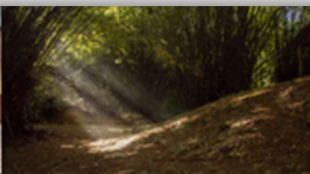
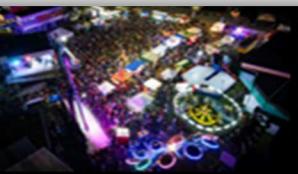
139-000-010-23	SREP-E	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Ecologico	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
139-000-010-33	SREP-E	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Ecologico	SREP-A	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO AGRICOLA	RC 2023, PUT 2015
139-023-127-36	SU	Suelo Urbano	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
139-032-274-10	SRC	Suelo Rustico Comun	SU	SUELO URBANO	RC 2023, PUT 2015
139-038-035-05	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
139-038-035-64	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
139-038-035-83	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
139-049-001-06	SU	Suelo Urbano	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
139-049-001-07	SU	Suelo Urbano	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
139-049-001-11	SU	Suelo Urbano	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
139-084-196-03	SRC	Suelo Rustico Comun	SREP-A	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO AGRICOLA	RC 2023, PUT 2015
139-096-177-92	SRC	Suelo Rustico Comun	SREP-A	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO AGRICOLA	RC 2023, PUT 2015
140-000-002-82	SRC	Suelo Rustico Comun	AGUA	AGUA	RC 2023, PUT 2015
140-000-002-83	SRC	Suelo Rustico Comun	AGUA	AGUA	RC 2023, PUT 2015
140-000-003-43	SRC	Suelo Rustico Comun	AGUA	AGUA	RC 2023, PUT 2015
140-000-003-48	SRC	Suelo Rustico Comun	VIAL	VIAL	CAMBIO AL PUT 2015, RECONOCER VIAL



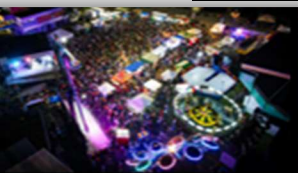
140-000-006-32	SRC	Suelo Rustico Comun	SREP-E	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO ECOLOGICO	RC 2023, PUT 2015
140-000-007-76	SU	Suelo Urbano	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
140-013-364-04	SU	Suelo Urbano	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
140-022-005-44	SU	Suelo Urbano	SREP-A	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO AGRICOLA	RC 2023, PUT 2015
140-022-005-45	SU	Suelo Urbano	SREP-A	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO AGRICOLA	RC 2023, PUT 2015
140-022-364-05	SU	Suelo Urbano	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
140-053-242-60	SU	Suelo Urbano	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
140-053-242-60	SU	Suelo Urbano	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
140-053-242-60	SU	Suelo Urbano	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
140-053-263-43	SURP	Suelo Urbanizable Programado	SU	SUELO URBANO	CONTINUIDAD SUELO URBANO
140-053-263-44	SURP	Suelo Urbanizable Programado	SU	SUELO URBANO	CONTINUIDAD SUELO URBANO
140-054-263-46	SURP	Suelo Urbanizable Programado	SU	SUELO URBANO	CONTINUIDAD SUELO URBANO
140-063-234-22	SURP	Suelo Urbanizable Programado	SU	SUELO URBANO	CONTINUIDAD SUELO URBANO
140-063-234-25	SURP	Suelo Urbanizable Programado	SU	SUELO URBANO	CONTINUIDAD SUELO URBANO
140-063-234-26	SURP	Suelo Urbanizable Programado	SU	SUELO URBANO	CONTINUIDAD SUELO URBANO
140-063-234-27	SURP	Suelo Urbanizable Programado	SU	SUELO URBANO	CONTINUIDAD SUELO URBANO
140-081-320-03	SRC	Suelo Rustico Comun	SREP-E	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE	ATEMPERAR PUT 2015



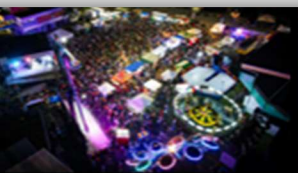
				PROTEGIDO ECOLOGICO	
140-081-320-04	SRC	Suelo Rustico Comun	SREP-E	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO ECOLOGICO	ATEMPERAR PUT 2015
140-084-380-08	SRC	Suelo Rustico Comun	SU	SUELO URBANO	RC 2023, PUT 2015
140-084-380-09	SRC	Suelo Rustico Comun	SU	SUELO URBANO	RC 2023, PUT 2015
140-094-380-07	SRC	Suelo Rustico Comun	SU	SUELO URBANO	RC 2023, PUT 2015
140-094-380-10	SRC	Suelo Rustico Comun	SU	SUELO URBANO	RC 2023, PUT 2015
140-094-380-11	SRC	Suelo Rustico Comun	SU	SUELO URBANO	RC 2023, PUT 2015
167-000-001-78	SRC	Suelo Rustico Comun	SREP-A	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO AGRICOLA	ATEMPERAR PUT 2015
167-000-001-78	SRC	Suelo Rustico Comun	SREP-A	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO AGRICOLA	ATEMPERAR PUT 2015
167-000-003-05	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
167-000-003-49	SRC	Suelo Rustico Comun	SREP-A	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO AGRICOLA	ATEMPERAR PUT 2015
167-000-003-49	SRC	Suelo Rustico Comun	SREP-A	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO AGRICOLA	ATEMPERAR PUT 2015
167-000-003-51	SRC	Suelo Rustico Comun	SREP-A	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO AGRICOLA	ATEMPERAR PUT 2015
167-000-004-47	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015



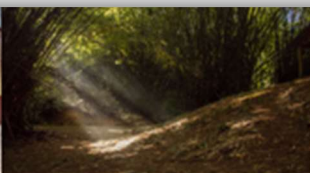
167-000-005-86	SRC	Suelo Rustico Comun	SREP-E	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO ECOLOGICO	ATEMPERAR PUT 2015
167-000-007-22	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
167-003-394-01	SRC	Suelo Rustico Comun	SREP-A	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO AGRICOLA	ATEMPERAR PUT 2015
167-025-206-13	SRC	Suelo Rustico Comun	SREP-A	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO AGRICOLA	ATEMPERAR PUT 2015
167-045-208-05	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
167-045-208-17	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
167-045-208-33	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
167-053-179-26	SRC	Suelo Rustico Comun	SREP-A	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO AGRICOLA	ATEMPERAR PUT 2015
167-053-179-26	SRC	Suelo Rustico Comun	SREP-A	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO AGRICOLA	ATEMPERAR PUT 2015
167-055-059-02	SRC	Suelo Rustico Comun	SREP-A	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO AGRICOLA	ATEMPERAR PUT 2015
167-055-059-03	SRC	Suelo Rustico Comun	SREP-A	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO AGRICOLA	ATEMPERAR PUT 2015



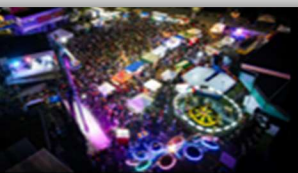
167-055-059-11	SRC	Suelo Rustico Comun	SREP-A	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO AGRICOLA	ATEMPERAR PUT 2015
167-055-059-12	SRC	Suelo Rustico Comun	SREP-A	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO AGRICOLA	ATEMPERAR PUT 2015
167-055-059-12	SRC	Suelo Rustico Comun	SREP-A	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO AGRICOLA	ATEMPERAR PUT 2015
167-055-059-12	SRC	Suelo Rustico Comun	SREP-A	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO AGRICOLA	ATEMPERAR PUT 2015
167-094-360-06	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, AJUSTES AL PARCELARIO
168-000-007-79	SREP-E	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Ecologico	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
168-032-009-17	SREP-E	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Ecologico	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
168-063-213-13	SREP-E	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Ecologico	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	AJUSTE AL PARCELARIO
168-073-213-16	SREP-E	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Ecologico	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	AJUSTE AL PARCELARIO
168-073-213-17	SREP-E	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Ecologico	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	AJUSTE AL PARCELARIO
194-000-005-45	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
194-000-008-14	SRC	Suelo Rustico Comun	SREP-A	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE	ATEMPERAR PUT 2015



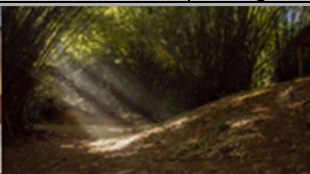
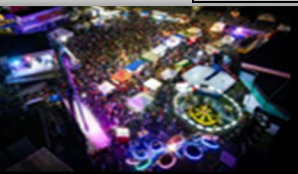
				PROTEGIDO AGRICOLA	
194-000-008-39	SRC	Suelo Rustico Comun	SREP-A	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO AGRICOLA	ATEMPERAR PUT 2015
194-000-009-62	SRC	Suelo Rustico Comun	SREP-A	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO AGRICOLA	ATEMPERAR PUT 2015
194-000-009-62	SRC	Suelo Rustico Comun	SREP-A	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO AGRICOLA	ATEMPERAR PUT 2015
194-000-009-68	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
194-000-009-69	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
194-000-009-69	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
194-000-010-49	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
194-000-010-51	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	AGUA	AGUA	CUERPO DE AGUA, CORRECCION AL PARCELARIO Y PUT 2015
194-000-010-80	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	AGUA	AGUA	CUERPO DE AGUA, CORRECCION AL PARCELARIO Y PUT 2015
194-086-309-38	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
194-086-309-40	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015



194-097-317-21	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
194-097-317-22	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
194-097-317-23	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
194-097-317-24	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
194-097-317-25	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
194-097-317-26	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
194-098-313-07	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, PUT 2015
195-000-006-15	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	AGUA	AGUA	CUERPO DE AGUA, CORRECCION AL PARCELARIO Y PUT 2015
195-000-006-15	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	AGUA	AGUA	CUERPO DE AGUA, CORRECCION AL PARCELARIO Y PUT 2015
195-000-006-29	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	AGUA	AGUA	CUERPO DE AGUA, CORRECCION AL PARCELARIO Y PUT 2015
195-000-006-33	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	AGUA	AGUA	CUERPO DE AGUA, CORRECCION AL PARCELARIO Y PUT 2015
195-000-006-33	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	AGUA	AGUA	RC 2023, PUT 2015
195-000-006-43	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, LOTIFICACIONES Y EDIFICACIONES

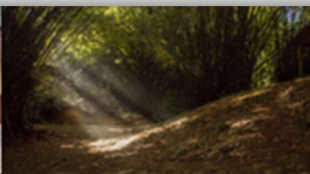
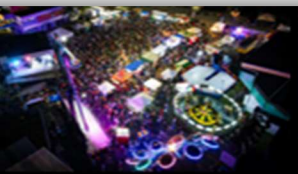


195-000-006-44	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	AGUA	AGUA	RC 2023, PUT 2015
195-000-007-85	SRC	Suelo Rustico Comun	SREP-A	SUELO RUSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO AGRICOLA	ATEMPERAR PUT 2015
195-052-188-04	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, LOTIFICACIONES Y EDIFICACIONES
195-052-188-05	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, LOTIFICACIONES Y EDIFICACIONES
195-053-188-09	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, LOTIFICACIONES Y EDIFICACIONES
195-053-190-01	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, EDIFICACIONES
195-053-190-06	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, EDIFICACIONES
195-062-188-08	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, LOTIFICACIONES Y EDIFICACIONES
195-062-189-29	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, LOTIFICACIONES Y EDIFICACIONES
195-063-189-21	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, LOTIFICACIONES Y EDIFICACIONES
195-063-189-22	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, LOTIFICACIONES Y EDIFICACIONES
195-063-189-23	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, LOTIFICACIONES Y EDIFICACIONES
195-063-189-24	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, LOTIFICACIONES Y EDIFICACIONES



195-063-189-30	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, LOTIFICACIONES Y EDIFICACIONES
195-063-189-45	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, LOTIFICACIONES Y EDIFICACIONES
195-063-189-46	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, LOTIFICACIONES Y EDIFICACIONES
195-063-189-47	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, LOTIFICACIONES Y EDIFICACIONES
195-063-189-48	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, LOTIFICACIONES Y EDIFICACIONES
195-063-189-49	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, LOTIFICACIONES Y EDIFICACIONES
195-063-189-50	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	RC 2023, LOTIFICACIONES Y EDIFICACIONES
195-073-189-31	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	ATEMPERAR CALIFICACION Y CLASIFICACION AL USO ACTUAL
195-073-189-32	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	ATEMPERAR CALIFICACION Y CLASIFICACION AL USO ACTUAL
195-073-189-33	SREP-A	Suelo Rustico Especialmente Protegido - Agricola	SRC	SUELO RUSTICO COMUN	ATEMPERAR CALIFICACION Y CLASIFICACION AL USO ACTUAL

Borrador para Consulta Pública



Referencias

Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Código Municipal de Puerto Rico, Ley 107 de 2020.

Junta de Planificación de Puerto Rico, Áreas Funcionales, 2015.

Junta de Planificación de Puerto Rico Programa de Inversiones de Cuatro 2022-2023 al 2025-2026.

Junta de Planificación de Puerto Rico, Reglamento para la Ordenación Territorial del Puerto Rico, Reglamento de Planificación Núm. 43, 27 de diciembre de 2024.

Junta de Planificación de Puerto Rico, Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo, Uso de Terrenos y Operación de Negocios 2020, 2 de enero de 2021.

Municipio Autónomo de Corozal, Plan Territorial 2016.

Borrador para vista pública



Anejos

Borrador para vista pública



Anejo 1: Certificación de reuniones Junta de Comunidad



GOBIERNO MUNICIPAL DE COROZAL

Departamento de Planificación y Desarrollo Económico

3 de junio de 2025

CERTIFICACIÓN DE REUNIONES CON LA JUNTA DE COMUNIDAD PARA LA FASE II DE LA PRIMERA REVISIÓN INTEGRAL DEL PLAN TERRITORIAL

El Municipio Autónomo de Corozal, a tenor con el Artículo 6.013 de la Ley 107 de 2020, conocida como Código Municipal, ha formado su Junta de Comunidad, según expuesto en las Orden Ejecutiva Núm. 012 de la Serie 2023-2024 y actualizada por la Orden Ejecutiva Núm. 012 de la Serie 2024-2025. A tales efectos certificamos lo siguiente:

“Que durante el proceso de elaboración de la Fase II de la Primera Revisión Integral del Plan Territorial – Avance del Plan Territorial, se llevaron a cabo dos reuniones con la Junta de Comunidad los días: 27 de marzo de 2025 y 24 de abril de 2025.”

Se adjunta a esta certificación copia de las hojas de asistencia y acta de las reuniones llevadas a cabo.

Firmado,

Plan. Mónica Pacheco Resto
Directora

Departamento de Planificación y Desarrollo Económico

monica.pacheco@corozal.pr.gov

787-859-5040



Anejo II: Minuta y presentación Tercera Reunión Junta de Comunidad



GOBIERNO MUNICIPAL DE COROZAL

Departamento de Planificación y Desarrollo Económico

Asunto: Reunión Junta de la Comunidad del Plan Territorial
Lugar: Centro de Convenciones Guateque
Fecha: 27 de marzo de 2025
Hora: 6:30pm

Minuta de la Tercera reunión de la Junta de Comunidad para el Plan de Ordenación Territorial.

Se presenta la tercera reunión de la Junta de Comunidad, la misma da comienzo a las 6:30pm. Para iniciar la reunión es requerido tener quorum, en este caso la Junta de Comunidad se compone de ocho (8) miembros de los cuales asistieron siete (7) se excusó la persona ausente. Se procede a certificar la reunión. La reunión se realizada por la Planificadora licenciada Marisol Rodriguez, asesora del Municipio y la directora de la Oficina de Planificación municipal Mónica Pacheco, PPL. Comienza con una presentación de los nuevos miembros y luego se continua con la presentación de la propuesta para la fase II. Antes de presentar la fase II se dio un breve resumen de la fase I a beneficio de los nuevos miembros. Durante la presentación se fueron exponiendo diversas opiniones sobre los programas e iniciativas que el Municipio debía de tener con la comunidad, entre estas opiniones la más destacada era la comunicación efectiva. Es decir que el municipio cree plataformas o actividades donde se le notifique a los constituyentes los cambios e iniciativas de la administración municipal no tan solo los que apoyen a la ciudadanía sino también aquellos que puedan afectar de una forma u otra a los constituyentes por ejemplo el aumento en el CRIM. Alrededor de las 8.15pm se procede a reestructurar la nueva Junta de Comunidad ante el fallecimiento repentino del que fuera presidente de ésta. Según los miembros presentes y por unanimidad el nuevo presidente de la Junta de Comunidad será el Sr. José Pérez Marzán quien fungía como vicepresidente de la Junta pasada. El Sr. Jose D. Albino Torres pasa a ser el nuevo vicepresidente de la Junta. Para efecto de récord la nueva Junta de Comunidad se constituye de la siguiente manera:

#9 Calle Sixto Febus, Corozal, PR 00783 • (787) 859-3060





Tercera Reunión de la Junta de la Comunidad Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Corozal

Oficina de Planificación y Desarrollo Económico
Gobierno Municipal del Corozal
27 de marzo de 2025

27/3/2025

TERCERA REUNIÓN JUNTA DE COMUNIDAD

1

Agenda



1. Bienvenida
2. Certificación de quórum
3. Presentación de los miembros
4. Actualización de la Directiva - elección puesto vacante
5. Resumen de trámites FASE I y II hasta el presente
6. Presentación de la FASE II- Avance y mapas de ordenación
7. Plan de Trabajo
8. Cierre



27/3/2025

TERCERA REUNIÓN JUNTA DE COMUNIDAD

2





Presentación de los Miembros

José D. Albino Torres
Myriam Berríos Ortiz
Israel Caldero Pérez
Marieliza Nevárez Ramos
José E. Pérez Marzán
Nicole Rivera Ramos
Rafael Tirado Negrón
Pedro Y. Vargas Rivera



Actualización de la Directiva

Se debe llevar a cabo votación para la selección de puesto vacante.

1. **Presidente - vacante**
2. Vicepresidente – José E. Pérez Marzán
3. Secretaria – Nicole Rivera Ramos





Resumen de Trámites Fases I y II



27/3/2025

TERCERA REUNIÓN JUNTA DE COMUNIDAD

5



Metas y Objetivos de la Revisión Integral del Plan Territorial de Corozal

Los Planes de Ordenación cumplirán con metas y objetivos dirigidos a promover el bienestar social y económico de la población, por lo que deberán:

- Ser compatibles con las políticas públicas y con los planes generales para Puerto Rico, así como con los planes regionales y de otros municipios, particularmente con los planes de los municipios colindantes.
- Propiciar, en coordinación con las agencias públicas concernidas, el desarrollo de la infraestructura necesaria para suplir nuevos desarrollos, y promoverán únicamente aquella nueva obra para la cual exista, o sea viable la obtención de la infraestructura necesaria.
- Propiciar, en su elaboración y adopción, una amplia participación de la ciudadanía y de los organismos del Gobierno estatal con injerencia.
- Propiciar el desarrollo social y económico del municipio.
- Propiciar el uso y manejo del suelo rústico evitando su lotificación y prohibiendo el proceso urbanizador en dicho suelo.
- Ordenar el Suelo Urbano.
- Establecerán un proceso claro de transformación del suelo urbanizable a suelo urbano.

27/3/2025

TERCERA REUNIÓN JUNTA DE COMUNIDAD

6





Asuntos Críticos a Atender en la Revisión Integral del Plan Territorial de Corozal



Plan

- Recopila y concreta los objetivos que se desean alcanzar durante un periodo de tiempo.
- Parte de un diagnóstico de la situación que se va a enfrentar y una evaluación de las dificultades y detalla un conjunto de acciones a realizar.
- Se especifican prioridades, criterios, políticas, recursos, presupuesto, calendario de actuación, responsables, métricas y evaluación.
- Los planes de una organización, según su alcance y plazo, pueden ser: planes estratégicos, tácticos y operativos.

Programa

- Concreta las líneas generales contenidas dentro de un plan, el cual está conformado por un conjunto de programas.
- El programa hace posible el plan mediante un conjunto de acciones orientadas a alcanzar metas y objetivos.
- Los programas son más complejos, están enfocados a un ámbito amplio y suelen estar compuestos por un conjunto de proyectos.

Proyecto

- Conjunto de actividades, interconectadas y coordinadas para satisfacer necesidades o resolver problemas.
- Por esta razón, en las organizaciones, cada departamento tiene a su cargo el desarrollo de una cartera de proyectos liderados por equipos de trabajo.
- Parte de un plan y de un programa; tienen una duración más corta y, por lo general, pocos promotores.
- Se formulan cuando existen actividades nuevas, incluyendo mejoras y reformas.
- Con fecha de inicio, de fin y objetivos específicos. Son controles para que una organización progrese.
- Son únicos, cumplen calendarios, manejan un presupuesto autónomo y recurren a un abanico de recursos. Un proyecto requerirá de un conjunto de capacidades, conocimientos, habilidades y experiencia de personas.

Conceptos de Planificación





Presentación de la Fase II – Avance y Mapas de Ordenación

La Sección 3.2.6: Avance, Reglamento #43 de 2024, sirve de instrumento de divulgación de las ideas del Plan Territorial, así como un medio para promover la participación ciudadana y de las agencias gubernamentales concernidas, este deberá contener:

Memorial breve sobre el desarrollo físico-espacial a través de la historia; la condición económica, social y física actualizada; el rol del municipio en su región; las necesidades de vivienda; y las condiciones del suelo rústico.

Enunciación de la política pública y de las metas y objetivos de desarrollo social, económico y físico que se proponen para el municipio. Las metas y objetivos que se relacionen con el uso del suelo estarán vinculadas a los tres tipos de suelo: urbano, urbanizable y rústico.

Clasificación preliminar del territorio municipal en suelo urbano, suelo urbanizable (programado y no programado), y suelo rústico (común y especialmente protegido), así como las propuestas generales del manejo de estos suelos, incluyendo:

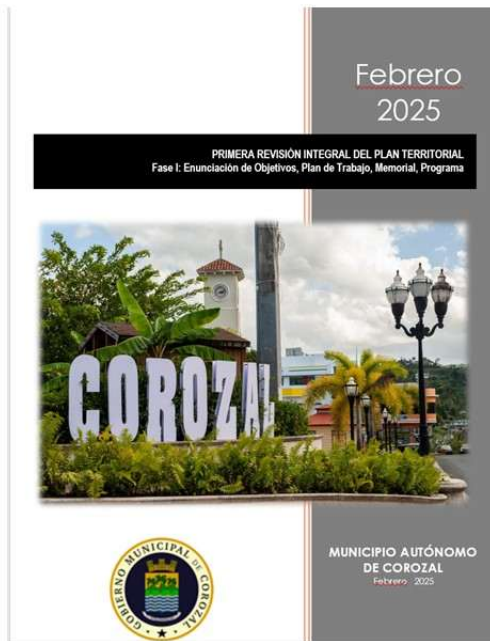
Propuesta general sobre el manejo del crecimiento urbano, la cual incluirá los planos con la localización existente; la propuesta de las dotaciones generales e infraestructura; y una propuesta general sobre el uso e intensidad de los suelos, y sobre las características de las estructuras y del espacio público.

Propuesta general sobre el manejo del suelo rústico. Incluirá una discusión sobre las características de los tipos de suelos y los usos posibles y recomendados.

27/3/2025

TERCERA REUNIÓN JUNTA DE COMUNIDAD

9



FASES I y II Primera Revisión Integral del Plan Territorial de Corozal



- Se entregó Fase I a la Junta de Planificación el 10 de febrero de 2025.
- Se acogió recomendación de la Junta de Planificación para continuar con la Fase II.
- Se llevarán a vista pública ambas fases el mismo día en horario de mañana y tarde.
- Se están completando los Mapas de Ordenación y geodato que acompañan ambas fases para radicar ante la Junta de Planificación.
- Fecha estimada para las vistas públicas mayo 2025

27/3/2025

TERCERA REUNIÓN JUNTA DE COMUNIDAD

10



Plan de Uso de Terrenos 2015 Clasificación y Calificación



Diferencia entre clasificar y calificar el suelo

Una de las funciones principales del Plan de Uso de Terrenos es clasificar los terrenos. Clasificar los terrenos es una acción para establecer **categorías de suelo urbano, urbanizable y rústico**, sabiendo que en el proceso posterior de elaborar o revisar los planes municipales o planes sectoriales se establecerán las calificaciones específicas con las intensidades y usos que se permitirán en cada una de las categorías.

Durante el proceso de elaboración del Plan de Uso de Terrenos se presentaron dudas sobre las limitaciones al uso de los terrenos que representan las clasificaciones del suelo, principalmente las del suelo rústico común y especialmente protegido. Las determinaciones de valor tienen el objetivo de establecer los elementos principales que llevan a un nivel especial de conservación por valor agrícola, ecológico, hídrico, etc.

Asimismo, **la clasificación de suelo urbano o urbanizable no presupone que todo terreno dentro de esas clasificaciones pueda admitir construcción o desarrollo**. Dentro de la clasificación de suelo urbano existen ríos, quebradas, playas, áreas naturales, ecológicas, agrícolas, de riesgos por inundación o deslizamiento, entre otras que no deben contener estructuras.

27/3/2025

TERCERA REUNIÓN JUNTA DE COMUNIDAD

11

Plan de Uso de Terrenos 2015 Clasificación y Calificación



La calificación a partir de la clasificación

A partir de las clasificaciones del suelo, establecidas en el Plan de Uso de Terrenos, se establecerán las calificaciones. Sin embargo, hay que recordar que son propuestas de distintos instrumentos de planificación que siempre están supeditados al Plan de Uso de Terrenos. Cada instrumento de planificación podrá recomendar crear nuevos distritos de calificaciones a la luz de las aspiraciones y los retos a los que se enfrenta cada área funcional, sector, zona, municipio y barrio, entre otras. Corresponde a la Junta de Planificación evaluar que sean apropiados y que se integren adecuadamente en el sistema de calificación propuesto.

El Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo y Uso de Terrenos establece los distritos de calificación de forma general para todo el territorio y las áreas de planificación especial, reservas agrícolas y el Cañón de San Cristóbal, entre otros. En la actualidad existe una gran diversidad de distritos de calificación que se han incluido en distintos planes, como son el Plan de Santurce, Castañer, Condado, Conservación de Adjuntas, Comunidad Río Bayamón y Antigua Base Roosevelt Roads, entre otros, y los distritos de calificación de los planes territoriales de Bayamón, Guaynabo, San Juan, Caguas y Ponce.

27/3/2025

TERCERA REUNIÓN JUNTA DE COMUNIDAD

12



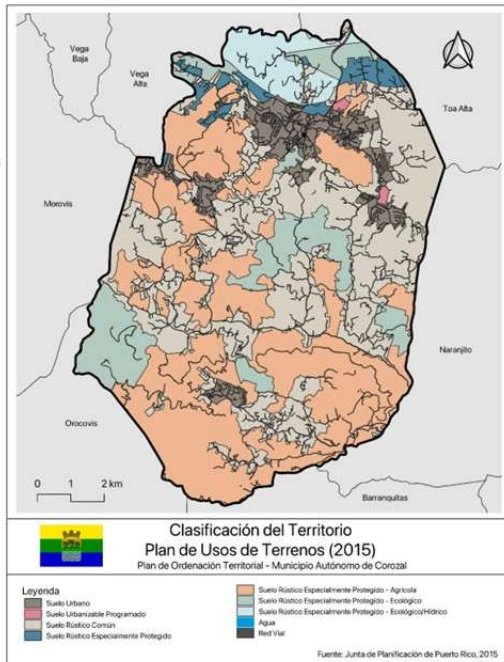


Tabla 3. Clasificación y calificación del suelo

	Suelo urbano	Suelo urbanizable		Suelo rústico		Categorías básicas de clasificación (Ley Núm. 81 de 1991)
Clasificación	Suelo urbanizable programado	Suelo urbanizable no programado	Suelo rústico común	Suelo rústico especialmente protegido		Sub categorías (Ley Núm. 81 de 1991)
						Ecológico
	Agrícola					
	Hídrico					
				Paisaje		
Calificación	Distritos urbanos	Se asigna calificación rural hasta tanto se complete un plan de ensanche.		Distritos rurales	Distritos de protección del recurso	Calificaciones

Plan de Uso de Terrenos 2015 Clasificación y Calificación

Fuente: Junta de Planificación, 2015



Clasificación de Suelos



El Plano de Clasificación de Suelo, divide el territorio municipal en suelo urbano y suelo rústico, con sus correspondientes sub-clasificaciones, utilizando como base las disposiciones del Plan de Uso de Terrenos para Puerto Rico de 2015.

El Plano de Calificación incluirá los distritos de calificación con señalamientos de uso, niveles de intensidad y características de las estructuras y el espacio público, cónsonos con el Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo, Uso de Terrenos y Operación de Negocios, y sus subsiguientes enmiendas o cualquier otro reglamento adoptado o aprobado por la Junta de Planificación a esos efectos.





Compatibilidad Clasificación y Calificación

Clasificación de Suelo	Distritos de Calificación	Clasificación de Suelo	Distritos de Calificación
SU	C-C, C-H, C-I, C-L, C-R, C-T, D-A, D-G, DTS, I-L, I-P, M, P-P, R-B, R-C, R-I, RC-E, RT-A, RT-I, R-U y S-H	SREP-A SREP-AP SREP-A-H SREP-A-E	A-G, A-P, C-H, C-R, D-A, D-G, R-E, R-G y S-H
SRC	A-G, ARD, C-H, C-R, D-A, D-G, DTS, I-L, I-P, I-E, P-P, R-E, R-G, RT-A, RT-I y S-H	SREP-E SREP-E-A SREP-E-H SREP-E-P	A-B, A-G, C-H, C-R, D-A, D-G, P-P, P-R, R-E, R-G y S-H
SREP	A-G, ARD, C-H, C-R, D-A, D-G, P-R, R-G y S-H	SREP-H	C-H, C-R, D-A, D-G, P-R, R-E y S-H
		SREP-P	C-H, C-R, D-A, D-G, P-P, P-R, R-E y S-H

27/3/2025

TERCERA REUNIÓN JUNTA DE COMUNIDAD

15

4. Municipio Autónomo de Corozal

Tabla 6.5 - Equivalencias Distritos de Calificación Municipio Autónomo de Corozal

DISTRITOS POT COROZAL	DESCRIPCIÓN	DISTRITOS ACTUALES	NOMBRE DEL DISTRITO
R.j	Residencial de Intensidad Intermedia	R-I	Residencial Intermedio
R.a	Residencial de Alta Intensidad	R-U	Residencial Urbano
M.b	Mixto de Baja Intensidad	R-C	Residencial Comercial
M.i	Mixto de Intensidad Intermedia		
M.a	Mixto de Alta Intensidad		
C.b	Comercial de Baja Intensidad	C-L	Comercial Liviano
C.i	Comercial de Intensidad Intermedia	C-I	Comercial Intermedio
C.a	Comercial de Alta Intensidad	C-C	Comercial Central
I.i	Industrial de Intensidad Intermedia	I-L	Industrial Liviano
I.a	Industrial de Alta Intensidad	I-P	Industrial Pesado
R.b	Residencial de Baja Intensidad	ARD	Área Rural Desarrollada
A.g	Agrícola General	A-G	Agrícola General
A.a	Agrícola de Alta Intensidad	A-P	Agrícola Productivo
D.g	Dotacional General	D-G	Dotacional General
D.p	Dotacional de Parque	D-A	Dotacional Áreas Abiertas
O.b	Conservación de Bosques	A-B	Área de Bosques
O.g	Conservación General	CR	Conservación de Recursos
O.a	Conservación de Alta Prioridad	P-R	Preservación de Recursos

Distritos de Calificación 2023 vs. Plan Territorial 2016



27/3/2025

TERCERA REUNIÓN JUNTA DE COMUNIDAD

16





Calificación del Suelo- Ejemplo Plaza Pública de Corozal



Calificación del Suelo

REGLA 6.1.21 **DISTRITO D-A: DOTACIONAL ÁREA ABIERTA**

SECCIÓN 6.1.21.1 **PROPÓSITO**

- a. El distrito promueve preservar el carácter abierto de espacios grandes y poderlos dedicar a la recreación pública como lugares o espacios de recreación pasiva y activa.
- b. Está diseñado para hacer uso activo de tales áreas, siempre que sean compatibles con los desarrollos residenciales adyacentes.
- c. Terrenos calificados como distrito Dotacional Área Abierta (D-A) que ubiquen en áreas propensas o sujetas a inundaciones o donde existan obras de ingeniería de control.

SECCIÓN 6.1.21.2 **USOS**

Los usos a permitirse en este distrito serán compatibles con los propósitos de éste y con las disposiciones de esta Sección, tales como:

- a. Parques e instalaciones recreativas al aire libre con la provisión que:
 1. El estacionamiento esté ubicado a por lo menos a quince (15) metros de cualquier línea del solar.
 2. Cualquier edificio de administración o mantenimiento esté ubicado a menos de diez (10) metros de la línea del solar.
- b. Usos accesorios relacionados con los usos permitidos.

REGLAMENTO CONJUNTO



Cierre



1. Preguntas
2. Asuntos nuevos
3. Próximos pasos

27/3/2025

TERCERA REUNIÓN JUNTA DE COMUNIDAD

19



Gracias por su atención

27/3/2025

TERCERA REUNIÓN JUNTA DE COMUNIDAD

20



Anejo III: Minuta y presentación Cuarta Reunión Junta de Comunidad



GOBIERNO MUNICIPAL DE COROZAL

Departamento de Planificación y Desarrollo Económico

Asunto: Cuarta reunión de la Junta de Comunidad del Plan Territorial

Lugar: Capilla Perpetuo Socorro, Urb Silvia

Fecha : 25 de abril de 2025

Hora: 6:30pm

Minuta cuarta reunión de la Junta de Comunidad para el Plan de Ordenación Territorial.

A las 6:40pm se determina que hay quorum a la reunión asistieron siete (7) de ocho (8) miembros. En dicha reunión se discutieron la fase uno y fase dos del POT. En la reunión se discutieron y se brindaron ideas referentes a los proyectos. Se discutieron los diferentes mapas incluidos en el POT, así como la nueva delimitación del Centro Urbano. Se les explico como ayudaría esta nueva delimitación al municipio en proyectos futuros en esta zona. También se discutió el tema de la participación del municipio dentro del Consorcio Cordillera Naranjito, Orocovis y Corozal y cuán importante es culminar y aprobar este Plan. La discusión de la presentación tardó alrededor de dos horas y media, por lo que se da por culminada a las 9:15pm.

A.
Pats
M
Esp
nan
S.D.A.T
M.B.





GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE COROZAL
Departamento de Planificación y Desarrollo Económico

Asunto: Reunión Junta de Comunidad-Plan Territorial
Lugar: Salón Parroquial de la Iglesia Católica de Urb. Sylvia, Corozal
Fecha: 25 de abril de 2025
Hora: 6:30 pm

Hoja de Asistencia

NOMBRE	FIRMA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
1. Mariela Nevárez Ramo		mnevarez@sagresdesap.com	(787) 903-6150
2. Brae Calderón		icaldcof@ic.com	787-450-5748
3. Soledad Albino Torres		SD-ATOR@ATamil.com	787-355-1539
4. Rafael Portuondo Tinoblo		rafaeltrabado@icloud.com	(909) 499-7905
5. Myra Berni Díaz		Myra.Berni@corozal.pr.gov	787-309-0853
6. Juan E. Díaz		juan.diaz@corozal.pr.gov	787-360-246
7. Nicol Rivera Ramos		nide.riv.ram.24@smad.com	787-216-9772



	<u>NOMBRE</u>	<u>FIRMA</u>	<u>CORREO ELECTRÓNICO</u>	<u>TELÉFONO</u>
8.	José E. Pérez Hernández		vichgro@yahoo.com	787-516-9580
9.	Maniso Rodriguez		manisobrodz@gmail.com	787-413-2623
10.				
11.				
12.				
13.				
14.				
15.				
16.				
17.				
18.				





Cuarta Reunión de la Junta de la Comunidad Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Corozal

Oficina de Planificación y Desarrollo Económico
Gobierno Municipal del Corozal
24 de abril de 2025

CUARTA REUNIÓN JUNTA DE COMUNIDAD

1

Agenda



1. Bienvenida
2. Certificación de quórum
3. Lectura de la Minuta de la Reunión Anterior
4. Presentación de Fase I y Fase II para Vista Pública
5. Delimitación del Centro Urbano Tradicional
6. Memorial de Cambios al Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico
7. Programación de Vista Pública
8. Cierre



CUARTA REUNIÓN JUNTA DE COMUNIDAD

2





Junta de Comunidad

1. Determinación de quórum
2. Lectura de minutas anteriores
3. Otros asuntos de orden

Miembros

José D. Albino Torres

Myriam Berríos Ortiz

Israel Caldero Pérez

Marieliza Nevárez Ramos

José E. Pérez Marzán

Nicole Rivera Ramos

Rafael Tirado Negrón

Pedro Y. Vargas Rivera

CUARTA REUNIÓN JUNTA DE COMUNIDAD

3

Presentación de Fase I y Fase II para Vista Pública



CUARTA REUNIÓN JUNTA DE COMUNIDAD

4



FASE I – Enunciación de Objetivos, Plan de Trabajo, Memorial y Programa



Enunciación de Objetivos, Plan de Trabajo: Se establecen las metas y objetivos que se persiguen con el Plan de Ordenación, a la vez que elabora un plan de trabajo para coordinar la preparación del Plan con las Agencias.

Memorial del Plan: Se compondrá de tres documentos: Memoria del Plan; Inventario, diagnóstico y recomendaciones sobre los cambios que han ocurrido en los ámbitos del desarrollo social, económico y físico del Municipio, y políticas del Plan. Este memorial se producirá tomando en cuenta la información del Censo, de las agencias estatales, del Municipio Autónomo de Corozal y cualquier otra información pertinente.

Programa es el complemento del Memorial en el cual se presentan aquellas obras, proyectos y programas que pretende realizar el Municipio a tono con los objetivos enunciados, la información urbanística analizada y la capacidad municipal. Define el orden en que se lleva a cabo el Plan Territorial, al establecer el tiempo, el modo y el costo de los distintos programas propuestos. A través del proceso de elaboración del Plan el Municipio estará en directa comunicación con la ciudadanía, de acuerdo con lo dispuesto en Código Municipal y establecerá acuerdos con las agencias centrales para la realización de obras y establecimiento de programas.

FASE II – Avance del Plan



Avance del Plan: Documento de divulgación de las ideas y estrategias del plan. Designación preliminar de la clasificación del territorio municipal en suelo urbano, urbanizable y rústico de acuerdo al crecimiento observado y proyectado. Incluye propuestas de uso o Calificación, e infraestructura existente y propuesta. Esta información se traduce en los Mapas de Calificación, Plano de Clasificación y Plano de Infraestructura existente y propuesta.

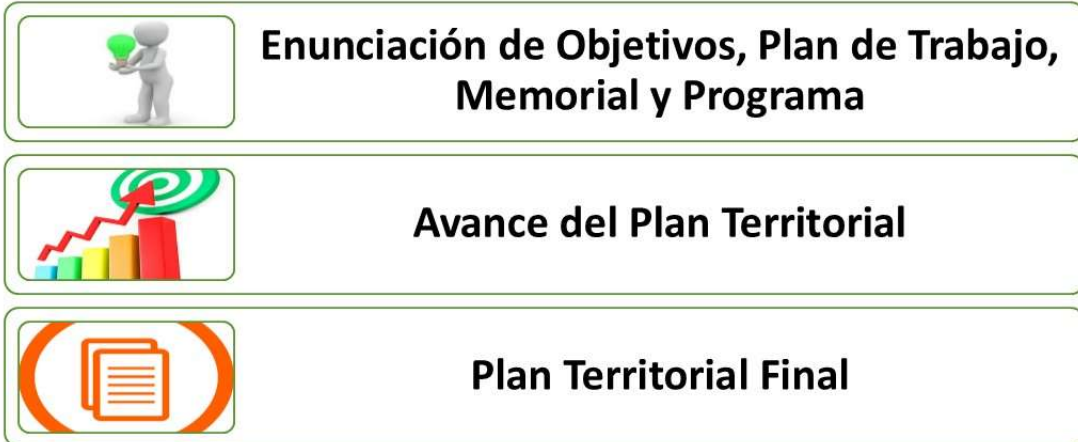
Adicionales:

- Memorial del Cambios al Plan de Uso de Terrenos
- Delimitación del Centro Urbano





Fases en la Elaboración de la Revisión Integral del Plan Territorial



Antecedentes del Plan Territorial



El Plan de Ordenación Territorial del Municipio Autónomo de Corozal fue aprobado por la Legislatura Municipal y el Alcalde mediante la Ordenanza Municipal Número 7 de la Serie 2016-2017 del 19 de diciembre de 2016. En cumplimiento con las disposiciones legales vigentes, el Plan Territorial fue presentando ante la Junta de Planificación de Puerto Rico, siendo adoptado por la misma el 20 de diciembre de 2016 con la resolución JP-PT-40. Posteriormente fue aprobado por el Gobernador el 28 de diciembre de 2016 mediante Boletín Administrativo Núm. OE-2016-066.





Visión, Misión y Metas

Visión

Lograr y mantener un crecimiento socioeconómico sostenible dirigido al desarrollo integral de nuestros constituyentes de manera que cada componente de la sociedad pueda maximizar sus oportunidades y mejorar su calidad de vida sin menoscabar los recursos naturales y culturales que nos distinguen.

Misión

Encaminar la gestión municipal en la Revisión Integral del Plan Territorial tomando en consideración los retos sociales, económicos y ambientales actuales, garantizando la participación pública, promoviendo el desarrollo sostenible de nuestros recursos y la sana convivencia entre nuestros constituyentes.

Meta

Desarrollar una Primera Revisión Integral del Plan Territorial atemperada a las condiciones actuales y proyectadas para nuestro municipio viabilizando así la implantación adecuada y efectiva de las metas, objetivos, programas y proyectos que la componen.

Participación Ciudadana y Coordinación Interagencial



Asuntos Críticos



Metas y Objetivos de la Revisión Integral del Plan Territorial de Corozal

Los Planes de Ordenación cumplirán con metas y objetivos dirigidos a promover el bienestar social y económico de la población, por lo que deberán:

- Ser compatibles con las políticas públicas y con los planes generales para Puerto Rico, así como con los planes regionales y de otros municipios, particularmente con los planes de los municipios colindantes.
- Propiciar, en coordinación con las agencias públicas concernidas, el desarrollo de la infraestructura necesaria para suplir nuevos desarrollos, y promoverán únicamente aquella nueva obra para la cual exista, o sea viable la obtención de la infraestructura necesaria.
- Propiciar, en su elaboración y adopción, una amplia participación de la ciudadanía y de los organismos del Gobierno estatal con injerencia.
- Propiciar el desarrollo social y económico del municipio.
- Propiciar el uso y manejo del suelo rústico evitando su lotificación y prohibiendo el proceso urbanizador en dicho suelo.
- Ordenar el Suelo Urbano.
- Establecerán un proceso claro de transformación del suelo urbanizable a suelo urbano.





Metas y Objetivos Específicos de la Revisión Integral del Plan Territorial de Corozal

En el proceso de elaboración de la Primera Revisión Integral del Plan Territorial de Corozal, se examinaron las metas y objetivos del plan original para determinar su relevancia actual. Estos fueron ajustados para mantener su pertinencia y se organizaron los objetivos propuestos de manera que estén estrechamente vinculados con las metas planteadas. A continuación, se presentan las metas y objetivos específicos para Corozal, sin seguir un orden de prioridad o importancia.



Metas y Objetivos Específicos de la Revisión Integral del Plan Territorial de Corozal

Meta 1. Fomentar el desarrollo consolidado del suelo urbano

- Desarrollo del Plan de Área del Centro Urbano.
- Identificación de suelo urbano vacante o en uso marginal para fomentar su desarrollo o redesarrollo, con el objetivo de utilizar los espacios intersticios en las áreas urbanas, reincorporar los estorbos públicos a las funciones necesarias para la ciudad, promoviendo espacios mejorados y agradables a las actividades urbanas.
- Mejoras a la infraestructura, seguridad y servicios de apoyo a los usos comerciales, educativos y de salud en las áreas urbanas para fomentar la fluidez y continuidad de los servicios.



Metas y Objetivos Específicos de la Revisión Integral del Plan Territorial de Corozal



Meta 2. Estimular el desarrollo de usos mixtos en el Centro Urbano.

- Desarrollo del Plan de Área del Centro Urbano.
- Revitalización del Centro Urbano con el objetivo de atraer nuevos usos residenciales, comerciales y de servicios adecuados al carácter tradicional y las condiciones urbanísticas del Centro.
- Mejorar la circulación peatonal y vehicular en el Centro Tradicional a tenor con las recomendaciones del *Estudio de Plan Estratégico de Transporte en el Municipio de Corozal*.
- Mejorar la oferta de estacionamiento y facilitar los accesos y seguridad a los estacionamientos existentes para hacer más atractivas las actividades y servicios del Centro Urbano.
- Atender los asuntos relacionados al Reto Demográfico, buscando proveer instalaciones, seguridad y accesibilidad para personas de todas las edades y con diversas capacidades funcionales basado en los principios de la ciudad 8-80, que buscan proveer accesibilidad y seguridad tanto para una persona de 8 años como para una de 80 años.

Metas y Objetivos Específicos de la Revisión Integral del Plan Territorial de Corozal



Meta 3. Establecer un programa de recreación integrado para promover a Corozal como centro (“hub”) de las actividades recreativas y de entretenimiento del AFSJ.

- Fomentar el desarrollo turístico diversificado como herramienta para el desarrollo económico.
- Incentivar la oferta de actividades deportivas en el ámbito regional y nacional en las instalaciones del Complejo Polideportivo de Corozal.
- Reforzar actividades turísticas para deportes extremos y de aventura; canotaje, pesca, natación, senderismo, ciclismo, entre otros.
- Desarrollar un plan de reforestación para áreas urbanizadas y corredores viales con el objetivo de ampliar el atractivo y mejorar las condiciones medioambientales para los visitantes.
- Fomento a la utilización de los espacios naturales circundantes al área recreativa de Cibuco y la Reserva Natural de Monte Choca.
- Incentivar el desarrollo de mayor oferta gastronómica tanto en el centro urbano como en las áreas rurales.
- Desarrollar ordenanza para regular los alquileres a corto plazo.





Metas y Objetivos Específicos de la Revisión Integral del Plan Territorial de Corozal

Meta 4: Proteger las áreas con valor escénico para potenciar el turismo y la recreación.

- Protección de los márgenes del Río Cibuco para el desarrollo cívico, recreativo, deportivo y cultural.
- Mejorar el ajardinamiento y ornato del corredor vial colindante con las márgenes del Río Cibuco.
- Creación de un Programa de Arte Público alineado con los principios de urbanismo táctico y aprovechamiento escénico.
- Programación de actividades culturales y recreativas itinerantes en la Plaza Pública Prof. Martín Rosado González.



Metas y Objetivos Específicos de la Revisión Integral del Plan Territorial de Corozal

Meta 5. Mejoras a la imagen general del Municipio.

- Fomentar el desarrollo económico inteligente y sostenible sin afectar la estética, las comunidades y recursos naturales.
- Reforzar las alternativas para recogido y disposición de desperdicios sólidos, incluyendo programas de reutilización, reducción y reciclaje.
- Coordinar con las agencias de infraestructura el mejoramiento de su planta externa e instalaciones, incluyendo: cablería aérea, tuberías, cajones, registros, depósitos de materiales residuales y vehículos, entre otros.





Metas y Objetivos Específicos de la Revisión Integral del Plan Territorial de Corozal

Meta 6. Proteger los terrenos con capacidad agrícola primaria.

- Clasificar y calificar los terrenos a tenor con su valor natural, actividades actuales y potenciales para fomentar los usos agrícolas.
- Controlar las lotificaciones y desarrollos en suelos agrícolas, redirigiendo las propuestas hacia las áreas urbanas disponibles.
- Coordinar actividades con la Escuela Vocacional Agrícola Pablo Marrero Burgos para fomentar la educación y el desarrollo sobre temas agrícolas.



Metas y Objetivos Específicos de la Revisión Integral del Plan Territorial de Corozal

Meta 7. Fortalecer el carácter de los asentamientos tradicionales y promover su resiliencia.

- Dirigir el desarrollo que se da en estos asentamientos rurales para mejorar la calidad de vida de sus residentes.
- Identificación de necesidades en los servicios básicos para gestionar mejoras, por ejemplo: repavimentación, control de escorrentías, bombeo de agua potable, alcantarillado sanitario, entre otros.
- Fomento a las actividades culturales inherentes a las comunidades para ampliar la integración social y mejorar sus oportunidades de sostenibilidad y desarrollo económico.





Metas y Objetivos Específicos de la Revisión Integral del Plan Territorial de Corozal

Meta 8. Promover activamente la participación ciudadana como mecanismo de gobernanza democrática.

- Promover y proveer mecanismos de participación ciudadana en los procesos de ordenación del territorio a través de la Junta de Comunidad.
- Identificar e incorporar a los procesos de planificación y ordenación territorial a organizaciones cívicas, comunitarias y asociaciones de residentes, entre otras.
- Fomentar la participación del sector industrial y comercial de la ciudad en los procesos de planificación y ordenación territorial.



Cumplimiento Ambiental

La Ley 107-2020, Artículo 6.014, establece que los Planes de Ordenación, y todos los reglamentos y acciones municipales, deben cumplir con la Ley 416-2004, conocida como “Ley sobre Política Pública Ambiental”. En correspondencia, la Orden Administrativa Número 2021-02 del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales establece el Listado de Exclusiones Categóricas y sus requisitos.

Una vez elaborado el borrador del Plan Final, se presentará ante la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) para la evaluación y determinación de Cumplimiento Ambiental, conforme a las leyes y reglamentos vigentes, en la Revisión Integral del Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Corozal.



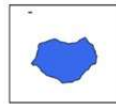


Trasfondo histórico



Contexto Regional

El municipio de Corozal se encuentra en Área Funcional de San Juan (AFSJ). Esta se compone de los siguientes quince (15) municipios Vega Alta, Corozal, Dorado, Toa Baja, Toa Alta, Naranjito, Cataño, Bayamón, San Juan, Guaynabo, Trujillo Alto, Carolina, Loíza, Canóvanas y Caguas. Estos municipios constituyen el área funcional más poblada y de mayor extensión. Esta área funcional incluye a Caguas, que a su vez es cabecera de otra área.



0 10 20 30 40 50 60 km



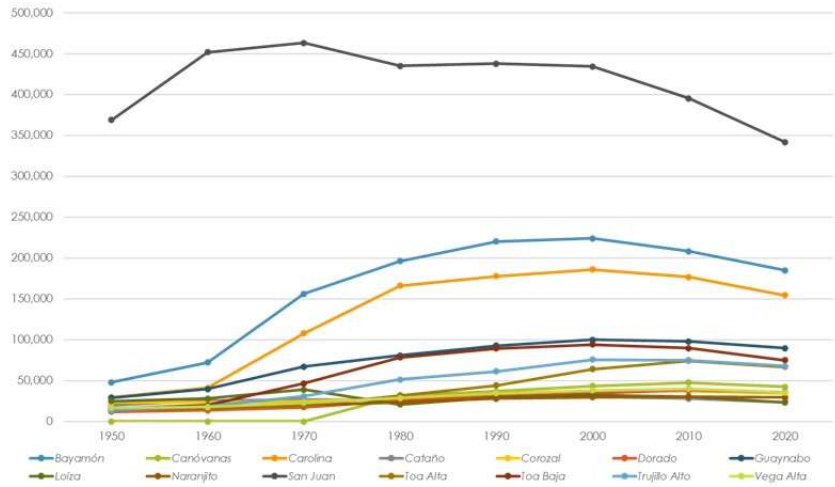
Fuente: Junta de Planificación de Puerto Rico





Población en el AFSJ

Gráfica de Cambio Poblacional Decenal por Municipio de 1950 hasta 2020



Emigración 2020

Migraciones Desde el Municipio de Corozal Hacia Otros Municipios



Flujo de Población Desde el Municipio

- 1 - 7
- 7 - 47
- 47 - 188
- 188 - 356

El mapa solo muestra los movimientos migratorios dentro de la isla. Para el periodo de la encuesta se reportan 423 personas que se mudan de el estado de Florida,129 de Texas,115 de Connecticut,85 de Georgia,52 de Ohio,42 de New Jersey y 24 de Illinois.
A la fecha de la confección cartográfica el Buró del Censo solo cuenta con los datos de movimientos migratorios tabulados hasta la Encuesta de la Comunidad de 5 años para el periodo 2016-2020. Los datos para encuestas posteriores se encuentran en proceso para publicación.

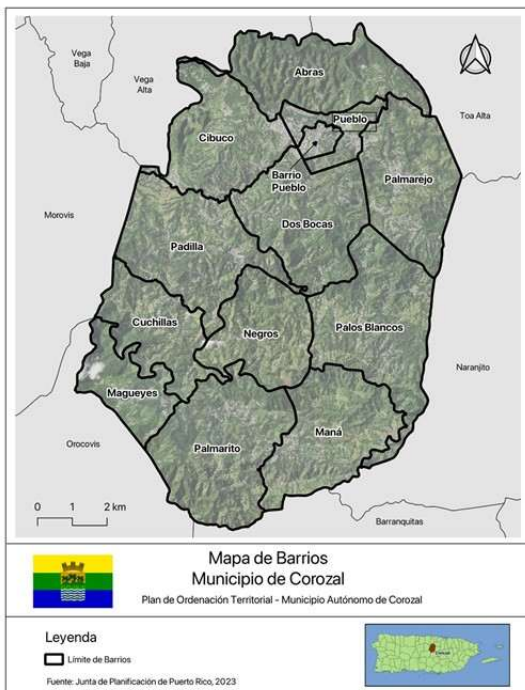
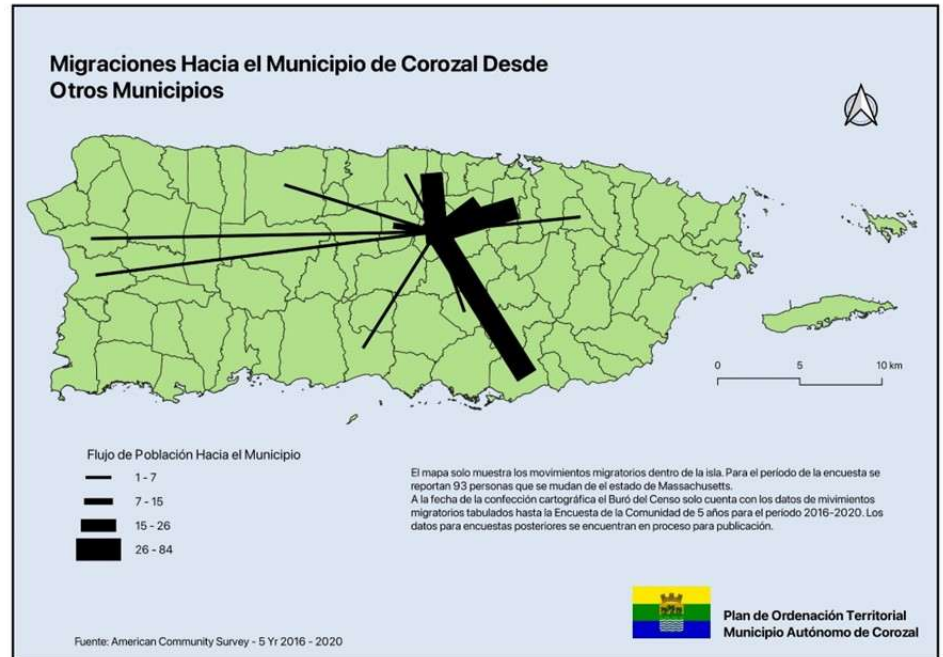
Fuente: American Community Survey - 5 Yr 2016 - 2020



Plan de Ordenación Territorial
Municipio Autónomo de Corozal



Inmigración 2020



Contexto Municipal

Localización

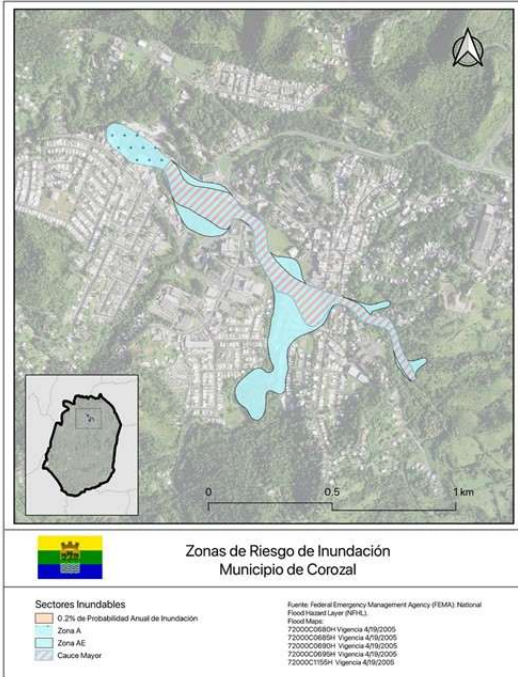
El municipio de Corozal queda ubicado en el interior, norte-central de Puerto Rico. El territorio cubre unas 28,040.02 cuerdas comprendidas en trece barrios, incluyendo el área urbana. Estos barrios son: Abras, Cibuco, Corozal (barrio pueblo), Cuchillas, Dos Bocas, Magueyes, Maná, Negros, Padilla, Palmarejo, Palmarito, Palos Blancos y Pueblo.

Por el norte el municipio limita con los municipios de Vega Alta y Toa Alta; por el sur, con los municipios de Barranquitas y Orocovis; al este, con el municipio de Naranjito y por el oeste, con el municipio de Morovis. El municipio forma parte de dos (2) regiones geográficas distintas: al norte con la región geográfica Colinas Húmedas del Norte con un 68% del área total y por el sur con la región Montañas del Este con un 32% del área total.





Contexto Municipal



Inundabilidad

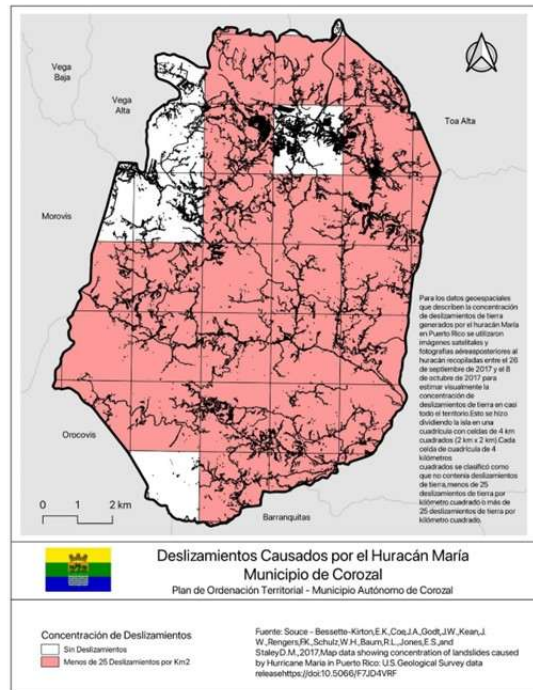
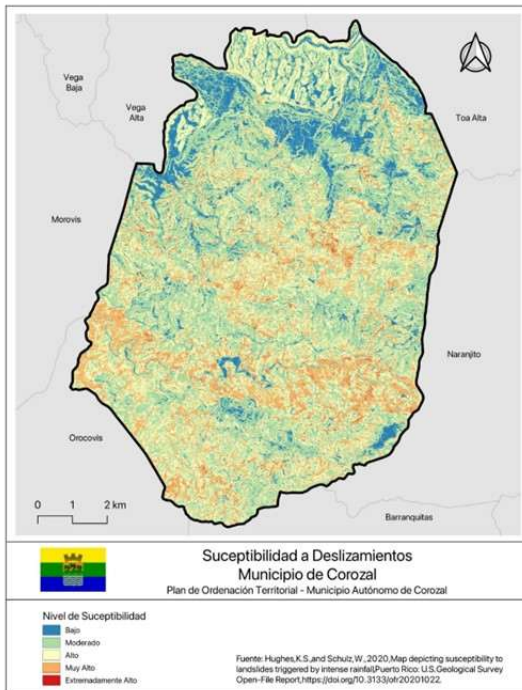
Las inundaciones en el caso de Corozal son producto de tres tipos de condiciones:

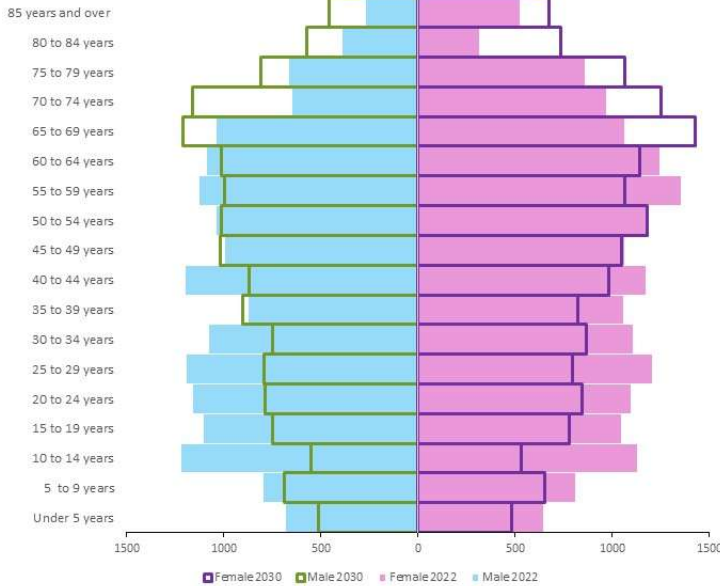
Las inundaciones ribereñas asociadas al desbordamiento de los ríos y quebradas;

Las inundaciones debidas al desbordamiento de sumideros en la región del carso;

Las inundaciones que resultan de deficiencias en los sistemas de drenaje pluvial debido a la falta de gradiente adecuado, capacidad hidráulica insuficiente, sedimentación excesiva y obstrucción por residuos de todo tipo.

Deslizamientos





Contexto Municipal

Pirámide Poblacional

La proyección para 2030 indica que esta tendencia de envejecimiento continuará. Se espera que los grupos de edad mayores sigan creciendo, mientras que los grupos de edad más jóvenes continúen disminuyendo. Este cambio demográfico puede afectar la economía local, ya que una población envejecida puede tener menores tasas de participación en la fuerza laboral y mayores necesidades de servicios de salud y asistencia social. Es crucial que las políticas públicas se adapten para abordar estas necesidades cambiantes.

Viviendas por valor a nivel de barrios 2022

Total:
 Less than \$10,000
 \$10,000 to \$14,999
 \$15,000 to \$19,999
 \$20,000 to \$24,999
 \$25,000 to \$29,999
 \$30,000 to \$34,999
 \$35,000 to \$39,999
 \$40,000 to \$49,999
 \$50,000 to \$59,999
 \$60,000 to \$69,999
 \$70,000 to \$79,999
 \$80,000 to \$89,999
 \$90,000 to \$99,999
 \$100,000 to \$124,999
 \$125,000 to \$149,999
 \$150,000 to \$174,999
 \$175,000 to \$199,999
 \$200,000 to \$249,999
 \$250,000 to \$299,999
 \$300,000 to \$399,999
 \$400,000 to \$499,999
 \$500,000 to \$749,999
 \$750,000 to \$999,999
 \$1,000,000 to \$1,499,999
 \$1,500,000 to \$1,999,999
 \$2,000,000 or more

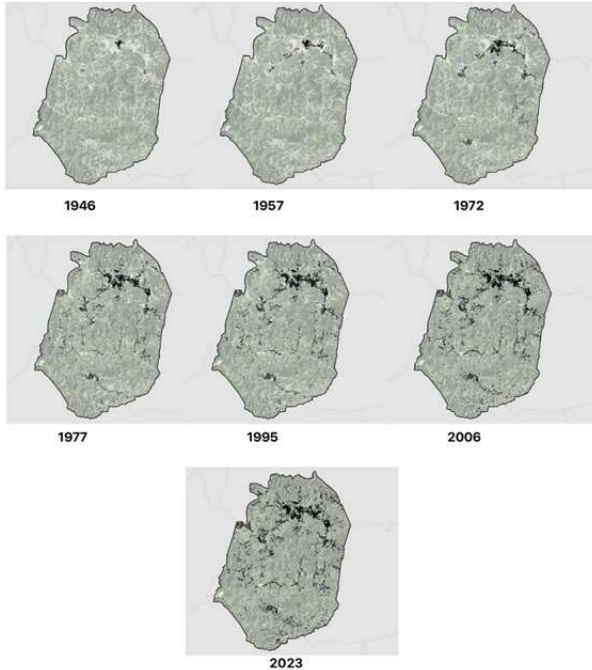
	Abraes	Cibuco	Corozal Barrio Pueblo	Cuchillas	Dos Bocas	Magueyes	Maná	Negros	Padilla	Palmarero	Palmarito	Palos Blancos	Pueblo
Total:	330	1,466	368	307	659	44	484	322	984	1,328	542	673	689
Less than \$10,000	0	9	0	0	0	0	0	0	0	16	0	0	0
\$10,000 to \$14,999	0	44	0	0	33	0	0	0	0	0	0	0	25
\$15,000 to \$19,999	0	0	0	0	0	0	0	23	24	45	0	18	28
\$20,000 to \$24,999	0	34	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
\$25,000 to \$29,999	0	0	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
\$30,000 to \$34,999	0	58	0	46	0	0	33	0	0	0	42	0	23
\$35,000 to \$39,999	0	0	13	0	0	0	0	0	42	0	0	0	0
\$40,000 to \$49,999	0	0	53	0	0	0	0	54	108	42	0	75	0
\$50,000 to \$59,999	31	0	9	0	0	0	0	46	32	13	32	40	36
\$60,000 to \$69,999	35	61	0	0	0	0	0	0	36	30	0	25	46
\$70,000 to \$79,999	0	53	13	29	14	0	122	49	22	22	106	50	35
\$80,000 to \$89,999	13	0	0	0	31	0	67	0	0	106	37	49	0
\$90,000 to \$99,999	0	129	25	62	134	0	77	66	218	55	125	78	0
\$100,000 to \$124,999	75	558	35	97	136	44	136	73	223	278	116	111	113
\$125,000 to \$149,999	53	362	39	37	8	0	86	0	101	219	86	78	129
\$150,000 to \$174,999	39	67	30	20	229	0	0	0	230	265	0	59	140
\$175,000 to \$199,999	12	78	0	0	30	0	40	0	62	0	68	17	13
\$200,000 to \$249,999	17	13	67	16	0	0	0	0	0	0	0	12	0
\$250,000 to \$299,999	0	0	0	0	27	0	0	0	19	74	0	14	0
\$300,000 to \$399,999	55	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	23
\$400,000 to \$499,999	0	0	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
\$500,000 to \$749,999	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
\$750,000 to \$999,999	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
\$1,000,000 to \$1,499,999	0	0	27	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0
\$1,500,000 to \$1,999,999	0	0	0	0	0	0	0	0	19	0	0	0	0
\$2,000,000 or more	0	0	18	0	9	0	0	0	0	0	0	0	0

Leyenda: Bajo (Green), Bajo-Medio (Yellow), Medio-Alto (Orange), Alto (Red)





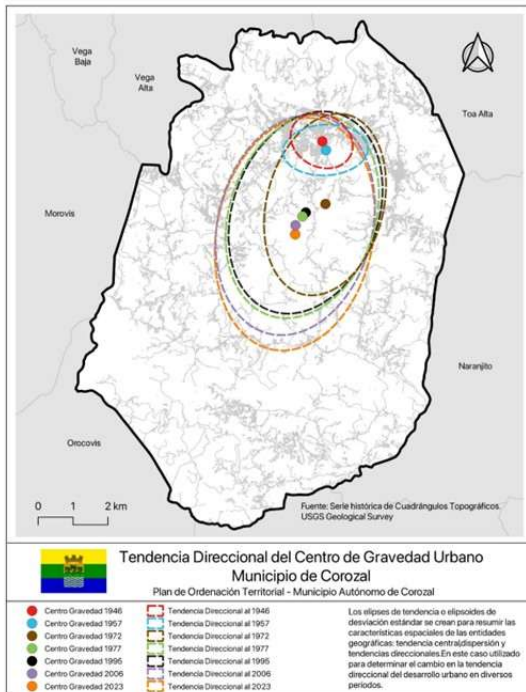
Contexto Municipal



Crecimiento Urbano

El centro urbano de Corozal, emplazado en la parte norte-central del territorio, posee una ubicación apropiada para la conectividad con el Área Funcional del San Juan, no obstante, distanciada de terrenos en la parte sur del municipio. El vial principal que discurre por el municipio ha fortalecido la integración del centro urbano con sus barrios.

Los planes de desarrollo y revitalización del centro, que incluyen la preparación del Plan de Área para el Centro Urbano, así como los proyectos de revitalización de Ciudad y las mejoras al Polideportivo atraerán en atraer el interés y fomentarán la conexión de todas las áreas del municipio hacia y desde el centro urbano. Este enfoque busca no solo revitalizar el área central, sino también crear un núcleo vibrante que facilite la cohesión y el desarrollo integral de Corozal.





Programa del Plan Territorial

Programa de proyectos generales - CDBG-DR CityRev

Número de Proyecto	Descripción	Costo Estimado	Estatus
PR-CRP-000881	Mejoras a Plaza del Monumento al Voleibolista Corozaleño	\$ 839,496.43	En diseño
PR-CRP-000882	Instalación de nuevas luces y desarrollo ecológico en el corredor principal PR-142 en Corozal	\$ 3,710,341.00	Subasta para Construction
PR-CRP-000883	Mejoras a Facilidades del Polideportivo de Corozal	\$ 3,056,179.69	Subasta para Construction
PR-CRP-000885	Rehabilitación Plaza de Recreo de Corozal	\$ 1,909,906.32	En diseño



Programa del Plan Territorial

Programa de proyectos generales – Transportación FTA

Número de Proyecto	Descripción	Costo Estimado	Estatus
PRHTA Núm. 88	Mejoras a calles, calles municipales y aceras a lo largo de la ruta fija del Trolley	\$ 119,259.00	2025
PRHTA Núm. 91	Adquisición e instalación de unidades de comunicación por radio para 7 vehículos y cargo mensuales	\$ 16,254.00	2025
PRHTA Núm. 93	Adquisición de sistemas GPS para 7 vehículos	\$ 1,041.00	2025
PRHTA Núm. 94	Adquisición de 7 contadores de pasajeros para vehículos, programas y equipos	\$ 86,428.00	2025
PRHTA Núm. 95	Mantenimiento preventivo- Vehículos de ruta fija y servicio paratransito ley ADA	\$ 183,550.00	2025





Programa del Plan Territorial

Programa de vivienda de interés social

La Oficina de Asuntos Federales está diseñada para ayudar a los corozaleños a tener acceso a oportunidades y recursos que le permitan mejorar su calidad de vida. Nuestro objetivo principal es coordinar y gestionar la relación entre Municipio y el Gobierno Federal, lo que contribuye a mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía al proporcionar recursos económicos que sirvan de apoyo para el desarrollo de proyectos de infraestructura, impacto social, para el desarrollo económico y otros, que redunden en beneficio general de la comunidad.

Esta importante dependencia maneja la mayoría de los fondos federales dispuestos al Municipio, lo que representa un aumento en la cantidad de proyectos subvencionados con fondos federales. A continuación, mencionamos los logros más significativos durante el año fiscal 2023-24 y una breve descripción de los proyectos que manejamos y el propósito de estos:

1. Housing Choice Voucher (Sección 8)
2. Housing Opportunities for Persons with AIDS (HOPWA)
3. State Community Development Block Grant (CDBG)
4. Proyectos de Servicios



Programa del Plan Territorial

Programa del Suelo Rústico

Nombre del Proyecto	Descripción	Itinerario
Ordenación Territorial	Uso y manejo responsable del suelo rústico común evitando su lotificación y prohibiendo el proceso urbanizador.	2025
	Uso y manejo responsable del Suelo Rústico Especialmente Protegido evitando su lotificación y prohibiendo el proceso urbanizador para salvaguardar sus características especiales para el disfrute actual y de futuras generaciones.	2025
	Prevención de riesgos y pérdidas de vida y propiedad a través de la aplicación de distritos de calificación de Conservación y Preservación de Recursos en áreas vulnerables.	2025
Mitigación	Protección de las cuencas hidrográficas continuando con la práctica de aplicar distritos de calificación para conservación y preservación de recursos en sus márgenes. Como medida de mitigación de riesgos	2025
	Implantación de medidas en el Plan de Mitigación del municipio para reducir los riesgos y pérdidas en áreas vulnerables clasificadas como suelo rústico.	2025
Agricultura	Apoyo y colaboración con el Departamento de Agricultura y los agricultores locales para la adelantar la autosuficiencia alimentaria mediante prácticas sostenibles que protejan los recursos de agua y suelo.	2025





Programa del Plan Territorial

Programa de Proyectos de Inversión

Agencia	Nombre del Proyecto	Localización	Descripción	Costo	Fecha
Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)	Mejoras en Carreteras Principales	Corozal	Renovación y ampliación de las carreteras principales para mejorar la conectividad.	\$11,000,000	2024-2026
Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)	Renovación de Puentes	Corozal	Construcción y renovación de puentes para asegurar la seguridad y accesibilidad.	\$8,000,000	2024-2027
Departamento de Educación	Modernización de Escuelas	Corozal	Ampliación y modernización de instalaciones educativas.	\$5,500,000	2024-2025
Departamento de Salud	Construcción de Centro de Salud	Corozal	Construcción de un nuevo centro de salud para mejorar el acceso a servicios médicos.	\$9,000,000	2025-2027
Departamento de Salud	Programas de Salud Comunitaria	Corozal	Implementación de programas de salud comunitaria para promover el bienestar de los residentes.	\$2,500,000	2024-2028
Departamento de la Vivienda	Proyecto de Vivienda Asequible	Corozal	Desarrollo de viviendas asequibles para familias de bajos ingresos.	\$13,000,000	2024-2028
Municipio de Corozal	Creación de Espacios Recreativos	Corozal	Construcción de parques y espacios recreativos para fomentar la actividad física.	\$3,500,000	2024-2025



Programa del Plan Territorial

Programa de Planeamiento

El programa de planeamiento es un conjunto de programas que tiene como objetivo definir la planificación física del Municipio de acuerdo con parámetros de clasificación del suelo, desarrollo urbano y dinámicas socioeconómicas de un algún sector en particular el cual requiera atención especial.

Reglamento del Área de Planificación Especial del Carso (PRAPEC)

Las disposiciones del Reglamento del Área de Planificación Especial del Carso (PRAPEC) prevalecerán sobre todos aquellos reglamentos, tanto de la Junta de Planificación y sus subsiguientes enmiendas como de los reglamentos particulares, que posean los municipios y que forman parte del Área de Planificación Especial del Carso.

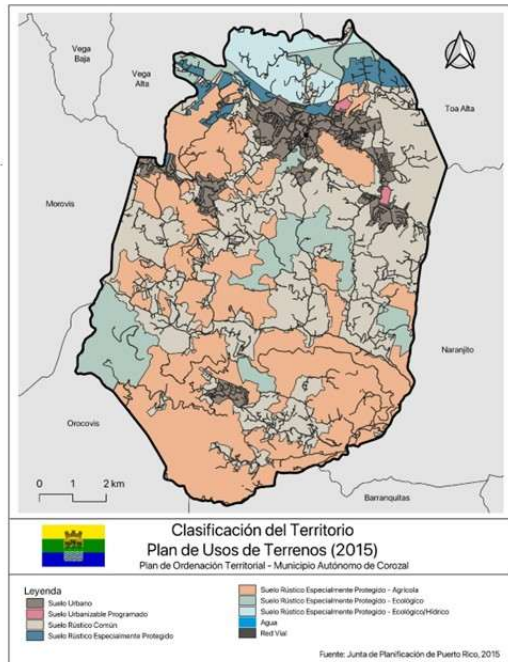
Plan de Área del Centro Urbano

El Código Municipal establece, en su Artículo 6.010, el mecanismo de Planes de Área para ordenar el uso del suelo de áreas que requieran atención especial y programar los proyectos de rehabilitación en el Centro Urbano. La determinación de crear planes de área se basa en la identificación de características y condiciones particulares que ameritan el desarrollo de instrumentos de planificación separados para atender las mismas de manera particularizada. Al momento de esta redacción no se ha desarrollado el plan de área sugerido en el 2016.





Clasificación de Suelos

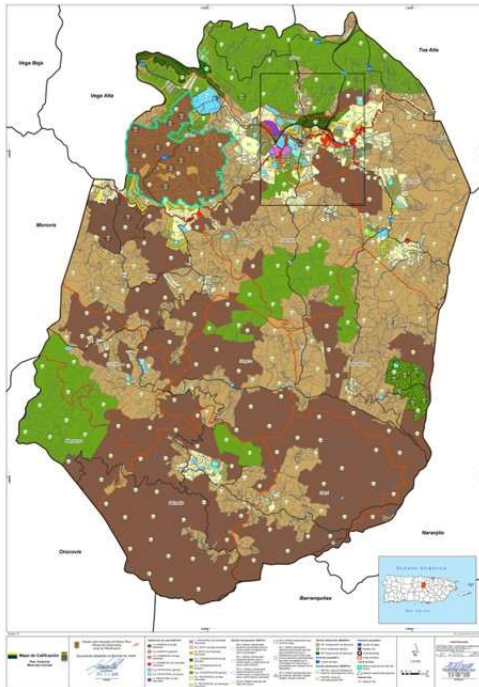


El Plano de Clasificación de Suelo, divide el territorio municipal en suelo urbano y suelo rústico, con sus correspondientes sub-clasificaciones, utilizando como base las disposiciones del Plan de Uso de Terrenos para Puerto Rico de 2015.

El Plano de Clasificación incluirá los distritos de calificación con señalamientos de uso, niveles de intensidad y características de las estructuras y el espacio público, cónsonos con el Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo, Uso de Terrenos y Operación de Negocios, y sus subsiguientes enmiendas o cualquier otro reglamento adoptado o aprobado por la Junta de Planificación a esos efectos.



Calificación de Suelos



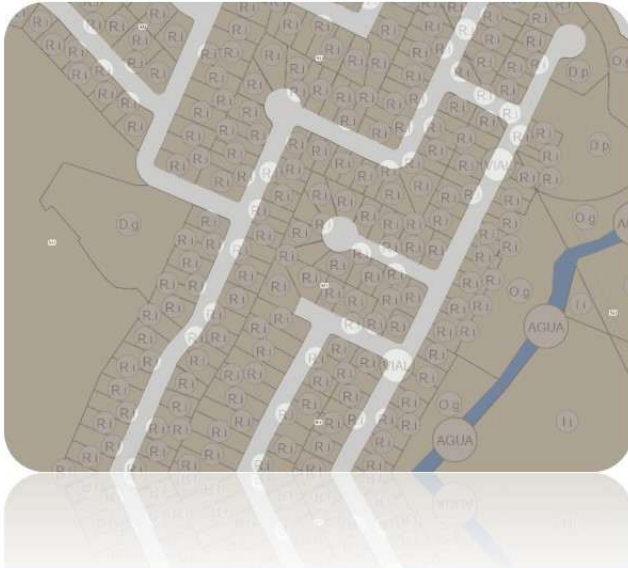
El Reglamento Conjunto y subsiguientes enmiendas, establecen los distritos de calificación para el suelo urbano, urbanizable y rústico. El Municipio utilizará el Reglamento Conjunto adoptado y aprobado por la Junta de Planificación para establecer las reglas que darán base a la revisión y aprobación de proyectos propuestos dentro de la jurisdicción municipal.

Este regirá el uso y desarrollo del suelo y sus estructuras, incluyendo toda propiedad inmueble dentro de la jurisdicción de Corozal. Todo edificio, estructura o terreno será desarrollado en armonía con las disposiciones de este Reglamento.





Calificación de Suelos



Los cambios propuestos a la calificación vigente, llevarán las nomenclaturas establecidas en el Reglamento Conjunto 2023.

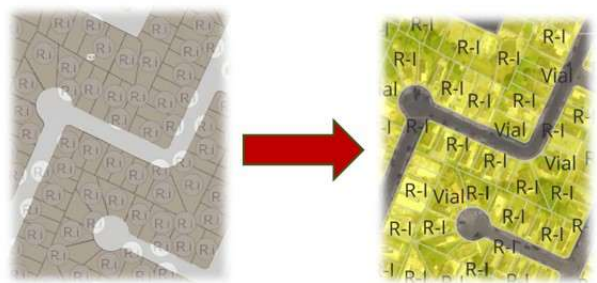
De manera que el mapa actual que se encuentra en <https://gis.jp.pr.gov/mipr/> será modificado por la Primera Revisión Integral en cuanto a los predios que ameriten cambios de uso, pero además, todas las calificaciones en el municipio cambiarán de nomenclatura al formato nuevo que dispone el Reglamento Conjunto.

DISTRITOS POT COROZAL	DESCRIPCIÓN	DISTRITOS ACTUALES	NOMBRE DEL DISTRITO
R.i	Residencial de Intensidad Intermedia	R-I	Residencial Intermedio
R.a	Residencial de Alta Intensidad	R-U	Residencial Urbano
M.b	Mixto de Baja Intensidad	R-C	Residencial Comercial
M.i	Mixto de Intensidad Intermedia		
M.a	Mixto de Alta Intensidad		
C.b	Comercial de Baja Intensidad	C-L	Comercial Liviano
C.i	Comercial de Intensidad Intermedia	C-I	Comercial Intermedio
C.a	Comercial de Alta Intensidad	C-C	Comercial Central
I.i	Industrial de Intensidad Intermedia	I-L	Industrial Liviano
I.a	Industrial de Alta Intensidad	I-P	Industrial Pesado
R.b	Residencial de Baja Intensidad	ARD	Área Rural Desarrollada
A.g	Agrícola General	A-G	Agrícola General
A.a	Agrícola de Alta Intensidad	A-P	Agrícola Productivo
D.g	Dotacional General	D-G	Dotacional General
D.p	Dotacional de Parque	D-A	Dotacional Áreas Abiertas
O.b	Conservación de Bosques	A-B	Área de Bosques
O.g	Conservación General	CR	Conservación de Recursos
O.a	Conservación de Alta Prioridad	P-R	Preservación de Recursos



Calificación de Suelos

La *Tabla 6.5 – Equivalencias Distritos de Calificación Municipio Autónomo de Corozal* del Reglamento Conjunto de 2023, establece las nuevas nomenclaturas a utilizar en la versión del Mapa de Calificación que se encuentra bajo revisión.





Compatibilidad Clasificación y Calificación

Clasificación de Suelo	Distritos de Calificación	Clasificación de Suelo	Distritos de Calificación
SU	C-C, C-H, C-I, C-L, C-R, C-T, D-A, D-G, DTS, I-L, I-P, M, P-P, P-R, P-C, R-L, R-G, E, RT-A, RT-I, R-L y S-H	SREP-A	A-G, A-P, C-H, C-R, D-A, D-G, R-E, R-G y S-H
		SREP-AP	
		SREP-A-H	
SRC	A-G, ARD, C-H, C-R, D-A, D-G, DTS, I-L, I-P, I-E, P-P, R-E, R-G, RT-A, RT-I y S-H	SREP-A-E	A-B, A-G, C-H, C-R, D-A, D-G, P-P, P-R, R-E, R-G y S-H
		SREP-E	
		SREP-E-A	
		SREP-E-H	
SREP	A-G, ARD, C-H, C-R, D-A, D-G, P-R, R-G y S-H	SREP-E-P	C-H, C-R, D-A, D-G, P-R, R-E y S-H
		SREP-H	
		SREP-P	

Delimitación del Centro Urbano Tradicional





Delimitación del Centro Urbano Tradicional

La Ley Núm. 213 del 17 de septiembre de 2024, enmienda el Artículo 2.019 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, eximiendo de la consulta de transacción la venta de solares para fines residenciales o comerciales a usufructuarios, poseedores de hecho, arrendatarios o inquilinos. Esta medida fue aprobada con el propósito de facilitar la venta de solares y agilizar las transacciones comerciales, eliminando la necesidad de una consulta de transacción ante la Junta de Planificación, siempre que los inmuebles estén dentro de la jurisdicción municipal y del área cubierta por el Plan de Ordenamiento Territorial.



Delimitación del Centro Urbano Tradicional

Históricamente, los municipios de Puerto Rico han cedido solares en usufructo o arrendamiento para proporcionar oportunidades de construcción de viviendas o comercios, especialmente en sectores urbanos y fincas no segregadas. Con el tiempo, estas propiedades fueron registradas por el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) y asignadas con números de catastro. Sin embargo, la venta o cesión de estas propiedades requería una consulta de transacción, lo que generaba costos adicionales y dificultades administrativas para los municipios y los poseedores de los predios. La nueva ley también exime de la consulta de transacción la venta de solares vacantes en el centro urbano del municipio, según delimitado por el Plan de Ordenamiento Territorial y adoptado por la Junta de Planificación. Esta exención no aplica a solares vacantes fuera del centro urbano, que seguirán requiriendo la consulta de transacción ante la Junta de Planificación.





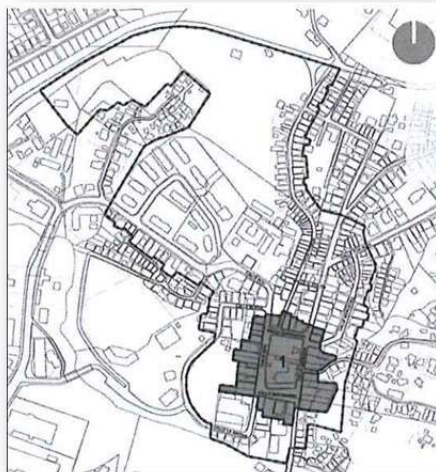
Delimitación del Centro Urbano Tradicional

Se incorpora a los documentos de la Primera Revisión Integral del Plan Territorial el Mapa para la Adopción de la Delimitación del Centro Urbano Tradicional de Corozal. Esta representación cartográfica es conforme con las disposiciones de la Ley 213 de 2024 en busca de promover el desarrollo y revitalización del Centro Urbano Tradicional de Corozal, facilitando la venta y uso de estos solares para fines residenciales o comerciales, y fomentando así el crecimiento económico y la mejora de la calidad de vida en esta zona histórica y fundacional del municipio.

La delimitación del Centro Urbano Tradicional será el límite uniforme definido y concuerda con la delimitación propuesta para el Plan de Área del Centro Urbano. A partir de su adopción por parte de la Junta de Planificación se utilizará este límite para la aplicación de cualquier programa y/o incentivo dirigido a los centros urbanos tradicionales.



Delimitación del Centro Urbano Tradicional



- Centro Histórico delimitado preliminarmente por la Dirección de Urbanismo en el 2006
- Adoptado por la Junta de Planificación JP-UR-2006-01
- Plan Territorial 2016
- 274 parcelas



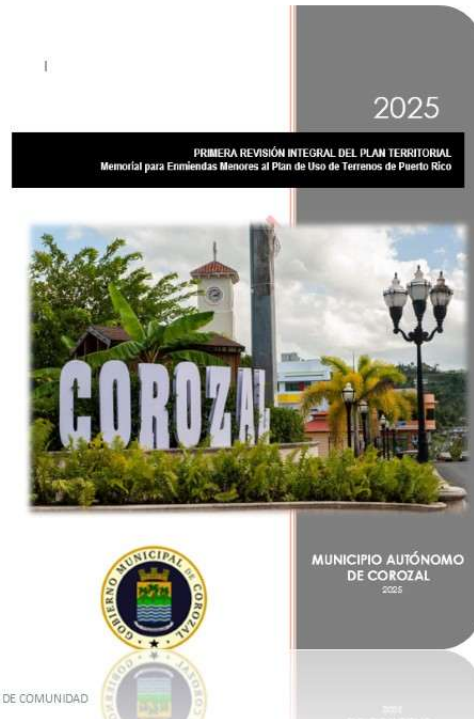


Delimitación del Centro Urbano Tradicional



- 317 parcelas
- 55 cuerdas
- 100% Suelo Urbano
- Calificaciones
 - 11% en Comercial Intermedio (C-I)
 - 27% en Residencial Intermedio (R-I)
 - 4% en Residencial Comercial (R-C)
 - 1% en Dotacional Área Abierta (D-A)
 - 31% en Dotacional General (D-G)
 - 27% en Vial.

Memorial de Cambios al Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico





Memorial de Cambios al Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico

Base Legal

La Ley Núm. 550 del 3 de octubre de 2004, según enmendada, conocida como “Ley para el Plan de Uso de Terrenos del Gobierno de Puerto Rico” establece que el instrumento de planificación principal en Puerto Rico con relación al uso de los terrenos, desarrollo y la conservación de los recursos naturales, será el Plan de Uso de Terrenos (PUT-PR). Una de las funciones del Plan de Usos de Terrenos fue implementar la política pública sobre el desarrollo y uso del suelo al clasificar la totalidad del suelo en las tres (3) categorías básicas: Suelo Urbano, Suelo Urbanizable (Programado y No Programado) y Suelo Rústico (Suelo Rústico Común y Especialmente Protegido).

El mapa del Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico fue adoptado mediante Resolución PUT-2014, vigente el 30 de noviembre de 2015, y establece las clasificaciones generales del uso del suelo, y establece unas subcategorías para los Suelos Rústico Especialmente Protegidos, con valor Ecológico (SREP-E), Agrícola (SREP-A), Hídrico (SREP-H) y Paisaje (SREP-P); de modo que sirvan para reconocer los atributos del suelo y para que orienten la calificación o recalificación.



Memorial de Cambios al Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico

La Ley 550-2004, Artículo 13. Prelación del Plan (23 L.P.R.A. §227j.), establece que los planes regionales y los planes municipales de ordenación territorial, establecidos bajo el Código Municipal, Ley 107-2020, supra, según enmendada, deberán armonizar y ser compatibles con la política pública y con las disposiciones del Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico.

Se dispone, además, que al momento de elaborar o revisar los Planes de Ordenación de un municipio, en asuntos que sean de su competencia, podrá proponer modificaciones menores el Plan de Uso de Terrenos, siempre que toda alteración o adición de su documentación o de sus determinaciones no constituya una revisión integral al Plan de Usos de Terrenos.

Quiérese decir, las que puedan aprobarse sin reconsiderar la totalidad del Plan de Uso de Terrenos por no afectar, salvo de modo puntual y aislado, la visión general y la política pública que expresa el documento. Además, podrán proponer sustituciones o enmiendas a los reglamentos u otros documentos de la Junta de Planificación o la OGP, excepto al Código de Construcción de Puerto Rico de 2018, Reglamento sobre Áreas Especiales de Riesgo a Inundación (Reglamento 13) y otros reglamentos o documentos que se adopten específicamente como de aplicación regional o general en Puerto Rico.





Memorial de Cambios al Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico

- Contenido:
 - Base Legal
 - Tránsito
 - Proceso de planificación
 - Participación ciudadana
 - Cumplimiento Ambiental
 - Propuesta de cambios al Mapa de Clasificación

Programación de Vistas Públicas



Programación de Vistas Públicas



Programación de Vistas Públicas



- Radicación de documentos FASES I y II ante la Junta de Planificación
- Radicación de Geodato y certificación por parte de la Junta de Planificación
- Preparación de vistas públicas:
 - Avisos de prensa, radio, redes sociales, cartas a las agencias concernidas
 - Exposición de documentos – JP, OGPe, Municipio
 - Organización logística de la vista pública – lugar, fecha y horas, equipos
 - Producción de presentaciones para cada vista
 - Selección del Oficial Examinador y adiestramiento
- Celebración de las vistas publicas
- Analisis de los insumos de las agencias y la comunidad
- Preparación de informes y certificación para la Junta de Planificación
- Discusión con la Junta de Planificación y visto bueno para Fase Final del Plan



Cierre



Cierre



1. Preguntas
2. Asuntos nuevos
3. Próximos pasos





Gracias por su atención

Borrador para revisión

